



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Febrero de 2015

Núm. 5

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Gubernamental.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Huejutla.

Págs. 3 - 5

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Bachillerato del Estado de Hidalgo.

Págs. 6 - 13

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Págs. 14 - 22

Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de donación del inmueble ubicado en el Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, descrito en el Considerando Segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, para el cumplimiento de su objeto.

Págs. 23 - 24

Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de donación del inmueble perteneciente al Ejido Santiago Tlapacoya localizado en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, descrito en el Considerando Segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, para el cumplimiento de su objeto.

Págs. 25 - 26

Decreto Gubernamental.- Que con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que celebre el contrato de donación del inmueble descrito en el Considerando Cuarto, a favor del Colegio Británico de Pachuca, A.C., para la construcción de sus instalaciones, en beneficio de la ciudadanía hidalguense.

Págs. 27 - 28

Acuerdo 02/2015.- Mediante el se faculta a los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Salas Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia así como a los adscritos a los Juzgados Civiles y Mixtos en los Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo, para que sean competentes para interponer la acción de extinción del dominio.

Págs. 29 - 30

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, la Lic. María Magdalena Espinosa Hernández, Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO" respectivamente, y cuando actúen en manera conjunta "LAS PARTES" asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, Secretario de Finanzas y Administración.

Págs. 31 - 33

Decreto Número 05/2014.- Que crea el Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 34 - 45

Decreto Número 06/2014.- Que crea el Instituto Municipal de Prevención de Adicciones de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 46 - 57

Decreto Número Treinta y Cuatro.- Mediante el cual se **REFORMAN** los Artículos 8 en sus fracciones III, VIII, y XI; 9 en su fracción XV; 10 en su fracción IV; 15 en sus párrafos primero último; 16 en su fracción I; 20 párrafo primero; 21 fracción I, y último párrafo; 23; 26 en sus fracciones I, II, III, y V; 28, 29, 30, 33, 36, 37 fracción II; 39, 40, 41, 42, 43, 44 en sus fracciones II, III, V, y VI; 45 párrafo primero y fracciones I, II, IV y V; 47 párrafo primero y fracciones I, II y IV; 48 párrafo primero fracciones I, II, y V; 49. Se **ADICIONAN** el inciso e) a la fracción III del Artículo 14; fracción VII del Artículo 17. Se **DEROGAN** las fracciones V y VIII del Artículo 9; las fracciones II y III del Artículo 27; la fracción III del Artículo 45; el Artículo 46; la fracción III del Artículo 48; la fracción XII del Artículo 51. Del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 58 - 66

Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Págs. 67 - 73

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautepéc de Hinojosa, Hidalgo, Acta que aprueba el Presupuesto Modificado de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 74 - 77

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Real Ejercido en el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo.

Págs. 78 - 80

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Real Ejercido en el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.

Págs. 81 - 92

Acta de Cabildo que aprueba la 2ª Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo.

Págs. 93 - 98

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, Hidalgo, Acta que aprue-

ba la 2da. Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 99 - 100

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hidalgo, Acta que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 101 - 103

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hidalgo, Acta que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Págs. 104 - 106

Acta de Cabildo que aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo.

Págs. 107 - 116

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Págs. 117 - 131

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Acta que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 132 - 145

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Definitivo del Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.

Págs. 146 - 147

Fé de Erratas al Decreto Número 22 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Publicado con fecha 29 de diciembre de 2014, Página 71.

Pág. 148

Fé de Erratas al Acta de Aprobación a la Modificación Final del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, Publicado con fecha 19 de enero de 2015, No. 3 Tomo CXLVIII Páginas 148 a la 155.

Págs. 149 - 150

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 151 - 171

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XL Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 1, 2, 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 12 de Noviembre de 2012, se crea la Universidad Politécnica de Huejutla, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que con el objeto de convertir a la educación en el pilar del desarrollo, se busca que esta se imparta con calidad, pertinencia, equidad y cobertura total a través de estrategias que fomenten la competitividad de los procesos educativos, centrados en el proceso enseñanza-aprendizaje, en la mejora de la capacidad académica, en el acceso amplio y equitativo al desarrollo científico, a las nuevas tecnologías y la innovación, potenciando así el respeto a los derechos humanos, medio ambiente y a la diversidad cultural, que propicie la formación integral del capital humano para lograr una vida plena de todos los habitantes del Estado.

TERCERO. Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, publicada el 29 de julio del 2013, en el Periódico Oficial del Estado, la cual obliga a todos los organismos regulados por la misma a efectuar las modificaciones en su normatividad; razón de lo anterior, se hace necesaria la modificación al Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Huejutla a fin de armonizarlo con los ordenamientos vinculados al mismo.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción IV del artículo 3; la fracción IX del artículo 14; el segundo párrafo del artículo 15; la fracción XII del artículo 18; se adicionan el párrafo segundo al artículo 12; los párrafos segundo y tercero al artículo 13; las fracciones X, XI, XII y XIII al artículo 14; el artículo 14 Bis; las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 18; los artículos 18 Bis y 18 Ter; el Capítulo VIII, denominado De la Transparencia, Archivo y la Contabilidad Gubernamental que contiene los artículos 25, 26 y 27; el Capítulo IX, denominado De la Desincorporación que contiene el artículo 28, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I a la III. ...

IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente, así como planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud, medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;

V. ...

VI. ...

Artículo 12. ...

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral, y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la que se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Artículo 13. ...

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno del número total de los miembros de la Junta Directiva y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

El Secretario Técnico sólo gozará de voz pero no de voto, el personal adscrito a la Universidad, no podrá ser parte integrante de la Junta Directiva.

Artículo 14. ...

I a la VIII. ...

IX. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, sus políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Universidad;

X. Nombrar y remover, a propuesta de su Presidente, al Secretario y Prosecretario de la Junta Directiva quienes podrán ser miembros o no de la misma;

XI. Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;

XII. Verificar que el Rector realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal; y

XIII. Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 14 Bis. Podrán integrarse a la Junta Directiva con carácter de invitado y sólo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto de la Universidad. Así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines y siempre y cuando lo apruebe la Junta Directiva.

Artículo 15. ...

El Rector será designado y removido por el Gobernador del Estado, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos; y

II. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalen las fracciones III, IV y V del Artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 18. ...

I al XI. ...

XII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial, así como sustituir y revocar dichos poderes generales o especiales;

XIII. Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto de la Universidad;

XIV. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo de la Junta Directiva;

- XV. Formular querellas y otorgar perdón legal;
- XVI. Ejercer o desistir de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;
- XVII. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; y
- XVIII. Las demás facultades y obligaciones que le confieren la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto, la Junta de Gobierno y demás normatividad aplicable.

Artículo 18 Bis. Cuando la ausencia del Rector no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos de la Universidad estarán a cargo del servidor público, que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 18 Ter. Cuando la ausencia del Rector sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado, designará al servidor público que estará al frente de la misma.

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 25. La Universidad deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos, y de manera permanente y actualizada, la información Pública Gubernamental en los términos que establece la Ley en la materia.

Artículo 26. La Universidad deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 27. La Universidad deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO IX DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 28. La desincorporación de la Universidad se llevará a cabo en los términos del acuerdo o dictamen emitido por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. A más tardar en el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, se expedirá el Estatuto Orgánico, así como todas las disposiciones legales de la Universidad que estén vinculadas con el presente ordenamiento.

TERCERO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XL Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 1, 2, 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012, estableciéndose como obligatoria la Educación Media Superior. Asimismo, mediante adición publicada en el mismo Diario, el 26 de febrero de 2013, el párrafo tercero del mismo numeral dispone que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 para el Estado de Hidalgo, en el eje 1.5.4, prevé ampliar la cobertura y consolidar a las instituciones de educación media superior con procesos de planeación y evaluación académico-institucional, incluyendo una perspectiva de desarrollo regional integral sustentable; en la línea de acción 1.5.4.1 anticipa el establecimiento de estrategias para consolidar la reforma integral de la educación media superior en la Entidad, motivando la participación de los diversos subsistemas del nivel para su certificación e ingreso al Sistema Nacional de Educación Media Superior-SEP-ANUIES; y en su línea de acción 5.2.4.2, contempla actualizar el marco normativo y reglamentario de la Administración Pública Paraestatal, a fin de mejorar su estructura y funcionamiento.

TERCERO. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013, se reformó el artículo 3 de la Ley General de Educación, estableciéndose la obligación del Estado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y que mediante reformas del 17 de abril de 2009 y del 28 de enero de 2011, al artículo 7º de la referida ley, se amplió la enumeración de objetivos para los organismos descentralizados del sector.

CUARTO. Que la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo establece que la educación que se imparta en la entidad por los organismos descentralizados, constituye un servicio público, que tiene como uno de sus objetivos contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas.

QUINTO. Que a la fecha existen comunidades en el Estado de Hidalgo, donde los jóvenes estudiantes aún no tienen acceso a la Educación Media Superior, debido a sus condiciones de marginación y aislamiento. Por ello, resulta imprescindible contar con un modelo educativo que pueda allegar a esas localidades una oferta de bachillerato general de calidad, reforzada con diversas opciones de capacitación para el trabajo que se adapten a las necesidades y potenciales de cada región. Para tal propósito, se creó el Bachillerato del Estado de Hidalgo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 19 de febrero de 2007, contribuyendo al abatimiento de las condiciones de desigualdad que en materia de educación imperan en nuestra Entidad; dotando a los educandos de las herramientas necesarias para que adquieran competitividad tanto en el terreno académico, como en el mercado laboral.

SEXTO. Que en cumplimiento a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, publicada en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 29 de julio de 2013, y de acuerdo a lo que establece su artículo transitorio tercero, es necesario realizar las adecuaciones al Decreto de Creación del Bachillerato del Estado de Hidalgo a fin de alinearlo a la normatividad referida en los considerandos de este instrumento.

SÉPTIMO. Que la necesidad de reformar en su totalidad el Decreto que crea al Bachillerato del Estado de Hidalgo, radica en que las modificaciones, adiciones y derogaciones al Decreto

vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo el principio de racionalidad legislativa el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuar este Decreto al derecho positivo.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman diversas disposiciones del Decreto que creó al Bachillerato del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El Bachillerato del Estado de Hidalgo, en adelante el Bachillerato, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2. El Bachillerato tendrá su domicilio en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, donde se encuentra establecida la sede de su Dirección General, pudiendo establecer unidades administrativas, representaciones y centros educativos, en cualquier municipio del Estado de Hidalgo.

Artículo 3. El Bachillerato tendrá como objeto:

- I. Impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias y que están reconocidas por la Secretaría de Educación Pública; y
- II. Preparar al estudiante para su integración a los estudios superiores, dotándolo además de una capacitación para el trabajo, que le permita incorporarse a la vida productiva.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Bachillerato tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear, operar y mantener planteles dentro del Estado de Hidalgo que estime necesarios, convenientes y viables;
- II. Organizar, ofrecer e impartir educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades que resulten necesarias, complementada en su caso con una capacitación para el trabajo;
- III. Expedir certificados de estudio de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas correspondientes;
- IV. Realizar toda clase de actos jurídicos y establecer los órganos auxiliares necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable.

CAPITULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BACHILLERATO

Artículo 5. La administración del Bachillerato estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director General.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 6. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Bachillerato y estará integrada por:

- I. El titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- II. El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- III. El titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- IV. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- V. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- VI. El titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

La Junta será presidida por el titular de la dependencia coordinadora de sector o, en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Por cada integrante propietario habrá un suplente, que será designado por cada titular. Los suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta. El Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental sólo participará con voz.

Artículo 7. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, sus políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Bachillerato;
- II. Aprobar los programas institucionales de desarrollo, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos;
- III. Aprobar adecuaciones a los planes y programas de estudios, así como modalidades educativas, que someta a su consideración el Director General;
- IV. Fijar y ajustar las cuotas que deban cobrarse por los servicios educativos que preste el Bachillerato, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración;
- V. Aprobar la suscripción o celebración de créditos para el financiamiento del Bachillerato, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la Legislación de Deuda Pública Estatal y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- VI. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del Bachillerato que no correspondan a las operaciones propias del objeto del mismo;
- VII. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros y la información programática - presupuestal del Bachillerato;
- VIII. Aprobar de acuerdo con la normatividad aplicable, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Bachillerato con terceros en obras públicas, servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

- IX. Aprobar la estructura básica de la organización del Bachillerato, y las modificaciones que procedan a la misma, así como el Estatuto Orgánico y sus modificaciones;
- X. Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los convenios de fusión con otras Entidades Paraestatales o de escisión, según sea el caso;
- XI. Autorizar la creación de órganos auxiliares, comités o subcomités especializados y de apoyo institucional;
- XII. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Bachillerato que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. En materia de fijación de sueldos y prestaciones, apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia, así como conceder licencias y las demás que señale su Estatuto Orgánico;
- XIII. Nombrar y remover a propuesta de su presidente, al secretario y prosecretario de la Junta de Gobierno, quienes podrán ser miembros o no de la misma;
- XIV. Proponer la constitución de reservas y su aplicación, en los casos de los excedentes económicos, para la determinación que señale el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XV. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Bachillerato requiera para la prestación de sus servicios, de conformidad con la Ley de Bienes del Estado;
- XVI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los comisarios;
- XVII. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines que a tal fin establezca la Secretaría de Educación Pública;
- XVIII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Bachillerato, cuando fuere improcedente, inconveniente o notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de la Secretaría de Educación Pública;
- XIX. Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;
- XX. Verificar que el Director General realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal;
- XXI. Determinar la pertinencia de establecer centros educativos destinados a impartir educación del nivel medio superior;
- XXII. Establecer, en concordancia con las políticas sectoriales, mecanismos que aseguren la participación social en los planteles del Bachillerato; y
- XXIII. Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán fuera de los periodos antes señalados, en ellas sólo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva; para lo cual se deberá enviar a sus integrantes con una anticipación no menor de diez días hábiles

para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente, que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno del total de los integrantes de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

Los acuerdos tomados en las sesiones serán válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los integrantes presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

En la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, participará el Director General del Bachillerato, con voz pero sin voto.

Artículo 9. Podrán integrarse a la Junta de Gobierno con carácter de invitados y sólo con derecho a voz los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto del Bachillerato, así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines, siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 10. El Director General del Bachillerato será designado y removido por el Gobernador del Estado, debiendo recaer tal nombramiento en persona que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos;
- II. No tener alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalan las fracciones III, IV y V del artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y
- III. Los demás que señale el Estatuto Orgánico del Bachillerato.

Artículo 11. El Director General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Bachillerato;
- II. Formular los Programas, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, la Junta de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales instrumentos;
- III. Formular el programa de mejora continua;
- IV. Establecer la organización y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- V. Implantar los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles;
- VI. Constituir los sistemas de registro, control y evaluación del gasto público necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- VII. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y materiales que aseguren la prestación de los servicios educativos del Bachillerato;
- VIII. Instaurar un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión, en base a resultados, de conformidad con la normatividad aplicable;

- IX. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores al del Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia;
- X. Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno el informe de desempeño de las actividades del Bachillerato, incluida la evaluación programática-presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XI. Establecer los mecanismos de autoevaluación, que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Bachillerato y presentar a la Junta de Gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con la misma, escuchando al Comisario Público;
- XII. Ejecutar los acuerdos que dicte de la Junta de Gobierno;
- XIII. Suscribir los nombramientos y contratos que regulen las relaciones laborales del Bachillerato con sus trabajadores;
- XIV. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Bachillerato;
- XV. Ejercer facultades de dominio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, de administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieren de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias, las cuales ejercerán con apego a este Decreto de Creación, al Estatuto Orgánico y a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- XVI. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- XVII. Formular querellas y otorgar perdón;
- XVIII. Ejercer y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;
- XIX. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XX. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial;
- XXI. Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- XXII. Promover y fomentar en el Bachillerato el aprecio por el patrimonio histórico-cultural de la Entidad, así como fortalecer la educación artística en los espacios educativos del organismo;
- XXIII. Impulsar y difundir la investigación científica y tecnológica en los servicios de educación ofrecidos por el organismo, así como consolidar espacios de divulgación de la ciencia y la tecnología;
- XXIV. Fomentar una cultura cívica, así como de la legalidad, equidad, y respeto a los derechos humanos en todos los niveles y servicios del organismo;
- XXV. Promover la educación física y el deporte en los planteles educativos del Bachillerato
- XXVI. Promover y suscribir convenios de coordinación con las autoridades competentes en la materia, a efecto de garantizar la incorporación a los servicios básicos de salud de los estudiantes del Bachillerato; y
- XXVII. Las demás que le confiera la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto, la Junta de Gobierno y demás normatividad aplicable.

Artículo 12. Cuando la ausencia del Director General no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Bachillerato estarán a cargo del servidor público que designe la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 13. Cuando la ausencia del Director General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de la misma.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 14. El patrimonio del Bachillerato se integrará con:

- I. Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que otorgue en cumplimiento de su objeto;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- III. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Los legados y las donaciones otorgadas en su favor o los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario; y
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que adquiera por cualquier título legal.

CAPITULO VI DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO

Artículo 15. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control del Bachillerato estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 16. El titular del Órgano Interno de Control del Bachillerato será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este Órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a esa Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Bachillerato conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Artículo 17. El Director General y demás personal del Bachillerato deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público y al titular del Órgano Interno de Control, la información y documentación que requieran para el debido cumplimiento de sus funciones, para poder participar en la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO VII DE LAS RELACIONES LABORALES DEL BACHILLERATO

Artículo 18. Las relaciones de trabajo entre el Bachillerato y su personal, se regirán por la Legislación aplicable.

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 19. El Bachillerato deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos, y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental en los términos que establece la legislación en la materia.

Artículo 20. El Bachillerato deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 21. El Bachillerato deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de

operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO IX DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 22. La desincorporación del Bachillerato se llevará a cabo en los términos del acuerdo o dictamen emitido por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El organismo público a que se refiere este Decreto, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propios que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este Decreto, reconociendo los compromisos que haya adquirido desde su creación.

TERCERO. El Estatuto Orgánico se expedirá en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XL Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2, 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 1, 2, 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado el 09 de febrero de 2012, donde se establece como obligatoria la Educación Media Superior, y mediante adición publicada el 26 de febrero del 2013 al párrafo tercero del mismo numeral, se dispuso que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria.

SEGUNDO. Que la reforma del artículo tercero de la Ley General de Educación establece la obligación del Estado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el eje 1.5.4, prevé ampliar la cobertura y consolidar a las Instituciones de Educación Media Superior con procesos de planeación y evaluación Académico-Institucional, incluyendo una perspectiva de desarrollo regional integral sustentable, asimismo en su eje 5.2.4.2, contempla actualizar el marco normativo y reglamentario de la Administración Pública Paraestatal, a fin de mejorar su estructura y funcionamiento.

CUARTO. Que para fortalecer el pacto federal, el Plan Nacional de Desarrollo prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los Estados y Municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. De igual manera, establece como un imperativo, la Reforma del Sistema Educativo Nacional, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones y ampliar la cobertura de los servicios.

QUINTO. Que es de interés del Gobierno del Estado promover la Educación Profesional Técnica a nivel postsecundaria así como de cursos de capacitación y de actualización técnica, con el fin de formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, humanístico y cultural de la Entidad.

SEXTO. Que el 17 de agosto de 1998 el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado, firmaron un Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica Bachiller, con el objeto de establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios que presta el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el Estado. Que también se convino que el Gobierno del Estado, promovería las acciones legales procedentes y aplicables, para la creación del Organismo Público, que asumirá las responsabilidades y recursos de los Servicios de Educación Profesional Técnica Bachiller.

SÉPTIMO. Que por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999 se creó el Colegio de Educación Profesional del Estado de Hidalgo como un Organismo Descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que fue reformado el 20 de junio de 2005.

OCTAVO. Que en virtud a la entrada en vigor de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de julio del 2013 y atendiendo a lo dispuesto en su artículo Tercero Transitorio, resulta necesario que se realicen las adecuaciones al Decreto de Creación y al Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo a fin de alinearlos a la normatividad referida en los considerandos de este instrumento.

NOVENO. Que la necesidad de reformar en su totalidad el Decreto que crea al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, radica en que las modificaciones,

adiciones y derogaciones al Decreto vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo el principio de racionalidad legislativa el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuar este Decreto al derecho positivo.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman diversas disposiciones del Decreto que creó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

Artículo 2. Para efectos del presente decreto se entenderá por:

- I. **Comité Estatal de Vinculación:** Al órgano colegiado integrado por representantes de los sectores productivo, público, social y privado, encargado de asesorar al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo en su operación, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. **CONALEP:** Al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Gobierno Federal;
- III. **CONALEP Hidalgo:** Al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo;
- IV. **Cuotas de Recuperación:** A los ingresos que percibe el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo con motivo del otorgamiento de un servicio de enseñanza educativa, de capacitación, asistencia técnica, servicios tecnológicos y los derivados de cualquier servicio que participe en el proceso educativo;
- V. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y
- VI. **Servicios de Educación Profesional Técnica Bachiller:** A la educación profesional técnica a nivel pos secundaria y a los cursos de capacitación y actualización técnica.

Artículo 3. El CONALEP Hidalgo tendrá su domicilio dentro del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, pudiendo establecer planteles en cualquier localidad dentro de la Entidad Federativa.

Artículo 4. Para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos el CONALEP Hidalgo podrá operar a través de planteles, servicios móviles o a distancia, así como en las modalidades que en el futuro indique la Junta Directiva, los cuales se organizarán conforme al convenio suscrito para la creación del CONALEP Hidalgo, con base en los lineamientos y criterios generales establecidos en concurrencia entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado y el CONALEP.

Artículo 5. El CONALEP Hidalgo tendrá como objeto impartir educación profesional técnica bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

Artículo 6. El CONALEP Hidalgo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir Educación de Profesional Técnico Bachiller, prestar servicios tecnológicos, de capacitación, así como servicios de apoyo y atención a la comunidad;

- II. Expedir certificados de estudios, constancias y diplomas de cursos de capacitación y de actualización técnica, historiales académicos, así como títulos de Profesional Técnico Bachiller conforme a la normatividad aplicable;
- III. Establecer programas de extensión a fin de proporcionar servicios profesionales de apoyo y asesoría a entidades y organismos de los sectores público, social y privado respecto al desarrollo de proyectos educativos, así como para la solución de problemas específicos de la actividad tecnológica en apoyo de la sociedad;
- IV. Generar, rescatar, preservar y difundir la cultura;
- V. Realizar acciones orientadas a promover la práctica de diversas formas de expresión y participación, tanto de manera individual como grupal, con el fin de fortalecer actitudes, hábitos y capacidades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y la adecuada integración a su entorno social;
- VI. Promover la creación de servicios y la realización de actividades que se vinculen al sistema Estatal de producción de bienes y servicios, mediante la interacción con los sectores productivo, público, social y privado;
- VII. Ofrecer servicios técnicos de apoyo a la comunidad;
- VIII. Establecer los lineamientos generales a los que deba sujetarse el CONALEP Hidalgo;
- IX. Realizar conjuntamente con el CONALEP la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;
- X. Definir en coordinación con el CONALEP y el Comité Estatal de Vinculación, los servicios educativos que ofrezca; así como su planeación, coordinación y evaluación;
- XI. Realizar los trámites para la portabilidad de estudios y tránsito en los términos de la normatividad aplicable;
- XII. Otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir educación de Profesional Técnico Bachiller o cursos de capacitación y actualización técnica, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y el CONALEP, así como ejercer la supervisión de las mismas de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Establecer los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivo, público, social, privado y educativo, en el ámbito regional, Estatal, Nacional e Internacional;
- XIV. Administrar los recursos financieros, materiales y humanos del CONALEP Hidalgo, proporcionarlos a sus planteles y unidades administrativas y supervisar su operación administrativa;
- XV. Gestionar ante la Federación, el Estado, los municipios, el CONALEP y otras instancias los recursos financieros, materiales y humanos para su operación;
- XVI. Definir los montos de las Cuotas de Recuperación por los servicios que presta; así como administrar y aplicar este recurso;
- XVII. Asesorar y apoyar académicamente a los alumnos y egresados del CONALEP Hidalgo interesados en crear microempresas como alternativa de empleo y desarrollo profesional;
- XVIII. Elaborar y editar libros, así como los materiales didácticos que contribuyan a la difusión del conocimiento técnico, científico y cultural;
- XIX. Otorgar de conformidad con las disposiciones aplicables reconocimientos a estudiantes, personal o personas que se distingan por sus aportaciones al CONALEP Hidalgo y por el desempeño de sus funciones;

- XX. Promover el desarrollo e intercambio científico, tecnológico, cultural, deportivo y recreativo;
- XXI. Promover una cultura de calidad en todas las actividades relacionadas con el CONALEP Hidalgo;
- XXII. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- XXIII. Gestionar los materiales didácticos necesarios al CONALEP para su distribución y en su caso producción y reproducción;
- XXIV. Elaborar el Programa Operativo Anual;
- XXV. Aplicar las normas y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;
- XXVI. Validar, integrar y remitir la información de planteles requerida por el CONALEP;
- XXVII. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en el ámbito de su competencia, se apegue a la normatividad aplicable;
- XXVIII. Asesorar legal y administrativamente a los planteles y unidades administrativas;
- XXIX. Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles del CONALEP Hidalgo;
- XXX. Aplicar y verificar la normatividad vigente en los planteles y unidades administrativas;
- XXXI. Promover y supervisar la aplicación de lineamientos y estándares de calidad establecidos; y
- XXXII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONALEP HIDALGO

Artículo 7. La administración del CONALEP Hidalgo estará a cargo de:

- I. La Junta Directiva; y
- II. El Director General.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 8. La Junta Directiva será la máxima autoridad del CONALEP Hidalgo y estará integrada de la siguiente forma:

- I. El Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado;
- III. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado;
- IV. El Titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Estado;
- V. Dos representantes del Gobierno Federal, designados uno por la Secretaría de Educación Pública y otro por el CONALEP; y
- VI. Tres representantes del Comité Estatal de Vinculación.

La Junta será presidida por el titular de la dependencia coordinadora de sector o, en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Por cada miembro propietario de la Junta Directiva habrá un suplente acreditado que será designado por el titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Artículo 9. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, sus políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el CONALEP Hidalgo;
- II. Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento del CONALEP Hidalgo;
- III. Aprobar los servicios que el CONALEP Hidalgo oferta;
- IV. Dirigir, planear y evaluar el desarrollo institucional;
- V. Evaluar y proponer la creación de nuevos planteles del CONALEP Hidalgo, con base en las propuestas presentadas por el Director General y los requerimientos de los sectores gubernamental, productivo y social;
- VI. Aceptar donaciones, legados y todo tipo de bienes a título legal que se otorguen a favor del CONALEP Hidalgo;
- VII. Aprobar las Cuotas de Recuperación y su aplicación por los servicios que CONALEP Hidalgo presta;
- VIII. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal administrativo y académico que ingrese al CONALEP Hidalgo; y
- IX. Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 10. Las Sesiones que celebre la Junta Directiva, serán Ordinarias o Extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral, y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la que se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias se celebran fuera de los periodos antes señalados, en ellas solo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva para lo cual se deberá enviar a sus miembros, con una anticipación no menor de diez días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente, que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno del número total de los miembros de la Junta Directiva y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

Los acuerdos tomados en las sesiones, serán válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

En la celebración de las sesiones de la Junta Directiva, participará el Director General del CONALEP Hidalgo con voz pero sin voto.

Podrán integrarse a las sesiones de la Junta Directiva con carácter de invitado y sólo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto del CONALEP Hidalgo. Así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines y siempre y cuando lo apruebe la Junta Directiva.

Artículo 11. Para apoyar la operación y financiamiento del CONALEP Hidalgo, la Junta Directiva integrará un patronato cuya organización y funcionamiento deberá establecerse en el Estatuto Orgánico del propio Organismo.

Artículo 12. Para vincular al CONALEP Hidalgo con los sectores productivos de bienes y servicios, determinar las necesidades de Educación Media Superior, de Educación Profesional Técnica postsecundaria, de cursos y servicios de capacitación y tecnología, así como orientar las actividades del CONALEP Hidalgo a su atención, se integrará un Comité Estatal de Vinculación y uno por cada plantel, cuya organización y funcionamiento deberá establecerse en el Estatuto Orgánico del CONALEP Hidalgo.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 13. El Director General del CONALEP Hidalgo será designado por el Gobernador del Estado, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano Mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Poseer título de licenciatura o grado académico superior;
- III. Tener experiencia en el campo tecnológico de la educación y administración pública;
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio académico y profesional; y
- V. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro de la Junta Directiva, señalados en las fracciones III, IV y V del Artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;

Artículo 14. Las facultades y obligaciones del Director General son las siguientes:

- I. Actuar como representante legal y administrador del CONALEP Hidalgo con las modalidades y facultades que fije la Junta Directiva y delegar dicha representación en los asuntos en los tenga interés jurídico el CONALEP Hidalgo;
- II. Conducir el funcionamiento del CONALEP Hidalgo vigilando el cumplimiento de los planes y programas autorizados;
- III. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales del CONALEP Hidalgo;
- IV. Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del CONALEP Hidalgo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- V. Rendir a la Junta Directiva los informes específicos y el informe anual de actividades;
- VI. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento, destitución o remoción de los directores de las unidades administrativas de áreas y planteles del CONALEP Hidalgo;
- VII. Realizar en los términos de las reformas y disposiciones reglamentarias las designaciones y renovaciones del personal que no estén reservadas a otro órgano del CONALEP Hidalgo;
- VIII. Administrar y acrecentar el patrimonio del CONALEP Hidalgo;
- IX. Administrar y aplicar los recursos propios que generen los planteles;
- X. Adquirir los bienes que requieran las necesidades del CONALEP Hidalgo de conformidad con el presupuesto aprobado;
- XI. Concurrir con voz informativa a las sesiones de la Junta Directiva, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos de la misma;
- XII. Establecer coordinadamente con los planteles y con el Comité Estatal de Vinculación los

- mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, públicos, social, privado y educativo;
- XIII.** Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con Organismos e Instituciones Estatales, Nacionales e Internacionales de conformidad con la normativa aplicable;
 - XIV.** Administrar y proporcionar los recursos financieros a los planteles y unidades administrativas que estén bajo su dirección y supervisar la operación administrativa de los mismos;
 - XV.** Gestionar ante la Secretaria de Educación Pública, los gobiernos Municipal, Estatal, el CONALEP y las instancias que sean necesarias los recursos financieros, materiales y humanos indispensables para la operación del CONALEP Hidalgo;
 - XVI.** Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo del CONALEP Hidalgo;
 - XVII.** Consolidar, validar y remitir la información del CONALEP Hidalgo requerida por la Secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado, el CONALEP y demás instancias que así lo requieran conforme a la normatividad aplicable;
 - XVIII.** Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia conforme a la normatividad aplicable;
 - XIX.** Coordinar el asesoramiento legal y administrativo que requieran las unidades administrativas de área y los planteles;
 - XX.** Definir y aplicar las políticas, normas de promoción y difusión Estatal de los Servicios de Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización; así como de apoyo a la comunidad y difusión de la cultura;
 - XXI.** Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del alumno; así como en beneficio de la comunidad del CONALEP Hidalgo;
 - XXII.** Custodiar el uso y destino de los bienes muebles e inmuebles del CONALEP Hidalgo;
 - XXIII.** Proponer, fomentar y en su caso ejecutar acuerdos de coordinación académica con organismos estatales, nacionales y extranjeros;
 - XXIV.** Elaborar y presentar a la Junta Directiva los estados financieros;
 - XXV.** Proponer a la Junta Directiva la creación de nuevos planteles;
 - XXVI.** Elaborar el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo en los términos que establezca la normatividad aplicable, así como celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del CONALEP Hidalgo;
 - XXVII.** Vigilar que el CONALEP Hidalgo de cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, respecto a la información, documentos y expedientes que posea el CONALEP Hidalgo;
 - XXVIII.** Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias del CONALEP Hidalgo;
 - XXIX.** Promover una cultura cívica de equidad y respeto a los derechos humanos dentro del CONALEP Hidalgo;
 - XXX.** Vigilar el cumplimiento en lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, respecto a la organización, administración, conservación y difusión de los documentos que estén en posesión del Organismo;
 - XXXI.** Proponer a la Junta Directiva los mecanismos para el ingreso, promoción,

reconocimiento y permanencia del personal docente, así como del que desempeñe funciones de dirección y supervisión en planteles, conforme a lo previsto por la normatividad aplicable en la materia; y

XXXII. Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, su reglamento, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 15. Cuando la ausencia del Director General, no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del CONALEP Hidalgo, estarán a cargo del Servidor Público, que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 16. Cuando la ausencia del Director General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado, designará al Servidor Público que estará al frente de la misma.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 17. El patrimonio del CONALEP Hidalgo estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;
- II. Los recursos, aportaciones, bienes muebles e inmuebles que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen;
- III. Los legados y donaciones a título legal que reciba por vía de los sectores público y privado;
- IV. Los bienes, dividendos, derechos, rendimientos y recuperaciones que generen las actividades o eventos que realice; y
- V. En general, los ingresos que se obtengan por cualquier vía a título legal.

Artículo 18. Los bienes inmuebles que formen parte del CONALEP Hidalgo serán inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

CAPÍTULO VI DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CONALEP HIDALGO

Artículo 19. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control del CONALEP Hidalgo estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 20. El Titular del Órgano Interno de Control del CONALEP Hidalgo, será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del CONALEP Hidalgo conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Artículo 21. El Director General y demás personal del CONALEP Hidalgo deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones, para poder participar en las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO VII DE LAS RELACIONES LABORALES DEL CONALEP HIDALGO

Artículo 22. El CONALEP Hidalgo será el titular de las relaciones jurídicas y laborales con los trabajadores adscritos a los planteles y unidades administrativas que se le hayan transferido en términos del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación

Profesional Técnica Bachiller, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de abril de 1999, así como de los trabajadores que se incorporen en el futuro, a quienes definirá los términos de su ingreso, permanencia y promoción. Las relaciones del trabajo entre el CONALEP Hidalgo y su personal, se regirán por la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 23. El CONALEP Hidalgo deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos, y de manera permanente y actualizada, la información Pública Gubernamental en los términos que establece la Ley en la materia.

Artículo 24. El CONALEP Hidalgo deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 25. El CONALEP Hidalgo deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO IX DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 26. La desincorporación del CONALEP Hidalgo se llevará a cabo en los términos del acuerdo o dictamen emitido por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El Organismo Público a que se refiere este Decreto, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propios que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este Decreto, reconociendo los compromisos que haya adquirido desde su creación.

TERCERO. El Estatuto Orgánico se expedirá en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes de dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 2, 43 fracción VII, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos que se justifique a los Organismos Descentralizados.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es legítimo propietario del inmueble denominado La Joya, localizado en el municipio de Chapulhuacán, Hidalgo con una superficie de 22,353.00 m² adquirido mediante contrato de Compraventa, la cual quedó protocolizada en la escritura pública número 5111, Volumen 96, de fecha 13 de octubre de 2003, ante la Fe del Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Lic. Oscar Jaime Mosqueda Galván e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Jacala bajo el número 1, Libro Único, de la Sección Quinta de fecha 19 de diciembre de 2003, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En una línea quebrada formada por 5 segmentos, 12.60m, 16.94m, 30.11m, 14.99m y 25.36m con una distancia total de 100.00m linda con propiedad de Miguel Oliva y arroyo de por medio.

AL SUR: En una línea recta de 70.00m linda con carretera Chapulhuacan- La Loma.

AL ORIENTE: En una línea quebrada formada por trece segmentos, 38.49m, 27.33m, 54.93m, 4.00m, 28.85m, 15.04m, 16.28m, 14.11m, 15.26m, 4.29m, 10.25m, 20.00m, y 81.17m, con una distancia total de 330.00m, linda con camino que conduce a Amiqueco.

AL PONIENTE: En una línea quebrada formada por quince segmentos, 7.08m, 7.33m, 7.04m, 15.90m, 43.54m, 19.42m, 27.64m, 30.94m, 9.40m, 29.64m, 16.17m, 26.31m, 17.69m, 15.30m, 26.60m, con una distancia total de 300.00m, linda con propiedad de Virginio Meza.

SUPERFICIE: 22,353.00 M² VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

TERCERO. Que mediante oficio de fecha 7 de agosto de 2014, signado por el C. J. Carmelo López Mata, Presidente Municipal Constitucional de Chapulhuacán, Hidalgo, solicita la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de regularizar los asentamientos humanos que existen dentro del predio referido, a favor de los poseedores y sus familias.

CUARTO. Que el Secretario de Finanzas y Administración para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones I, L, y LI del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en oficio número SFA/1490/2014 del 25 de noviembre del año en curso solicitó autorización para celebrar contrato de Donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, del bien inmueble descrito en el considerando segundo, a fin de regularizar esta superficie a favor de los distintos poseedores, y ésta realice los trámites subsecuentes a fin de obtener la autorización de fraccionamiento y el plano de lotificación correspondiente, así como tramitar la escrituración necesaria a favor de los beneficiarios.

QUINTO. Que la Comisión Estatal de Vivienda, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto proponer, concentrar, y ejecutar los programas, acciones, e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, mediante la adquisición de reserva territorial necesaria y suficiente, de conformidad con el artículo 10 fracción I y II de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el título tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, creado por decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio de 2011.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado Hidalgo, es de autorizarse al Secretario de Finanzas y Administración para que celebre contrato de donación con la Comisión Estatal de Vivienda, del predio descrito en el considerando segundo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de donación del inmueble descrito en el considerando segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, para el cumplimiento de su objeto.
- II.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes de dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 2, 43 fracción VII, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos que se justifique a los Organismos Descentralizados.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es legítimo propietario de una fracción del inmueble denominado Parcela número 122 Z-1 P 1/3 perteneciente al Ejido Santiago Tlapacoya localizado en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con una superficie de 60,901.028m² adquirido mediante contrato de Compraventa, la cual quedó protocolizada en la escritura pública número 383, de fecha 17 de abril de 2013, ante la Fe del Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, Lic. Sergio Iván González Rosano e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Pachuca bajo el número 372, Libro 1, de la Sección Quinta de fecha 19 de septiembre de 2013, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En tres líneas, la primera de 108.77m, linda con Ejido de Santa Julia, la segunda de 51.26m, y la tercera de 100.00m, lindan con propiedad de la parte vendedora.

AL SURESTE: 315.41m linda con parcela 123.

AL SUROESTE: En dos líneas, la primera de 138.86m, linda con área de uso común y la segunda de 116.52m linda con parcela 140.

AL NOROESTE: En seis líneas, la primera de 79.04m, linda con propiedad de la parte vendedora, la segunda de 12.00m, linda con servidumbre de paso, la tercera de 31.67m, linda con propiedad de la parte vendedora, la cuarta de 8.33m, linda con misma propiedad, la quinta de 177.75m linda con parcela 121 y la sexta de 5.02m linda con camino interparcelario.

SUPERFICIE: 60,901.028 M2 SESENTA MIL NOVESCIENTOS UN METROS CUADRADOS PUNTO CERO VEINTIOCHO CENTÍMETROS.

TERCERO. Que el Secretario de Finanzas y Administración para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones I, L, y LI del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en oficio número SFA/1713/2014 del 3 de diciembre del año en curso solicitó autorización para celebrar contrato de Donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, del bien inmueble descrito en el considerando segundo, y ésta realice los trámites subsecuentes a fin de obtener la autorización de fraccionamiento y el plano de lotificación correspondiente, así como tramitar la escrituración necesaria a favor de los beneficiarios.

CUARTO. Que la Comisión Estatal de Vivienda, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto proponer, concentrar, y ejecutar los programas, acciones, e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, mediante la adquisición de reserva territorial necesaria y suficiente, de conformidad con el artículo 10 fracción I y II de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el título tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, creado por decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio de 2011.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado Hidalgo, es de autorizarse al Secretario de Finanzas y Administración para que celebre contrato de donación con la Comisión Estatal de Vivienda, del predio descrito en el considerando segundo. Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.-** Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de donación del inmueble descrito en el considerando segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, para el cumplimiento de su objeto.
- II.-** Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, FRACCIONES I Y LI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del Estado son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con el artículos 2 fracción II, y 6 fracción I de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo son bienes del dominio privado los inmuebles que haya adquirido por vías de derecho privado.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario del inmueble denominado Ex Hacienda la Concepción, ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, adquirido mediante contrato de compraventa la cual quedó debidamente protocolizada en la escritura pública número 59360 otorgada el 8 de julio de 1987 ante la fe del notario público número 188 del Distrito Federal, Lic. Luis Eduardo Zuno Chavarría, inscrita el 15 de octubre de 1987, bajo el número 623, Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, en el Distrito Judicial de Actopan, del cual forma parte la fracción identificada como Fracción del Lote Z.

TERCERO. Que en Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 25 de agosto de 2008, se autorizó al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Colegio Británico de Pachuca, A.C., el lote 16 A con una superficie de 8,006.73 m² perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda La Concepción, localizado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, donación que no se realizó.

CUARTO. Que el Licenciado Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones I, L, y LI del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado solicitó en oficio número SFA/0615/2014 de 2 de junio del año en curso, se autorice a la Secretaría de Finanzas y Administración la donación al Colegio Británico de Pachuca A.C. de una fracción del terreno a que se refiere el considerando segundo, que se denomina Fracción del Lote Z, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: En 3.86 m linda con propiedad privada

NOROESTE: En Cinco líneas, 79.08m linda con fracción del lote Z, 25.25m, 33.40m, 15.53m y 14.95 m lindan con carretera a Tilcuautla.

SUROESTE: En 73.49 m linda con fracción del lote Z.

ESTE: En 152.64 m linda con Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (ICEA).

SUPERFICIE: 8,000.00 M2

QUINTO. Que la C. Guadalupe Marcela Martínez Hernández, Directora General del Colegio Británico de Pachuca A.C. solicitó al C. Gobernador del Estado la donación de una superficie de 8,000.00m² de la fracción identificada como Fracción del Lote Z perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda La Concepción, localizada en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., para la construcción de las instalaciones del mencionado colegio con la finalidad de prestar servicios de impartición de educación a nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, y cursos específicos de idiomas, en beneficio de la ciudadanía hidalguense.

SEXTO. Que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, la transmisión de dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados, solo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es de autorizarse al Secretario de Finanzas y Administración celebre el contrato de donación respectivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración para que celebre el contrato de donación del inmueble descrito en el considerando cuarto, a favor del Colegio Británico de Pachuca, A.C, para la construcción de sus instalaciones, en beneficio de la ciudadanía hidalguense.
- II.- Si el donatario no utilizara el bien donado dentro del plazo de dos años, contando a partir de la celebración del contrato de donación, o hiciere un uso distinto sin contar con la previa autorización del Ejecutivo, tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor del Estado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Bienes para el Estado del Hidalgo.
- III.- Se deja sin efecto el Decreto Gubernamental publicado el 25 de agosto de 2008, donde se autorizó al Secretario de Administración la donación al Colegio Británico de Pachuca A.C. el lote 16 A del inmueble denominado Ex Hacienda La Concepción con una superficie de 8,006.73m², la cual no se llevó a cabo.
- IV.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- V.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS**

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS AGENTES DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LOS JUZGADOS CIVILES Y MIXTOS EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DE HIDALGO, CONOCERAN IGUALMENTE DEL PROCEDIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO NÚMERO 2/2015

EL LICENCIADO ALEJANDRO STRAFFON ORTIZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; de los artículos 1, 2, 3, 18, 27 fracción XXII y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y

CONSIDERANDO.

1. Que el Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra establece que no se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas: I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal; II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió. b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior. c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo; y d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

2. Que con fecha 21 de marzo de 2001, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto número 591 que contiene la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto adoptar las medidas necesarias para permitir a las autoridades competentes la identificación, detección y embargo preventivo o incautación del producto, bienes, instrumentos o cualesquiera otros elementos del delito, con miras a su eventual decomiso con la pérdida de los derechos de propiedad, sin contraprestación ni compensación alguna para los afectados, cuando se acredite que son derivados de la comisión de los delitos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas y narcomenudeo de manera indistinta.
3. Que la Ley de Extinción de Dominio a que se ha hecho referencia, determina en su artículo 4º Cuarto, que el ejercicio de la acción aludida le corresponde al Agente del Ministerio Público y que se ejercerá entre otros a aquellos bienes que sean instrumentos, objetos o productos del delito conforme a lo establecido por el artículo 7 de la ley de la materia.

4. Que conforme a lo definido en la ley de la materia, la naturaleza de la acción de extinción de dominio es de carácter civil, partiendo de los elementos establecidos en los artículos 4, 7, 26, 33 y 45, de la ley de la materia, en razón de que dichos numerales hacen referencia a pérdida de los derechos de propiedad de bienes que sean producto de del delito; que hayan sido utilizado o destinados a ocultar o mezclar bienes; aquellos que estén intitulados a nombre de terceros y se acredite que son producto o están relacionados con la comisión de delitos; respecto de aquellos que no se pueda demostrar su procedencia lícita o ingresos legítimos o de bienes objeto de sucesión hereditaria siendo requisito indispensable la interposición de la demanda respectiva en la que será actor el agente del Ministerio Público y demandado el dueño o titular de los derechos reales o personales o quien se ostente o comporte como tal.
5. En razón de lo anterior, la acción de extinción de dominio recae sobre la cosa y no sobre la persona, por lo que su naturaleza es real y de carácter patrimonial, sin que dicha acción sea considerada una pena y teniendo en claro que su procedimiento no es de carácter penal.

Es por lo anteriormente expuesto que se emite el siguiente:

ACUERDO 02/2015

PRIMERO.- Se faculta a los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Salas Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia así como a los adscritos a los Juzgados Civiles y Mixtos en los Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo, para que sean competentes para interponer la acción de extinción de dominio.

SEGUNDO.- Los agentes del Ministerio Públicos cuyas averiguaciones previas y carpetas de investigación contengan hechos relacionados con la acción de extinción de dominio, deberán informarlo de inmediato a los agentes del Ministerio Público especializados a que se ha hecho referencia en el punto que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Procurador General de Justicia en el Estado de Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 26 DE ENERO DE 2015, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. ALEJANDRO STRAFFON ORTIZ.- RÚBRICA.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, la Lic. María Magdalena Espinosa Hernández, Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO" respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta "LAS PARTES" asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, Secretario de Finanzas y Administración, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece en el eje 5 "Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista", que es acción prioritaria el fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de los recursos públicos. Dentro de este mismo eje, nos habla de la Modernización de los Registros Públicos y Catastrales, y en este sentido, incrementar la eficiencia, transparencia y seguridad de los registros estatales y municipales, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos y su patrimonio.
2. Por ello la importancia que tiene nuestro Estado de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso i) penúltimo párrafo, así como en su fracción IV, inciso a), segundo párrafo, las prerrogativas, casos y circunstancias que posibilitan que los municipios puedan concurrir a este tipo de convenios y establecer las bases de una colaboración administrativa, para que sea el Estado quien pueda a su nombre prestar y ejercer, tanto servicios públicos como facultades inherentes y propias al primer nivel de Gobierno.

Derivado de lo anterior el Municipio a través del Estado cumplirá con las facultades que prevé el Artículo 57 fracciones X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

De "EL MUNICIPIO"

PRIMERA.- Que "EL MUNICIPIO" es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Que "EL MUNICIPIO" está representado legalmente en este acto por la Lic. María Magdalena Espinosa Hernández, Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, de conformidad a la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo y según Acta de Sesión Extraordinaria Solemne de Cabildo fecha 13 de abril de 2014 y al Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 59 y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, los ayuntamientos tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con otros municipios del Estado o con el Estado respecto de las atribuciones y competencia que les asigne esa Ley.

CUARTA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y previa autorización del Ayuntamiento según Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de octubre del 2014.

SEXTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Plaza principal S/N, Colonia centro, C.P. 43120, Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.

De "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero del año 2013.

SEGUNDA.- El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de febrero del 2013; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en los artículos 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

CUARTA.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

De "LAS PARTES"

PRIMERA.- Ambas partes asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconoce la personalidad con la que se ostentan, ya que las designaciones que exhiben no han sido revocadas, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Que para la celebración del presente Convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO"** acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que **"LAS PARTES"** colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del

territorio del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.-“EL MUNICIPIO” proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral del Municipio en un término de treinta días a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se apoyará con “**EL INSTITUTO**” para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para el Ayuntamiento.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” elaborará un diagnóstico con la información que “**EL MUNICIPIO**” le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para el Municipio.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica al Municipio en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

SEXTA.- “EL INSTITUTO” brindará asistencia técnica al Ayuntamiento para que éste aplique los procedimientos adecuados para la integración de sus tablas de valores.

SÉPTIMA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de éste Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, resolverá la controversia el servidor público que estas designen para tal efecto.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Leída que les fue y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido del presente Convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el día 13 de octubre de dos mil catorce.

POR “EL MUNICIPIO”, LIC. MARÍA MAGDALENA ESPINOSA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO. RÚBRICA; POR “EL INSTITUTO”, L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA. TESTIGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- RÚBRICA.

La presente hoja de firma corresponde al **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro** que celebra el **Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, de fecha 13 de octubre del 2014.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

El desarrollo municipal es un sistema integral de acciones que tienden a mejorar constantemente la calidad de vida de la población, sin destruir sus recursos en el largo plazo. La Planeación participativa es un instrumento fundamental para poder lograr un desarrollo equilibrado.

En el municipio de Mineral de la Reforma nos hemos propuesto trabajar por una sociedad incluyente, solidaria, educada, sana, participativa y con justicia social, que cuente con una economía innovadora, competitiva, autónoma y que genere prosperidad, así como un entorno territorial, regional y urbano ordenado y sustentable.

Como un instrumento fundamental para lograr este desarrollo, implementamos un sistema de planeación integral, el cual es a corto, mediano y largo plazo, que derivado del manejo complejo que implica el sistema, la administración pública municipal exige de una organización enfocada por un lado a la atención de proyectos focalizando las acciones, programas y proyectos para evitar la discontinuidad que tradicionalmente ha caracterizado deficientes sistemas de planeación, estableciendo en consecuencia un sistema con una filosofía de integralidad y pluralidad social.

Es por ello que se redimensiona la Planeación en la esfera de la administración pública municipal, con la finalidad de fortalecer una visión compartida, que desde una perspectiva a corto, mediano y largo plazo, permita sentar las bases para consolidar la participación social en la Planeación del Desarrollo Municipal, a través de la creación del Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tenga personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma intervendrá en los procesos de planeación mediante el impulso de la competitividad e innovación, integrando a los sectores social, privado y público, a fin de evaluar la calidad de vida de las y los mineralenses, a través de un desarrollo justo, equilibrado, integral y sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y consideraciones previamente señaladas, expide el Ayuntamiento en pleno el siguiente:

DECRETO NUMERO 05/2014 QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

C. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber;

Que el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, crea el Instituto Municipal de Planeación, con fundamento en los Artículos 115, Fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 141 Fracción I, II y XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 3, 7, 56 Fracción I incisos "a" y "b", 57 fracción II, 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Así como lo que disponen los artículos 1, 4, 17, 71 inciso G del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Se crea el "Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio en la cabecera de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, son de orden público e interés social, por lo que el Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma, tendrá por objeto:

I.- Elaborar las políticas y mecanismos con los que se llevarán a cabo los procesos de planeación municipal de desarrollo, encausando en función de este las actividades de la administración pública municipal, fomentando la participación de los diferentes sectores de la sociedad;

II.- Sentar las bases de integración para una mejor planeación y funcionamiento del municipio;

III.- Dotar al Ayuntamiento de Mineral de la Reforma de procesos de planeación y programación eficientes, mediante una estructura técnico-operativa capaz de conducir el desarrollo urbano a través de la planeación institucionalizada.

Desarrollar los proyectos y programas específicos en materia de Planeación Municipal que le sean encomendados por el Presidente Municipal;

IV.- Fomentar las acciones de la ciudadanía para que contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas del Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma;

V.- Desarrollar y proponer al Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, el sistema normativo de desarrollo urbano municipal;

VI.- Vincular las bases para que la planeación municipal de desarrollo, lleguen a los objetivos y estrategias del Plande Desarrollo Estatal y Nacional;

VII.-Proponer al Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, los criterios técnicos para el control urbano;

VIII.-Proponer al Ayuntamiento los criterios de planeación y programación de acciones municipales;

IX.- Elaborar y evaluar la actualización y modificación de los instrumentos Municipales de planeación, cuando el desarrollo urbano y las condiciones socioeconómicas así lo requieran;

X.-Crear estudios y proyectos urbanos que sirvan de apoyo a los programas municipales ejecutados por diversas áreas de la Administración Pública Municipal;

XI.-Crear, actualizar y administrar el banco municipal de información y estadística básica;

XII.-Generar los instrumentos de investigación, estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del municipio, el sistema de información geográfica municipal;

XIII.-Elaborar estudios urbanos y regionales en el territorio municipal para fomentar e impulsar el desarrollo sustentable; y

XIV.-Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral, para el desarrollo ordenado a mediano y largo plazo del municipio.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente decreto se entenderá por:

Ayuntamiento.- Al Gobierno del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Consejo.- El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Instituto.- Al Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Municipal de Planeación de Mineral de la Reforma tendrá las siguientes facultades:

- I.- Fungir como Órgano de análisis de las necesidades y problemas del Municipio en materia de planeación;
- II.- Promover una planeación estratégica con visión de corto, mediano y largo plazo acorde a las áreas que conforma el Ayuntamiento;
- III.- Proponer y dar seguimiento a la Agenda de Proyectos Municipales;
- IV.- Ser un Órgano Rector a nivel técnico de las políticas públicas y proyectos estratégicos relacionados con la Planeación del Desarrollo Municipal;
- V.- Proponer y dar seguimiento a los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI.- Identificar, gestionar y administrar fondos para la formulación de estudios, programas y proyectos de desarrollo derivados de los instrumentos de Planeación Municipal;
- VII.- Promover el establecimiento de mecanismos de cooperación intermunicipal y participar en los Órganos de Coordinación que establezca la legislación en materia de desarrollo integral de la Zona Metropolitana;
- VIII.- Fomentar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la misma en los procesos de elaboración y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal; favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable en el Municipio;
- IX.- Promover acciones de coordinación para el desarrollo integral del Municipio en la Zona Metropolitana;
- X.- Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano;
- XI.- Brindar asesoría en materia de planeación estratégica a las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XII.- Fomentar la cultura de la planeación, la cultura de consensos y la concertación de acciones;
- XIII.- Promover la coordinación interinstitucional en el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones y la elaboración de proyectos estratégicos y políticas públicas en el ámbito metropolitano;
- XIV.- Generar los lineamientos técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, Planes Temáticos y Programas específicos en materia de urbanización;
- XV.- Proponer y programar la elaboración de Planes en materia de desarrollo urbano, social y ambiental;
- XVI.- Promover la investigación y el establecimiento de programas de capacitación para el mejoramiento de la gestión del desarrollo urbano;
- XVII.- Suscribir acuerdos con otras instancias para fortalecer y ampliar los beneficios del Instituto Municipal de Planeación;
- XVIII.- Proponer mecanismos y acciones que permitan incrementar la capacidad de gestión financiera del Municipio;
- XIX.- Difundir información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de intereses generales y susceptibles de ser publicados;

XX.- Proponer al Ayuntamiento los estudios justificativos, planes de manejo y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;

XXI.- Realizar estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento o que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, a fin de solicitar a las Dependencias de la Administración Pública Federal o Estatal, la realización de acciones preventivas o correctivas de protección del medio ambiente;

XXII.- Proponer a solicitud del Ayuntamiento, los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública, conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;

XXIII.- Proponer y revisar los criterios técnicos para la formulación de proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos; y

XXIV.- Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran o sean asignadas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto en uso de sus facultades.

CAPÍTULO II DE SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.-El patrimonio del Instituto se constituirá por:

I.- Los recursos que le asigne el Gobierno Municipal conforme a la Ley de Egresos que anualmente se apruebe;

II.- Las aportaciones, subsidios, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen o destinen;

III.- Por las aportaciones y demás liberalidades por personas físicas o morales, organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;

IV.- Los subsidios y aportaciones que se adquieran con base de cualquier título legal, así como legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, las cuales de ninguna manera podrán imponer condiciones contrarias al objeto del Instituto y a lo que establece su decreto de creación, las leyes y reglamentos correspondientes; y

V.- Los productos y rentas derivadas de sus bienes patrimoniales, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos. Dicho patrimonio deberá tener como destino el cumplimiento del objeto del Instituto.

ARTÍCULO 6.-El Instituto administrará su patrimonio conforme a las necesidades de funcionamiento, presupuestos y programas que se formulen y aprueben y lo destinará para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 7.-Cada área de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia será la encargada de la ejecución de sus proyectos y programas, con base en los lineamientos propuestos por el Instituto y aprobados por el Ayuntamiento, así como con los recursos asignados de forma anual en el Presupuesto de Egresos para cada una de ellas.

CAPÍTULO III DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 8.- El Instituto funcionará a través de los siguientes Órganos:

I.- El Consejo Ejecutivo; y

II.- Dirección General.

ARTÍCULO 9.- La Dirección del Instituto le corresponderá al Consejo Ejecutivo quien será la máxima autoridad del Instituto.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Ejecutivo del Instituto se integrará por:

I.- El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo Ejecutivo con derecho a voz y voto;

II.- El Regidor Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, con derecho a voz y voto;

III.- El Titular de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y voto;

IV.- El Titular de Finanzas y Administración, quien fungirá como Tesorero, con derecho a voz;

V.- Cinco vocales, con derecho a voz y voto quien serán los siguientes:

a).- El Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma;

b).- El Titular de Planeación y Presupuesto;

c).- El Titular de Desarrollo Económico;

d).- El Titular de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y

e).- El Titular de Ecología.

VI.- El Comisario, que será designado por el titular de la Contraloría Interna Municipal, quien participará únicamente con derecho a voz.

ARTÍCULO 11.- Cada miembro propietario habrá de designar un suplente, en caso de ausencia del titular, el suplente contará con las mismas facultades de éste.

ARTÍCULO 12.- El Director General del Instituto, podrá comparecer a las sesiones del Consejo únicamente con derecho a voz.

ARTÍCULO 13.- El Consejo Ejecutivo funcionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien legalmente lo sustituya; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 14.- Los cargos de los integrantes del Consejo Ejecutivo serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna, salvo el Director General del Instituto y el personal administrativo que se establezca en el catálogo de puestos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto.

ARTÍCULO 15.- El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Secretario Técnico del mismo, por instrucciones de aquél, podrán invitar a las sesiones del Consejo a las personas físicas y/o morales de orden público, privado o social, cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen al seno de dicho órgano. Estas personas con el carácter de invitados, contarán con voz pero no con voto.

CAPÍTULO IV FACULTADES DEL CONSEJO EJECUTIVO

ARTÍCULO 16.- El Consejo Ejecutivo del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I.- Proponer al Ayuntamiento, para su aprobación, las políticas que en materia de planeación y desarrollo urbano deberá seguir el Instituto, tras haber sido evaluadas por el Consejo Ejecutivo, en congruencia con la planeación estratégica municipal, las leyes y reglamentos de la materia y los programas de ordenamiento territorial;

II.- Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, la estructura orgánica del Instituto, la cual establecerá las bases de organización, las facultades, atribuciones y servicios al público de las distintas áreas administrativas que integran el organismo, así como las reformas y adiciones que procedan de acuerdo con las tareas a su cargo y la disponibilidad presupuestal;

III.- Nombrar, a propuesta del Director General, a los titulares de las unidades administrativas y al Cuerpo Técnico del Instituto;

IV.- Aprobar el Programa de Operación Anual y de Desarrollo del Instituto;

V.- Evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados;

VI.- Conocer y aprobar en su caso el informe trimestral de actividades que el Instituto debe rendir al Ayuntamiento por conducto del Director General;

VII.- Aprobar, con apego a las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales bajo los cuales el Instituto deba celebrar los convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento de su objeto;

VIII.- Revisar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, para presentarlos al Ayuntamiento para su autorización;

IX.- Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del Instituto;

X.- Vigilar y revisar la correcta aplicación de los recursos asignados, los estados financieros, el inventario del patrimonio y autorizar, cuando lo estime conveniente, las erogaciones extraordinarias del Instituto;

XI.- Ratificar al Director General del Instituto;

XII.- Otorgar poder para actos de dominio al Director General;

XIII.- Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y en representación del Instituto;

XIV.- Sancionar a los integrantes del Consejo Ejecutivo, dependiendo de las reincidencias, siendo las siguientes: primera, invitación al cumplimiento; segunda, extrañamiento por la reincidencia; tercera, sanción determinada por el Consejo Ejecutivo previa exposición del caso y sus antecedentes en Pleno; y

XV. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO V DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

ARTÍCULO 17.- El Presidente del Consejo Ejecutivo tendrá a su cargo las siguientes facultades:

I.- Presidir y asistir a las sesiones del Consejo Ejecutivo con voz y voto. En caso de empate contará con voto de calidad;

II.- Analizar y aprobar en su caso los nombramientos del personal del Instituto;

III.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ejecutivo;

IV.- Dirigir las sesiones del Consejo Ejecutivo y aprobar con su firma las actas de las sesiones del Consejo, juntamente con el Secretario Técnico;

V.- Aprobar el Orden del día de las sesiones del Consejo Ejecutivo, elaborado por el Secretario Técnico;

VI.- Vigilar el cumplimiento que los acuerdos y disposiciones del Consejo Ejecutivo se ejecuten en los términos aprobados; y

VII.- Las demás que le fije el Consejo Ejecutivo y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI DEL SECRETARIO EJECUTIVO

ARTÍCULO 18.- El Secretario Ejecutivo del Consejo tendrá a su cargo las siguientes facultades:

I.- Allegar al Consejo Ejecutivo las observaciones que provengan del H. Ayuntamiento con injerencia al objeto y facultades del Instituto;

II.- Dar seguimiento a la ejecución de los programas de Planeación y Desarrollo Urbano; y

III.- Asistir al Presidente del Consejo Ejecutivo en el seguimiento de acuerdos del Instituto.

CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 19.- El Secretario Técnico del Consejo Ejecutivo tendrá a su cargo las siguientes facultades:

I.- Elaborar un calendario de sesiones del Consejo Ejecutivo y someterlo a consideración del Presidente del Consejo;

II.- Formular y enviar con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones y la convocatoria al Consejo Ejecutivo tomando en cuenta los asuntos a tratar;

III.- Pasar lista de asistencia e informar al Presidente del Consejo Ejecutivo la existencia del quórum para que pueda sesionar válidamente;

IV.- Dar lectura del acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros del Consejo Ejecutivo con la finalidad de verificar si estas proceden; y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes;

V.- Firmar las actas y constancias que sean necesarias, que se deriven de las sesiones del Consejo Ejecutivo;

VI.- Levantar las actas de las sesiones que celebre el Consejo Ejecutivo y, una vez aprobadas, recabar la firma de sus miembros;

VII.- Llevar un libro con el registro de los acuerdos tomados por el Consejo Ejecutivo;

VIII.- Resguardar la documentación relativa a las sesiones del Consejo Ejecutivo; y

IX.- Las demás que fije el Consejo Ejecutivo y otras disposiciones legales.

CAPÍTULO VIII DEL TESORERO

ARTÍCULO 20.- El Tesorero tendrá a su cargo las siguientes facultades;

I.- Supervisar la aplicación del presupuesto de ingresos y egresos que sea formulado por el Director General;

II.- Supervisar la planeación presupuestal que ejerza el Instituto, en cada ejercicio fiscal;

III.- Supervisar los registros contables financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios del Instituto;

IV.-Supervisar el adecuado y oportuno registro de los movimientos presupuestales que realiza el Instituto;

V.-Participar en forma mancomunada en la autorización y pago de la comprobación del Instituto; y

VI.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones legales y aquéllas que les sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO IX DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 21.- Los Vocales tendrán a su cargo las siguientes facultades:

I.- Asistir personalmente, o por medio de suplente, a las sesiones del Consejo Ejecutivo con derecho a voz y voto;

II.- Dar cuenta al Consejo Ejecutivo sobre la problemática que se manifieste en su área de competencia, relacionada con el desarrollo urbano del municipio;

III.- Proponer o solicitar al Consejo Ejecutivo las acciones y criterios que consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto, en beneficio del desarrollo urbano del municipio;

IV.- Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo Ejecutivo;

V.- Proponer asuntos a tratar en el Orden del Día de las sesiones del Instituto; y

VI.- Las demás que le fije el Consejo Ejecutivo.

CAPÍTULO X DEL COMISARIO

ARTÍCULO 22.- La figura del Comisario deberá entenderse fundamentalmente como el órgano interno encargado de la vigilancia y resguardo de la administración de los recursos del Instituto.

ARTÍCULO 23.- La atribución dispuesta en el artículo anterior, será llevada a cabo por la persona que designe el Titular de la Contraloría Interna Municipal, la cual deberá ser Contador Público Titulado o con carrera profesional y con experiencia en el ejercicio de su profesión.

ARTÍCULO 24.- El Comisario tendrá las siguientes facultades:

I.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general que emita el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y demás disposiciones legales aplicables a los Organismos Públicos Descentralizados;

II.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema, control y evaluación del Instituto;

III.- Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación presupuestal del Instituto;

IV.- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control del Instituto;

V.- Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;

VI.- Practicar auditoría interna a los estados financieros y observaciones de carácter administrativo que se requieran para el cumplimiento de sus funciones como órgano interno de vigilancia;

VII.- Presentar oportunamente al Consejo Ejecutivo el informe con los resultados de sus auditorías o revisiones respecto de la información financiera o procesos administrativos llevados a cabo por el Instituto;

VIII.- Recomendar al Consejo Ejecutivo y/o a la Dirección General las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto;

IX.- Practicar las auditorías o revisiones específicas que le sean requeridas por el Consejo Ejecutivo;

X.- Asistir a las sesiones del Consejo Ejecutivo exclusivamente con derecho a voz;

XI.- Tener acceso a todas las áreas y operaciones del Instituto y mantendrá la independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita; y

XII.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que les sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 25.- El Director General del Instituto, tendrá a su cargo la administración del Instituto y la representación legal, será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades:

I.- Vigilar el cumplimiento del objeto del Instituto;

II.- Colaborar con el Ayuntamiento y demás autoridades municipales en materia de planeación;

III.- Formular, elaborar, actualizar, revisar, controlar y evaluar el anteproyecto del plan rector de Desarrollo Urbano, sus planes parciales y sectoriales, los reglamentos de zonificación o declaratorias de usos, reservas y destinos correspondientes, así como el Plan Municipal de Desarrollo, para someterlos a su estudio, conocimiento y aprobación por parte del Ayuntamiento;

IV.- Coordinar la ejecución de los planes y proyectos municipales en congruencia con los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo Urbano, a través de los organismos Federales y Estatales competentes;

V.- Promover a través del Consejo Municipal de Planeación así como de cualquier otro organismo, Consejo o dependencia adecuados, la participación ciudadana, por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice el Instituto, sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento;

VI.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Ejecutivo;

VII.- Suscribir, previa autorización del Consejo, los contratos y convenios que tienden de cumplimiento de su objeto;

VIII.- Preparar programas de investigación, organizar el acopio de documentación, propuestas de proyectos urbanos y obra pública, sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento;

IX.- Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar el crecimiento descontrolado;

X.- Auxiliar técnico del Ayuntamiento en consultas sobre cambios de uso de suelo que le sea solicitado rindiendo dictámenes técnicos correspondientes;

XI.- Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, los cambios de uso de suelo que se justifiquen;

XII.- Localizar e inventariar las superficies baldías dentro de las zonas plenamente urbanizadas y proponer al Ayuntamiento para su aprovechamiento a través de planes, programas y actividades que al efecto se instrumenten;

XIII.- Proponer al Ayuntamiento la declaración de zonas sujetas a conservación ecológica de conformidad con la legislación aplicable;

XIV.- Proponer al Presidente Municipal, solicite al Ejecutivo del Estado o a la autoridad Federal competente la expropiación de bienes por causa de utilidad pública en los términos que establezcan las leyes correspondientes;

XV.- Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales, definir sus usos y destinos en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y las políticas de Gobierno del Estado y del mismo Municipio;

XVI.- Promover y planear la creación de parques y jardines públicos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y propiciar la conservación del medio ambiente;

XVII.- Participar en la elaboración y actualización de planes de contingencia o mantenimiento en materia de protección civil;

XVIII.- Desarrollar una acción permanente de investigación y estudio que permita la adecuación oportuna vial de la ciudad a las condiciones cambiantes del desarrollo urbano y someter los resultados de su trabajo al conocimiento de la autoridad competente para la toma de decisiones y acciones que se sugieran realizar

XIX.- Proponer criterios y mecanismos para la preservación y acrecentamiento del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones, tales como sitios históricos, con el fin de fortalecer el sentimiento público de pertenencia y arraigo en la comunidad, sometiéndose a la aprobación de la autoridad competente;

XX.- Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental estadística y cartográfica municipal;

XXI.- Dar a conocer y permitir el acceso a la información documental y análisis que practique el Instituto, conforme a los rubros mencionados en las distintas fracciones anteriores a toda clase de instituciones de investigación y enseñanza, así como al público en general;

XXII.- Diseñar campañas de educación para concientizar a la población acerca de soluciones a problemas específicos de su competencia y de la necesidad de programas encaminados a mejorar la calidad de vida;

XXIII.- Proponer al Ayuntamiento las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo urbano y de uso de suelo que se requieran y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios;

XXIV.- Proponer al Consejo Ejecutivo a los titulares de las unidades administrativas, y nombrar con aprobación del Presidente al demás personal del Instituto;

XXV.- Administrar el patrimonio del Instituto, vigilar el desarrollo de actividades del personal del Instituto;

XXVI.- Informar al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo; y

XXVII.- Las demás que le fije el Consejo Ejecutivo y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XI DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 26.-El Consejo Ejecutivo llevará a cabo durante el año sesiones ordinarias, las cuales serán de forma trimestral y sesiones extraordinarias cuando estas sean necesarias y acorde a los supuestos que se estipulen en el Reglamento Interior del Instituto siendo expresamente convocadas por el Presidente del Consejo Ejecutivo.

El calendario de sesiones ordinarias será aprobado en la primera sesión que realice el Consejo Ejecutivo.

ARTÍCULO 27.- El Secretario Técnico convocará a las sesiones ordinarias del Consejo Ejecutivo, cuando menos con 72 horas de antelación a la celebración de estas, anexándose copia del orden del día del acta de la sesión anterior, información y documentación que corresponda para el desahogo de los puntos del día.

Para que exista quórum legal, deberán estar presentes, cuando menos, la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 28.- Por determinación del Presidente del Consejo Ejecutivo, cuando se acerque la fecha en que deba celebrarse una sesión ordinaria y no existan asuntos en cartera que requieran ser analizados por el Consejo Ejecutivo u otra circunstancia, se notificará mediante oficio a sus integrantes esa situación y se cancelará la realización de la sesión correspondiente a ese mes, no debiéndose cancelar dos sesiones ordinarias consecutivas.

ARTÍCULO 29.- Para el caso de las sesiones extraordinarias, la documentación necesaria para el desahogo de la sesión deberá ser enviada a los integrantes del Consejo Ejecutivo cuando menos con 24 horas de antelación a la fecha de la celebración de la sesión.

ARTÍCULO 30.- Cuando las sesiones no puedan celebrarse por falta de quórum, se levantará acta, en la que se señalará nueva fecha y hora para que la misma tenga verificativo;

En caso de segunda convocatoria, la sesión será válida y se celebrará con los miembros presentes.

ARTÍCULO 31.- Las votaciones se llevarán de la siguiente manera:

- I.- Las votaciones generalmente serán nominales, preguntándoles lo discutido personalmente a cada uno de los miembros del Consejo, si aprueba o desaprueba;
- II.- Los integrantes del Consejo con derecho a voz y voto, deberán, en caso de negativa sobre la votación de un punto, justificar el motivo del sentido de su votación; y
- III.- Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO XII DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 32.- El Instituto tendrá la siguiente estructura, la cual funcionará de conformidad con la disponibilidad del presupuesto que ejerza y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto.

- I.- Dirección General;
- II.- Sub Dirección de Planeación, Urbana y de Medio Ambiente;
- III.- Coordinación Administrativa;
- IV.- Coordinación Jurídica;
- V.- Coordinación de Diseños y Proyectos;
- VI.- Coordinación de Estudios y Presupuestos; y
- VII.- Coordinación de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 33.- Los titulares de las áreas antes referidas tendrán la calidad de trabajador de confianza.

CAPÍTULO XIII
VINCULACIÓN CON ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 34.- Mediante esta acción, el Instituto en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, respetando sus correspondientes ordenamientos legales, celebrarán y suscribirán convenios o acuerdos de colaboración, para el efecto de fortalecer las funciones del Instituto y el eficaz cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO XIV
RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 35.- Las relaciones laborales del personal que integre la estructura administrativa del Instituto, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Dirección General del Instituto elaborará dentro de los 30 días siguientes a la Instalación del Instituto Municipal de Planeación, el proyecto de Reglamento Interior y demás proyectos que sean necesarios para el buen funcionamiento.

TERCERO.- El Consejo Ejecutivo llevará a cabo su primera sesión ordinaria 30 días después de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todos aquellos acuerdos, decretos o lineamientos anteriores que contravengan las disposiciones del presente decreto.

Dado en la Tele Aula de esta Presidencia Municipal, lugar señalado como recinto Oficial de Mineral de la Reforma, Hidalgo; a los siete días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
C. ALBERTO MONZALVO VARGAS, SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO.- RÚBRICA;
L.C.P. ANDRÉS CRUZ REYES, SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO.- RÚBRICA;
REGIDORES: C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA REYES.- RÚBRICA; C. TERESA PÉREZ ORTIZ.- RÚBRICA; C. MA. DOLORES MARTÍNEZ CANALES.- RÚBRICA, ING. KARINA V. HERNÁNDEZ BARRERA.- RÚBRICA; L.A.P. ALEJANDRO MORGADO MONZALVO.- RÚBRICA; L.A. FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA.- RÚBRICA; L.E. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ.- RÚBRICA; C. DELFINO ISLAS GUERRERO.- RÚBRICA; PROFR. EMMANUEL GONZÁLEZ FONSECA.- RÚBRICA; ING. MARCELO RAMÍREZ MENESES.- RÚBRICA; C. CRISTINA HERRERA ORTIZ.- RÚBRICA; C. VIRGINIA MA. DEL CARMEN AMADOR SOTO.- RÚBRICA; L.A. HILDA MIRANDA MIRANDA.- RÚBRICA; C. PATRICIA BAÑOS CERÓN.- RÚBRICA; C. HUGO GÓMEZ MENESES.- RÚBRICA; ING. ANTONIO CORTES VALENTE.- RÚBRICA; C. JORGE GARCÍA MONTES DE OCA.- RÚBRICA; C. LEONARDA DE LA CRUZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA; C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE.- RÚBRICA.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación del presente decreto para su debido cumplimiento.

ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.- RÚBRICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ANTECEDENTES

En el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, es de importancia para sus integrantes, proporcionar las herramientas que permitan brindar atención a los habitantes de este Municipio, a través de diversos organismos, que ayuden al cumplimiento de sus objetivos, proporcionando los servicios a la población más desprotegida, por lo que es necesario emprender acciones y programas de Prevención del alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.

En la actualidad las adicciones son consideradas un problema de salud público grave y complejo, ante esta prioridad, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en su conjunto con diversas dependencias, organismos no gubernamentales y la ciudadanía, no deben de mostrar indiferencia, ni desinterés, sino por el contrario, deben poner el máximo esfuerzo en su prevención para lograr su erradicación.

En el municipio de Mineral de la Reforma, la juventud representa el 28% de la población total del Municipio, lo que nos obliga a brindar una atención especial a los factores que llevan a este problema, para lo cual se deben tener estrategias y acciones que ayuden a esta juventud a la inserción al sector productivo. Hoy en día, los jóvenes de entre 10 y 19 años son más vulnerables a ser presas de las adicciones, siendo mayor el porcentaje de hombres que de mujeres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El excesivo consumo de sustancias que alteran la conciencia o la percepción es uno de los mayores problemas de nuestra población, pues de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, las personas empiezan a fumar tabaco, a la edad promedio de 17 años; 52.2% de los fumadores inició el consumo de tabaco por curiosidad y el 28.7% por convivencia con fumadores; por consumo de alcohol, mueren al año aproximadamente 1,492 personas; el 45% de la población masculina y el 14% de la población femenina, consume alcohol diariamente; de 3700 integrantes de alcohólicos anónimos, 400 son menores de 15 años de edad con problemas de alcoholismo; el 7% de habitantes en Hidalgo consumen algún tipo de droga (376,000 hidalguenses aproximadamente); el Estado de Hidalgo ocupa el cuarto lugar a nivel Nacional en consumo y dependencia de estupefacientes como la marihuana; además, es el quinto lugar en uso de cocaína y anfetaminas; el 58% de los hombres han consumido drogas ilegales, frente al 8% de las mujeres; y el 20% de la población femenina en la capital del Estado es consumidora de tabaco, esto por citar sólo algunos ejemplos.

Sin embargo, si lo que pretendemos es proteger la salud de las personas, proteger el entorno familiar del consumidor, regenerar a los delincuentes, y proteger a la sociedad, independientemente de las sanciones que existen por la venta de sustancias ilegales, debemos aprobar medidas encaminadas directamente a la Prevención de Adicciones.

Ahora bien, es importante destacar que en México, el consumo de alcohol, tabaco y drogas, con algunas excepciones, no está prohibido; y en último de los supuestos mencionados, las personas que sean sorprendidas consumiendo o portando cualquier sustancia prohibida cuya cantidad se considere como de estricto consumo personal, no pueden ser sujetas a ningún proceso judicial, sancionándose a toda persona que incurra en los supuestos establecidos en los artículos 193 a 199, Título Séptimo, del Código Penal Federal por cometer delitos contra la Salud.

A pesar de los esfuerzos realizados, nuestro Estado ocupa el segundo lugar en consumo de tabaco y el primer lugar en alcohol, principalmente entre los jóvenes; en consumo de sustancias ilegales el consumo es del 8%, entre 16 y 65 años de edad.

Por esta razón, el 6 de junio del 2014, en sesión ordinaria número Trigésima Primera, el H. Asamblea Municipal aprueba la creación del Instituto Municipal de Prevención de Adicciones, con la finalidad de prevenir en los habitantes el consumo del alcohol, tabaco y estupefacientes.

Las seis colonias catalogadas como focos rojos, dentro del Municipio de Mineral de la Reforma, por los altos índices de consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes, son: La Providencia, Manuel Ávila Camacho, Militar, Minerva, 11 de Julio y Pueblo Nuevo Dos Carlos.

Los principales consumidores son jóvenes de 19 a 29 años de edad y actualmente el número de mujeres alcohólicas ha aumentado pues por cada tres hombres una tiene problemas con la bebida.

En tabaquismo, el 25% de los jóvenes entre 12 y 15 años de edad son adictos, 4 de cada 6 conviven con fumadores y 12 de cada 20 han probado alguna vez el cigarro, de los cuales sólo 4 se convierten en fumadores.

Por lo anteriormente expuesto y considerando la repercusión en el ámbito de Salud Pública que genera este mal a la población, se requiere la creación del "Instituto Municipal de Prevención de Adicciones de Mineral de la Reforma", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que coordine y apoye la concertación entre los Gobiernos Federal y Estatal, así como de los sectores público, social y privado, tendientes a unir esfuerzos en la tarea de Prevención del Alcohclismo, Tabaquismo y Fármaco Dependencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la tendencia creciente de la producción, consumo y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que representan una grave amenaza para la salud pública y el bienestar de las personas, además de menoscabar las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad, lo que constituye una especial preocupación para el país.

SEGUNDO: Que el derecho a la protección de la salud, es una garantía social consagrada por el párrafo tercero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como finalidad fundamental el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, así como la protección y el acrecentamiento de valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

TERCERO: Que en congruencia con los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016, se plantean como líneas de acción del Gobierno Municipal prestar especial atención a los programas de salud y prevención de las adicciones, no desestimando esfuerzo alguno para lograr tal objetivo.

CUARTO: Por lo que esta administración, considera necesario la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Prevención de Adicciones, con el fin de Prevenir los problemas relacionados con las adicciones, encaminado a que la población mineralense que lo necesite resulte beneficiada en forma rápida y directa, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 06/2014 QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

C. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber;

Que el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, crea el Instituto Municipal de Prevención de Adicciones con fundamento en los Artículos 115, Fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 Fracción I, II y XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 3, 7, 56 Fracción I incisos "a" y "b", 57 fracción II y VII, 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Así como lo que disponen los artículos 1, 4, 17, 71 inciso G del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el "Instituto Municipal de Prevención de Adicciones de Mineral de la Reforma", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo su domicilio en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

ARTÍCULO 2.- El Instituto Municipal de Prevención de Adicciones de Mineral de la Reforma tendrá por objeto:

I.- Fungir como organismo rector, a nivel municipal, en la realización de acciones de prevención sobre el consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas en congruencia con los programas estatales y nacionales;

II.- Establecer en coordinación con las dependencias municipales y conforme al Plan de Desarrollo Municipal y demás ordenamientos legales, las políticas o criterios para la prevención de adicciones;

III.- Instrumentar, promover y ejecutar un programa municipal de prevención de adicciones, en concordancia con los criterios o políticas nacionales y estatales;

IV.- Fungir como órgano consultivo y de apoyo del Presidente Municipal en materia de prevención de adicciones;

V.- Coadyuvar con instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil que sean afines en sus objetivos, pudiendo celebrar para ello convenios o acuerdos de participación para desarrollar proyectos de acciones de prevención de adicciones en conjunto;

VI.- Vincular el contenido del programa municipal de acciones de prevención de adicciones a los programas educativos de las escuelas públicas o privadas del Municipio de Mineral de la Reforma, estableciendo los mecanismos de información, concientización o capacitación, así como de las consecuencias individuales, sociales, de salud, económicas, psicológicas y familiares por la ejecución de conductas negativas sancionadas por la Ley o la sociedad en general;

VII.- Fomentar la integración de redes de colaboración y participación activa de la ciudadanía para la prevención de adicciones en las colonias, fraccionamientos, barrios y comunidades del Municipio de Mineral de la Reforma;

VIII.- Elaborar de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, los programas de prevención de adicciones, para que con ello se haga su debida difusión entre la población de Mineral de la Reforma; y

IX.- Difundir e informar los programas del Instituto, con el objeto de que la ciudadanía de Mineral de la Reforma, tenga conocimiento de los mismos y obtenga los beneficios buscados.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente decreto se entenderá por:

Adicción: Dependencia fisiológica y/o psicológica a alguna sustancia, actividad o relación, que modifique o altere los pensamientos y comportamientos de un individuo.

H. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma.

Instituto: Al Instituto Municipal de Prevención de Adicciones de Mineral de la Reforma.

Junta de Gobierno: A la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Prevención de Adicciones de Mineral de la Reforma.

Prevención de Adicciones: Todas las acciones que permitan evitar, prevenir y disminuir el consumo de sustancias y conductas de riesgo para la salud física o emocional del individuo.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I.- Promover, coordinar y fomentar las políticas municipales en materia de prevención de adicciones;
- II.- Coordinar los programas de prevención de adicciones que sean diseñados y elaborados conforme al entorno y realidad social del Municipio de Mineral de la Reforma;
- III.- Realizar los estudios e investigaciones que se requieran para diseñar y administrar un archivo estadístico de las adicciones y conductas antisociales causadas por el consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes más recurrentes en el Municipio de Mineral de la Reforma, sectorizado por sus colonias, fraccionamientos y comunidades;
- IV.- Ser órgano consultor del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, para emitir opinión respecto a la planeación, estrategias, diseño y difusión de los programas y acciones municipales para la prevención de adicciones, así como de los convenios en la materia que se celebren con gobiernos de cualquier nivel, incluyendo la canalización de los recursos económicos que se lleguen a asignar para la operación del Instituto;
- V.- Participar en los programas y proyectos que emanen del Gobierno Federal y sus dependencias, que estén relacionadas con la prevención, en la temática de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, accidentes viales y de otra naturaleza, farmacodependencia y del delito; específicamente las correspondientes a los rubros de seguridad pública, salud y educación.
- VI.- Proponer y asesorar a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta o separada por el Instituto, por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- VII.- Realizar los estudios, capacitaciones e investigaciones necesarias para diseñar los mejores programas de prevención de adicciones en el Municipio de Mineral de la Reforma;
- VIII.- Orientar, conducir, estimular y coadyuvar a las instituciones públicas y privadas responsables de la prevención de adicciones en el Municipio de Mineral de la Reforma, constituyéndose como referencia en la emisión de opiniones relacionadas con el tratamiento y rehabilitación de los adictos, así como la prevención de las conductas y tendencias antisociales causadas por el consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes;
- IX.- Fomentar la participación activa de las organizaciones ciudadanas y de las Delegaciones Municipales en la realización de programas y acciones del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo;
- X.- Otorgar apoyo a las familias y habitantes en general del Municipio de Mineral de la Reforma, que sufran con problemas de adicciones, mediante la asesoría, gestoría y capacitación para el mejor tratamiento de las adicciones existentes en su entorno cotidiano;
- XI.- Gestionar recursos económicos y en especie provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones civiles, empresas, interesadas en apoyar programas y proyectos en atención a la prevención de adicciones;
- XII.- Fomentar acciones en materia de psicología, orientación legal en conductas suscitadas por el consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes orientadas a los planteles educativos del municipio;
- XIII.- Adquirir, enajenar, administrar, subdividir, vender, permutar, arrendar u otorgar en comodato los bienes que integren su patrimonio, ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- XIV.- Celebrar cualquier acto jurídico necesario para el cumplimiento pleno de su objeto;
- XV.- Denunciar ante las autoridades competentes, todos aquellos actos posiblemente constitutivos de delitos en los que se relacione el uso y/o consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones;

XVI.- Promover y ejecutar programas de organización de la comunidad, para canalizar su participación en los programas del Instituto; y

XVII.- Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran o sean asignadas expresamente por el H. Ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto en uso de sus facultades.

CAPÍTULO II DE SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.- El patrimonio del Instituto se constituirá por:

I.- La asignación presupuestal que le especifique el Ayuntamiento anualmente la cual no deberá ser menor al 1.25% del Presupuesto Anual del Ayuntamiento;

II.- Las aportaciones, los bienes muebles e inmuebles que les asignen los Gobiernos Estatal y Federal u otras organizaciones interesadas en la prevención de adicciones;

III.- Por las aportaciones y demás liberalidades de personas físicas o morales, organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;

IV.- Los subsidios y aportaciones que se adquieran con base de cualquier título legal, así como legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, las cuales de ninguna manera podrán imponer condiciones contrarias al objeto del Instituto y a lo que establece su decreto de creación, las leyes y reglamentos correspondientes; y

V.- Los productos y rentas derivadas de sus bienes patrimoniales, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos. Dicho patrimonio deberá tener como destino el cumplimiento del objeto del Instituto.

ARTÍCULO 6.- El Instituto administrará su patrimonio conforme a las necesidades de funcionamiento, presupuestos y programas que se formulen y aprueben y lo destinará para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 7.- Los ingresos derivados de cualquier fuente se destinarán exclusivamente al funcionamiento del Instituto.

CAPÍTULO III DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 8.- El Instituto funcionará a través de los siguientes Órganos:

I.- La Junta de Gobierno; y

II.- El Director General.

ARTÍCULO 9.- La Dirección del Instituto le corresponderá a la Junta de Gobierno quien será la máxima autoridad del Instituto.

ARTÍCULO 10.- La Junta de Gobierno del Instituto estará integrada por:

I.- El Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, quien fungirá como Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto, quien tendrá derecho a voz y voto;

II.- El Regidor Presidente de la Comisión permanente de Salud y Sanidad, del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, quien tendrá derecho a voz y voto;

III.- El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico, quien tendrá derecho a voz y voto;

IV.- El Secretario de Finanzas y Administración, quien fungirá como Tesorero, con derecho a voz;

V.- Tres vocales, quienes tendrán derecho a voz y voto quienes serán los siguientes:

- a).-**El titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social;
- b).-**El titular de la Dirección de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Municipal; y
- c).-**El titular de la Coordinación Medica Municipal del Sector Salud;

VI.- El Comisario, que será designado por el titular de la Contraloría Interna Municipal, quien participará únicamente con derecho a voz;

ARTÍCULO 11.- Cada integrante propietario designará un suplente, con plena capacidad de decisión; quien asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno en caso de ausencia del titular, el suplente contará con las mismas facultades de éste.

ARTÍCULO 12.- El Director General del Instituto, podrá comparecer a las sesiones de la Junta únicamente con derecho a voz;

ARTÍCULO 13.- En la ausencia del Secretario Técnico y su suplente, el Presidente designará dentro de los integrantes de la Junta a quien cumpla con esas funciones.

ARTÍCULO 14.- La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o su suplente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 15.- Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna, salvo el Director General del Instituto y el personal administrativo del Instituto que se establezca en el catálogo de puestos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto.

ARTÍCULO 16.- El Presidente de la Junta de Gobierno o el Secretario Técnico de la misma, por instrucciones de aquél, podrán invitar a las sesiones de la Junta a las personas físicas y/o morales de orden público, privado o social, cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen al seno de dicho órgano. Estas personas tendrán el carácter de invitados, contarán con voz pero no con voto.

CAPÍTULO IV FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 17.- La Junta de Gobierno del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I.- Velar por el correcto funcionamiento del Instituto;

II.- Aprobar las políticas y programas en materia de Prevención de Adicciones que se lleven a cabo por el Instituto, a corto, mediano y largo plazo;

III.- Estudiar y en su caso, aprobar el proyecto de Reglamento Interior del Instituto;

IV.- Autorizar el proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos para cada ejercicio fiscal;

V.- Aplicación de recursos, así como los avances de la gestión financiera que presenta el Director General, resolviendo lo conducente, acorde al caso particular que nos ocupe;

VI.- Aprobar el informe anual sobre el estado que guarda la administración y situación patrimonial, que presenta el Director General, resolviendo lo conducente, acorde al caso particular que nos ocupe;

VII.- Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del Instituto;

VIII.- Nombrar, a propuesta del Director General, a los titulares de las unidades administrativas y al Cuerpo Técnico del Instituto;

IX.- Autorizar al Director General del Instituto para la celebración de cualquier acto jurídico respecto a los bienes que conforman el patrimonio del Instituto;

X.- Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario, resolviendo lo conducente, acorde al caso particular;

XI.- Autorizar los programas operativos anuales del Instituto y los proyectos de inversión presentados por el Director General;

XII.- Aprobar la celebración de convenios de coordinación y colaboración que el Instituto haya de celebrar con dependencias o entidades públicas o privadas;

XIII.- Sesionar trimestralmente en forma ordinaria en el año y en forma extraordinaria cuando sea expresamente convocada para ello por el Presidente;

XIV.- Conceder licencia al Presidente, integrantes de la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto, para separarse del cargo hasta por un mes, por causa justificada;

XV.- Sancionar a los integrantes de la Junta de Gobierno cuando no den cabal cumplimiento a sus facultades designadas, estas sanciones serán: dependiendo de las reincidencias: primera, invitación al cumplimiento; segunda, extrañamiento por la reincidencia; tercera, sanción determinada por la Junta de Gobierno previa exposición del caso y sus antecedentes en Pleno; y

XVI. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO V DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ARTÍCULO 18.- El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I.- Vigilar el cumplimiento del objeto del Instituto;

II.- Instalar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;

III.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;

IV.- Dirigir los debates de las sesiones de la Junta de Gobierno y aprobar con su firma las actas de las sesiones de la Junta, conjuntamente con el Secretario Técnico;

V.- Autorizar el Orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, elaborado por el Secretario Técnico;

VI.- Cumplir y vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno se ejecuten en los términos aprobados;

VII.- Ejercer la representación oficial de la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad o persona pública o privada;

VIII.- Invitar a participar en las sesiones de la Junta de Gobierno a grupos de especialistas que deseen coadyuvar con el Instituto con la finalidad de involucrarlos en los programas y acciones que se desarrollen en este; y

IX.- Las demás que le fije la Junta de Gobierno y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI DEL SECRETARIO EJECUTIVO

ARTÍCULO 19.- El Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I.- Allegar a la Junta de Gobierno las observaciones que provengan del H. Ayuntamiento con injerencia al objeto del Instituto;
- II.- Dar seguimiento a la ejecución de los programas de salud y prevención de adicciones del Instituto; y
- III.- Asistir al Presidente de la Junta de Gobierno en el seguimiento de acuerdos del Instituto.

CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 20.- El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno y someterlo a su consideración al Presidente de la Junta de Gobierno;
- II.- Formular y enviar con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones y la convocatoria a la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos a tratar;
- III.- Pasar lista de asistencia e informar al Presidente de la Junta de Gobierno la existencia del quórum para que pueda sesionar válidamente;
- IV.- Dar lectura del acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta de Gobierno con la finalidad de verificar si estas proceden; y en su caso modificar el acta correspondiente;
- V.- Firmar las actas y constancias que sean necesarias, que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VI.- Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y, una vez aprobadas, recabar la firma de sus miembros;
- VII.- Llevar un libro con el registro de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- VIII.- Resguardar la documentación relativa a las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- IX.- Las demás que fije la Junta de Gobierno y otras disposiciones legales.

CAPÍTULO VIII DEL TESORERO

ARTÍCULO 21.- El Tesorero tendrá las siguientes facultades;

- I.- Supervisar el presupuesto de ingresos y egresos que sea formulado por el Director General;
- II.- Supervisar la planeación presupuestal que ejerza el Instituto, en cada ejercicio fiscal;
- III.- Supervisar los registros contables financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios del Instituto;
- IV.- Supervisar el adecuado y oportuno registro de los movimientos presupuestales que realiza el Instituto; y
- V.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones legales y aquéllas que les sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO IX DE LOS VOCALES

ARTICULO 22.- Los Vocales tendrán las siguientes facultades:

- I.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno sobre la problemática que se manifieste en su área de competencia, relacionada con la Prevención de Adicciones;

II.- Proponer o solicitar a la Junta de Gobierno las acciones y criterios que consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto, en beneficio de los mineralenses;

III.- Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por la Junta de Gobierno; y

IV.- Las demás que le fije la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO X DEL COMISARIO

ARTÍCULO 23.- La figura del Comisario deberá entenderse fundamentalmente como el órgano interno encargado de la vigilancia y resguardo de la administración de los recursos del Instituto.

ARTÍCULO 24.- El Comisario será designado por el Titular de la Contraloría Interna Municipal, quien deberá ser Contador Público Titulado o con carrera profesional a fin y con experiencia en el ejercicio de su profesión.

El Comisario tendrá las siguientes facultades:

I.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general que emita el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y demás disposiciones legales aplicables a los Organismos Públicos Descentralizados;

II.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema, control y evaluación del Instituto;

III.- Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación presupuestal del Instituto;

IV.- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control del Instituto;

V.- Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;

VI.- Practicar auditoría interna a los estados financieros y observaciones de carácter administrativo que se requieran para el cumplimiento de sus funciones como órgano interno de vigilancia;

VII.- Presentar oportunamente a la Junta de Gobierno el informe con los resultados de sus auditorías o revisiones respecto de la información financiera o procesos administrativos llevados a cabo por el Instituto;

VIII.- Recomendar a la Junta de Gobierno y/o a la Dirección General las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto;

IX.- Practicar las auditorías o revisiones específicas que le sean requeridas por la Junta de Gobierno;

X.- Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno exclusivamente con derecho a voz;

XI.- Informar a la Junta irregularidades en el manejo de fondos;

XII.- Tener acceso a todas las áreas y operaciones del Instituto y mantendrá la independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita; y

XIII.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquéllas que les sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO XI DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 25.- El Director General del Instituto, tendrá a su cargo la administración del Instituto, será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades:

I.- Representar legalmente al Instituto como apoderado legal para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluida la de desistirse del juicio de amparo, pudiendo delegar este mandato en uno o más apoderados;

II.- Otorgar y suscribir títulos de crédito de forma mancomunada con el Presidente de la Junta de Gobierno y celebrar operaciones de crédito, en las condiciones que autorice la Junta;

III.- Coordinar, las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen al Director General de conformidad con el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables;

IV.- Someter a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de organización general del personal y procedimientos de servicios que presta el Instituto;

V.- Formular y proponer el proyecto de Reglamento Interior del Instituto, en base a un modelo que permita contar con una estructura administrativa que atienda a las necesidades del Instituto;

VI.- Celebrar toda clase de contratos y convenios, en las condiciones que autorice la Junta de Gobierno, con los sectores público, social, privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con los programas de salud, educación y cultura que lleva acabo el Instituto;

VII.- Formular los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, presentándolos a la Junta de Gobierno para su aprobación;

VIII.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno, para la autorización correspondiente, los presupuestos de ingresos y de egresos, en las fechas establecidas por la ley, los programas operativos y los proyectos de inversión del Instituto;

IX.- Delegar en los funcionarios del Instituto, las facultades que expresamente se le confieren, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;

X.- Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XI.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno, los estados de origen, y aplicación de recursos, el avance de las gestiones financieras para su análisis y en su caso aprobación;

XII.- Presentar a la Junta de Gobierno, conforme a la periodicidad que ésta determine, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos, egresos y los estados financieros correspondientes;

XIII.- Ordenar que se proporcione la información completa y necesaria al comisario, para que cumpla con sus funciones;

XIV.- Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno, los planes a corto, mediano y largo plazo, así como las recomendaciones que haga el comisario;

XV.- Recabar la información pertinente sobre las funciones realizadas por el Instituto para mejorar su desempeño;

XVI.- Emitir los nombramientos al personal con el que el Instituto tenga relación laboral, efectuando los nombramientos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, así como del Reglamento Interior del Instituto;

XVII.- Remover al personal con el que el Instituto tenga relación laboral, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, así como del Reglamento Interior del Instituto;

XVIII.- Dirigir el funcionamiento del Instituto con el fin de que se cumpla con su objeto de creación y de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

XIX.- Informar al Presidente de la Junta de Gobierno, el resultado de los programas llevados a cabo por la administración Municipal y que impacta al sector juvenil del Municipio; y

XX.- El Director General rendirá anualmente el informe de actividades, que realizó el Instituto;

XXI.- Las demás que fijen las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO XII DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 26.- La Junta de Gobierno llevará a cabo durante el año sesiones ordinarias, las cuales serán de forma trimestral y sesiones extraordinarias las que se llevarán a cabo cuando estas sean necesarias y acorde a los supuestos que se estipulen en el Reglamento Interior del Instituto siendo expresamente convocadas por el Presidente de la Junta.

El calendario de sesiones ordinarias será aprobado en la primer sesión que realice la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 27.- El Secretario Técnico convocará a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, cuando menos con 72 horas de antelación a la celebración de estas, anexándose copia del acta de la sesión anterior, orden del día, información y documentación que corresponda para el desahogo de los puntos del día.

ARTÍCULO 28.- Para el caso de las sesiones extraordinarias, la documentación necesaria para el desahogo de la sesión deberá ser enviada a los integrantes de la Junta cuando menos 24 horas de antelación a la fecha de la celebración de sesión.

CAPÍTULO XIII DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 29.- El Instituto tendrá la siguiente estructura, la cual funcionará de conformidad con la disponibilidad del presupuesto que ejerza y conforme a lo dispuesto en el reglamento interior del Instituto.

- I.- Dirección General;
- II.- Subdirección de Prevención de Adicciones;
- III.- Coordinación Técnica;
- IV.- Coordinación Administrativa;
- V.- Coordinación Jurídica;
- VI.- Coordinación de Atención Psicológica y Educativa;
- VII.- Coordinación de Capacitación, Investigación y Estadística; y
- VIII.- Coordinación de Comunicación Social y Eventos.

ARTÍCULO 30.- Los titulares de las áreas antes referidas tendrán la calidad de trabajador de confianza.

CAPÍTULO XIV VINCULACIÓN CON ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 31.- El Instituto Municipal de Prevención de Adicciones podrá coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal, respetando sus correspondientes ordenamientos legales, con lo cual se podrán celebrar, suscribirán convenios o acuerdos de colaboración, para el fortalecimiento de las funciones del Instituto y el eficaz cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO XV RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 32.- Las relaciones laborales del personal de base que integre la estructura administrativa del Instituto, regularan su relación laboral de conformidad por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 33.- El Instituto podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de trabajo por tiempo determinado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Dirección General del Instituto elaborará dentro de los 30 días siguientes a la Instalación del Instituto Municipal de Prevención de Adicciones, el proyecto de reglamento interior y demás proyectos que sean necesarios para el buen funcionamiento.

TERCERO.- La Junta de Gobierno llevara a cabo su primera sesión ordinaria 30 días después de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todos aquellos acuerdos, decretos o lineamientos anteriores que contravengan las disposiciones del presente decreto.

Dado en la Tele Aula de esta Presidencia Municipal, lugar señalado como recinto Oficial de Mineral de la Reforma, Hidalgo; a los siete días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

Ing. Filiberto Hernández Monzalvo, Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica; C. Alberto Monzalvo Vargas, Síndico Procurador Hacendario.- Rúbrica; L.C.P. Andrés Cruz Reyes, Síndico Procurador Jurídico.- Rúbrica; Regidores: C. María de Jesús García Reyes.- Rúbrica; C. Teresa Pérez Ortiz.- Rúbrica; C. Ma. Dolores Martínez Canales.- Rúbrica; Ing. Karina V. Hernández Barrera.- Rúbrica; L.A.P. Alejandro Morgado Monzalvo.- Rúbrica; L.A. Flavio Oliverio López Anaya.- Rúbrica; L.E. María Guadalupe Gómez Chávez.- Rúbrica; C. Delfino Islas Guerrero.- Rúbrica; Profr. Emmanuel González Fonseca.- Rúbrica; Ing. Marcelo Ramírez Meneses.- Rúbrica; C. Cristina Herrera Ortiz.- Rúbrica; C. Virginia Ma. del Carmen Amador Soto.- Rúbrica; L.A. Hilda Miranda Miranda.- Rúbrica; C. Patricia Baños Cerón.- Rúbrica; C. Hugo Gómez Meneses.- Rúbrica; Ing. Antonio Cortés Valente.- Rúbrica; C. Jorge García Montes de Oca.- Rúbrica; C. Leonarda de la Cruz Sánchez.- Rúbrica; C. Mariano Arturo Torres Lestrade.- Rúbrica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación del presente decreto para su debido cumplimiento.

ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-
RÚBRICA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.-
RÚBRICA.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 47 fracción IV, 115, 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como de los artículos 56 fracción I, inciso b); 60 fracción I, inciso a); 61, 71 fracción I, inciso d); 72 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fecha 22 de Septiembre de 2014 nos fue turnada por parte del Regidor Secretario del Honorable Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión Municipal para el Proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, así como a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, un oficio suscrito por el Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; mediante el cual se plantea una problemática para desarrollar el proceso de elección de los Órganos Auxiliares Municipales.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las comisiones que suscriben son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo que especifica el artículo 115 fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta a los municipios a aprobar, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con la Carta Magna el artículo 47 fracción IV, de la Constitución del Estado de Hidalgo, otorga a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes y decretos.

TERCERO.- Que con fecha 04 de abril del año 2014, en sesión extraordinaria los integrantes del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprobaron el Dictamen presentado por la Comisión Municipal para el Proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales y la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, mediante el cual se crea el Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

CUARTO.- Que una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Secretario General Municipal, conjuntamente con otras Direcciones de la administración municipal, comenzaron a establecer la logística para llevar a cabo el proceso de elección los órganos Auxiliares Municipales y así dar cumplimiento al nuevo Reglamento publicado.

QUINTO.- Que en el citado Reglamento se estipula en la fracción V del artículo 9, que es obligación del Secretario General Municipal, integrar y mantener actualizadas las listas o registros de vecinos de los barrios, colonias, fraccionamientos y comunidades del municipio; lo cual implica un gran trabajo previo que requiere un número importante de recurso humano, material y financiero para realizar un censo en todo el territorio del municipio, el cual tendría que reprogramarse por lo menos cada dos años para mantener actualizadas las listas y poder llevar a cabo el proceso de elección de órganos auxiliares. Lo cual resulta materialmente imposible.

SEXTO.- En razón de lo anterior la Comisión Municipal para el Proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, conjuntamente con la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, realizaron un nuevo estudio para resolver la problemática de logística planteada, el cual se traduce en realizar diversas reformas, adiciones y derogaciones en el cuerpo del articulado del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Que en virtud de lo anteriormente vertido y derivado del análisis y estudio a la iniciativa de mérito, al seno de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de la Comisión Especial para el Proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, es que consideramos pertinente la aprobación de la iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en tal razón proponemos al Honorable Ayuntamiento Municipal el siguiente:

DECRETO NUMERO TREINTA Y CUATRO

UNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 8 en sus fracciones III, VIII, y XI; 9 en su fracción XV; 10 en su fracción IV; 15 en sus párrafos primero ultimo; 16 en su fracción I; 20 párrafo primero; 21 fracción I, y último párrafo; 23; 26 en sus fracciones I, II, III, y V; 28, 29, 30, 33, 36, 37 fracción II; 39, 40, 41, 42, 43, 44 en sus fracciones II, III, V, y VI; 45 párrafo primero y fracciones I, II, IV y V; 47 párrafo primero y fracciones I, II y IV; 48 párrafo primero fracciones I, II, y V; 49. Se **ADICIONAN** el inciso e) a la fracción III del artículo 14; fracción VII del artículo 17. Se **DEROGAN** las fracciones V y VIII del artículo 9; las fracciones II y III del artículo 27; la fracción III del artículo 45; el artículo 46; la fracción III del artículo 48; la fracción XII del artículo 51. del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. Autorizar y firmar toda la documentación emanada del proceso de elección de los órganos auxiliares, y toda la que resulte de manera colateral, según las disposiciones del presente Reglamento;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Substanciar y resolver los recursos administrativos que sean interpuestos durante el proceso de elección de los Órganos Auxiliares Municipales;
- IX. ...
- X. ...
- XI. Las demás facultades y obligaciones que expresamente le señalen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo u otros Reglamentos y disposiciones legales del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

ARTÍCULO 9.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. (Derogado);
- VI. ...
- VII. ...

VIII. (Derogado);

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. Las demás facultades y obligaciones que expresamente le señalen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo u otros Reglamentos y disposiciones legales del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

...

ARTÍCULO 10.- ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Verificar la autenticidad de la documentación generada durante la jornada electoral: actas únicas de elección, actas de incidencias y los escritos los recursos administrativos;

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

ARTÍCULO 14.-

I. ...

II. ...

III. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Constancia de antecedentes no penales.

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO 15.- El Presidente y el Secretario General Municipal no emitirán convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados en las circunstancias especiales siguientes:

I. ...

II. ...

De presentarse estas circunstancias especiales el Presidente y el Secretario General Municipal no emitirán convocatoria por lo que la elección se aplazará hasta el siguiente periodo.

ARTÍCULO 16.-...

- I. Asamblea comunitaria.- Se verificará en aquellas comunidades donde se registre una sola planilla por usos y costumbres; el Secretario General Municipal convocará a los ciudadanos de la comunidad a la celebración de una asamblea pública, con el propósito de ratificar o validar mediante voto libre, directo y abierto a la planilla propuesta.
- II. ...
- III. ...

ARTÍCULO 17.-...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. Contar con credencial de elector vigente.

ARTÍCULO 20.- El registro de los aspirantes como Órganos Auxiliares Municipales deberá realizarse en la oficina que indique la Secretaria General Municipal y regirse bajo las siguientes condiciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

ARTÍCULO 21.- ...

- I. En el caso del Delegado se encuentre o haya estado en funciones como Órgano Auxiliar, en el periodo inmediato anterior a la elección;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

Una vez recepcionadas todas las solicitudes de registro de fórmulas, se procede a una revisión exhaustiva de los expedientes de los aspirantes; y una vez comprobada la veracidad de la información, así como la legitimidad de la documentación de cada fórmula; se procede a emitir las cédulas de registro oficial. El Secretario General Municipal, tiene la facultad de negar o cancelar el registro de fórmulas, cuando se compruebe la falsedad de la información por parte del aspirante.

ARTÍCULO 23.- Al ser expedidas por el Secretario General Municipal las cédulas de registro con fotografía de los aspirantes a Delegados o Subdelegados; se podrá iniciar con el proselitismo en consideración al artículo 19 fracción IV.

ARTÍCULO 26.- ...

- I. La instalación de las mesas receptoras del voto dará inicio partir de las 8:30 horas;
- II. La apertura de las mesas receptoras del voto dará inicio a las 9:00 horas y hasta un plazo de 15 minutos más tarde; si abren después de este tiempo se considerará como una incidencia y se registrará en el acta correspondiente, sólo si alguna de las partes hace el señalamiento correspondiente;
- III. El cierre de las mesas receptoras del voto se dará a las 14:00 horas con un margen de tiempo si aún hay ciudadanos en fila para emitir su voto; a excepción en aquellos casos en que se lleve a cabo la elección por asamblea comunitaria;
- IV. ...
- V. Levantamiento de las actas de escrutinio y cómputo, mismas que irán validadas por los funcionarios de la Mesa receptora del voto: Presidente, Secretario y el Escrutador; y
- VI. ...

ARTÍCULO 27.- ...

- I. ...
- II. (Derogado);
- III. (Derogado);
- IV. ...

...

ARTÍCULO 28.- Todas las irregularidades que se susciten y vayan en contra del buen desarrollo de la jornada de elección y que transgredan la observancia de las leyes vigentes y las del presente Reglamento, quedarán suscritas en las actas que integran el paquete de elección.

ARTÍCULO 29.- Los recursos administrativos que se interpongan por los interesados derivados del proceso de elección de órganos auxiliares, se realizarán en los términos y formas que señala la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 30.- El escrito del recurso administrativo deberá estar acompañado por los agravios y medios de prueba que sustenten su inconformidad y éstas no deberán ir en contra del derecho, la moral y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 33.- Los Delegados y Subdelegados municipales, entrarán en funciones a partir del momento en que rindan la protesta respectiva; cumpliendo un periodo de dos años sin derecho a reelección en el siguiente periodo.

ARTÍCULO 36.- Cuando se esté en el supuesto de ausencia del Subdelegado, se realizará una reunión de vecinos de la demarcación para elegir de manera provisional a una persona que realice dichas funciones hasta que termine la gestión, debiendo notificar el Delegado la designación al Secretario General Municipal de forma inmediata.

ARTÍCULO 37.- ...

- I. ...
- II. Solicitar por escrito con firma y sello del Delegado la autorización del Secretario General Municipal para elegir al Subdelegado provisional;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

CAPITULO VI**DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO**

ARTÍCULO 39.- El Presidente Municipal determinará el número de las mesas receptoras del voto a instalarse en el territorio municipal, siendo éstas las correspondientes a igual número de barrios, colonias, fraccionamientos o comunidades en las que se hace el nombramiento de los Órganos Auxiliares Municipales.

ARTÍCULO 40.- Las mesas receptoras del voto se integran por tres funcionarios: un Presidente, un Secretario y un Escrutador; quienes son los responsables en cada demarcación del municipio del proceso de elección.

ARTÍCULO 41.- Los funcionarios de las mesas receptoras del voto serán habilitados a través de un nombramiento oficial otorgado por el Presidente Municipal previamente al día de la elección.

ARTÍCULO 42.- La Selección de los funcionarios a que hace referencia en los artículos 40 y 41 del presente Reglamento se hará de entre de los trabajadores de la Administración Municipal, ejerciendo su función de manera honoraria, situación que no los exime de cualquier responsabilidad.

ARTÍCULO 43.- El Presidente de las mesas receptoras del voto es la autoridad de la jornada de elección, que en representación del Presidente Municipal preside los trabajos de la jornada de elección.

ARTÍCULO 44.- ...

- I. ...
- II. Recibir del Secretario General Municipal la documentación, materiales y elementos necesarios para la jornada de elección;
- III. Vigilar el cabal cumplimiento de las funciones del Secretario y el Escrutador de las mesas receptoras del voto;
- IV. ...
- V. Mantener el orden en las mesas receptoras del voto; y

- VI. Entregar el paquete de la elección al término de la jornada del proceso de elección al Secretario General Municipal.

ARTÍCULO 45.- Son funciones del Secretario de las mesas receptoras del voto:

- I. Levantar las actas correspondientes del proceso de elección de Delegados y Subdelegados y validarlas con su firma, la del Presidente y la del Escrutador;
- II. Contabilizar antes y después de la votación las boletas para su registro en las actas correspondientes y cancelar las sobrantes con una diagonal en coordinación con el Escrutador;
- III. (Derogado);
- IV. Recibir los escritos que contengan los recursos que se formulen durante el proceso de elección; y
- V. Publicar en un espacio visible donde se encuentra ubicada la mesa receptora los resultados de la elección.

ARTÍCULO 46.- (Derogado);

ARTÍCULO 47.- Son funciones de los Escrutadores de las mesas receptoras del voto:

- I. Manejar y administrar las boletas durante todo el proceso;
- II. Contabilizar la cantidad de boletas depositadas en las urnas y el número de vecinos que hayan emitido su voto;
- III. ...
- IV. Integrar al paquete de elección de manera organizada las boletas utilizadas en la jornada, así como de las sobrantes canceladas con una diagonal en coordinación con el Presidente y Secretario de las mesas directivas de casilla.

ARTÍCULO 48.- El paquete de elección estará integrado por todos los documentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo del proceso de elección de Delegados y Subdelegados:

- I. Registro de los vecinos participantes;
- II. Acta única de elección
- III. ...
- IV. ...
- V. Nombramientos de los funcionarios de las mesas receptoras del voto. (Presidente, Secretario y Escrutador);
- VI. ...
- VII. ...

ARTÍCULO 49.- El Presidente Municipal en coordinación con el Secretario General Municipal es quien establece el periodo de capacitación para los funcionarios de las mesas receptoras del voto, previo al día de la elección.

ARTÍCULO 51.-...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. Se Deroga
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. En virtud de que los Delegados en funciones se encuentran ejerciendo su cargo por más de dos años, no podrán ser reelectos para el cargo que ostentan.

SEGUNDO.- En razón de que en la 6ta Sesión Pública con carácter de Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2012, los integrantes del Honorable Ayuntamiento eligieron de entre sus integrantes quienes conformarían la Comisión Especial para el Proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, y fueron ratificados en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de marzo de 2013; serán quienes fungirán como Observadores del Proceso de Elección de los Órganos Auxiliares Municipales que se contempla en el artículo 10 del presente Reglamento.

TERCERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Elaborado el presente Dictamen por la Comisión de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión para el Proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, en la Sala de Comisiones del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Mtra. Ana María Díaz Solís, Síndico Procurador Hacendario.- Rúbrica; Lic. María Patricia Márquez Vera, Síndico Procurador Propietario de Primera Minoría.- Rúbrica; C. Juan Carlos Muñoz Saucedo, Regidor.- Rúbrica; C. César Porfirio Hernández Leyva, Regidora.- Rúbrica; C. Carolina Leyva Santillán, Regidora.- Rúbrica; Lic. Salvador Sosa Arroyo, Regidor.- Rúbrica; C. Rogaciano Elizondo Vega, Regidor; Profr. Andrés Sevilla Carranza, Regidor.- Rúbrica; C. Gonzalo Javier García Cuevas, Regidor.- Rúbrica; Profra. Ejeria Ortega de la Cruz, Regidora.- Rúbrica; C. Yesenia Sonia Gómez Sosa, Regidora.- Rúbrica; C. Jorge Armando Alarcón Rosales Regidor; C. Silvano del Villar Guzmán, Regidor.- Rúbrica; Profr. Sergio Fernández Cabrera, Regidor.- Rúbrica; C. Fernando Jesús León Rodríguez, Regidor.- Rúbrica; Profr. Eusebio Montaña Pastrana, Regidor.- Rúbrica; C. Hermelinda Serrano Hernández, Regidora.- Rúbrica; Lic. Ángel Roldan Arana, Regidor.- Rúbrica; Lic. Araceli Magaldi Rivera, Regidora.- Rúbrica; Lic. Julio César Mendoza Macías, Regidor; C. José Luis Cruz Aguilar, Regidor.- Rúbrica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a) y c); 61, de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los 20veinte días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce.

H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Acta de adecuación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2014.

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción X de la Constitución Política del Estado; 56 fracción I incisos d) y s), 60 fracción I inciso r) y 95 quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, siendo las 11 horas del día 30 de diciembre de 2014, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hgo., los CC. Dr. Edgar Reyes Martínez Presidente Municipal Constitucional; Arq. Salvador Miranda Barreto Síndico Procurador; así como los regidores: Karina Juárez Ríos, Jaime Celerino García Pérez, Nubia Alpizar León, Juan Donis Rodríguez, Martha Delia Monterrubio Hernández, Manuel Rodríguez Medrano, Jacinto Irineo Rodríguez Cervantes, Jorge Estrada Vargas, Maricarmen Mendoza García, Adair Mendoza Tovar, Beatriz Ángeles Jiménez, Luis Mendoza Chávez, con la finalidad de analizar y aprobar la adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2014.

En este acto, y con fundamento en el artículo 115, 141 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puntualizan los sueldos que habrán de percibir los funcionarios e integrantes del ayuntamiento, mismos que se aprueban independientemente de los impuestos a retener, de conformidad con lo que establece la ley del impuesto sobre la renta, quedando de la siguiente forma: -----

Nombre	Cargo	Sueldo mensual	Compensación mensual	Otras prestaciones	Total mensual	Importe aguiñado
Presidencia						
Edgar Reyes Martínez	Presidente Municipal	\$38,020.74		\$30,000.00	\$68,020.74	\$75,000.00
Fernando Larios Sánchez	Coordinador jurídico	\$17,500.00		\$6,250.00	\$23,750.00	\$34,520.62
Menfis Mildred Lugo Llostra	Secretaria particular	\$9,834.60			\$9,834.60	\$13,399.80
Sixto Israel Ballesteros Pérez	Asistente presidente	\$8,111.20			\$8,111.20	\$15,000.20
Anahid Angeles Arguello	Secretaria asesor jurídico	\$6,083.32			\$6,083.32	\$12,000.00
Flavio Uribe Ramirez	Asesor laboral	\$15,208.30			\$15,208.30	\$33,000.00
Recursos humanos						
Apolinar Portillo Jiménez	Director	\$14,194.52			\$14,194.52	\$23,000.20
Raúl Santos Aguilar	Auxiliar administrativo	\$9,200.00			\$9,200.00	\$13,147.98
Juzgado conciliador						
Mauricio Rafael León Marquez	Juez conciliador	\$11,152.86			\$11,152.86	\$23,000.60
Roberto Martínez Sánchez	Juez conciliador	\$11,152.86			\$11,152.86	\$19,575.49
Norma Hernández Rodríguez	Secretaria	\$7,097.10			\$7,097.10	\$11,547.79
Noé Chávez Monroy	Notificador	\$5,493.84			\$5,493.84	\$11,837.20
Servicios públicos						
Julio Cesar Guerrero Reyes	Director	\$15,500.00			\$15,500.00	\$31,575.41
Juan Gabriel Hernández Rodríguez	Chofer	\$5,576.28			\$5,576.28	\$11,999.80
Jesús Vargas viveros	Sup. Mntto. Urbano	\$10,000.00			\$10,000.00	\$19,726.07
Ezequiel Guillermo Chávez Quiroz	Coord. Serv. Públicos	\$9,500.00			\$9,500.00	\$18,739.76
Aurelio Vega Sánchez	Aux. Servicios pub.	\$8,111.20			\$8,111.20	\$16,000.20
Higinio Rojo Cruz	Mntto. Civil	\$10,000.00			\$10,000.00	\$19,726.07
Eteutero Maqueda Cruz	Ayudante general	\$3,852.88			\$3,852.88	\$7,600.20
José Manuel García Ángeles	Ayudante general	\$3,852.88			\$3,852.88	\$7,600.20
José Odilon Hernández Cedillo	Chofer	\$3,852.88			\$3,852.88	\$7,600.20
Juan Antonio Alvarado Medrano	Ayudante general	\$3,852.88			\$3,852.88	\$7,600.20
Luis Ángel Doniz estrada	Ayudante general	\$3,852.88			\$3,852.88	\$7,600.20
Nicolás Estrada Pérez	Ayudante general	\$5,438.42			\$5,438.42	\$11,727.86
Juan Manuel Rodríguez Hernández	Ayudante general	\$5,066.12			\$5,066.12	\$8,993.47
Fernando Hernández García	Ayudante general	\$7,131.78			\$7,131.78	\$14,068.20

Federico TovarRodríguez	Ayudante general	\$3,600.10		\$3,600.10	\$7,101.60
Fidel SantillánChávez	Chofer	\$4,446.68		\$4,446.68	\$8,771.54
Tesorería					
Marcolino Celso Escamilla Reyes	Tesorero municipal	\$24,738.74	\$6,250.00	\$30,988.74	\$48,799.80
Martha LeónGómez	Contadora municipal	\$17,000.00		\$17,000.00	\$33,534.32
Egresos					
Raúl LópezVargas	Administrador de fondo	\$13,180.42		\$13,180.42	\$25,999.8
Citlalin Judith Vigil de alba	Encargada de bancos	\$12,166.64		\$12,166.64	\$24,000.00
Luisa Gabriela ChávezRodríguez	Administradora de fondo	\$12,166.64		\$12,166.64	\$24,000.00
Ingresos					
Diana Flores Rodríguez	Asistente admvo.	\$9,000.00		\$9,000.00	\$17,753.46
Ivonne Monterrubio Reyes	Calera-enc.traslado dom.	\$8,111.20		\$8,111.20	\$16,000.20
Obras públicas					
Adelfo Estrada León	Director	\$24,738.74	\$6,250.00	\$30,988.74	\$48,799.80
Benito JavierRodríguezLeón	Subdirector	\$18,249.96		\$18,249.96	\$36,000.00
Héctor TovarRodríguez	Auxiliar administrativo	\$10,500.00		\$10,500.00	\$20,712.37
Jaime RicardoRamírez Parra	Supervisor	\$14,000.00		\$14,000.00	\$27,616.49
Elizabeth Reyes Ramirez	Secretaría	\$6,500.00		\$6,500.00	\$12,821.94
Felipa Aciano Vázquez	Secretaria	\$8,767.26		\$8,767.26	\$17,294.34
José Basurto Ordoz	Operador pipa	\$4,765.36		\$4,765.36	\$9,400.20
Maria Eloisa GarcíaMendoza	Coord. De desarrollo	\$12,166.64		\$12,166.64	\$24,000.00
Juventino AngelesLópez	Operador retro 1	\$6,083.32		\$6,083.32	\$12,000.00
IvánCruz Sanchez	Op. Retroexcavad.	\$5,525.78		\$5,525.78	\$10,900.20
Felipe GarcíaChávez	Mecánico	\$8,871.60		\$8,871.60	\$17,500.20
Sixto MaturanoPérez	Topógrafo y dibujo	\$10,138.76		\$10,138.76	\$19,999.80
Salustio García Arguello	Almacenista	\$6,776.82		\$6,776.82	\$13,368.00
Miguel ÁngelLópezRamírez	Jefe electrificación	\$11,000.00		\$11,000.00	\$21,698.66
Juan SantillánChávez	Op. Volteo 29	\$5,779.16		\$5,779.16	\$11,400.00
Yovani Tovar Cruz	Op. Torton 01	\$5,779.16		\$5,779.16	\$11,400.00
Pedro RodríguezMedrano	Chofer y serv. Grales.	\$5,069.54		\$5,069.54	\$10,000.20
Roberto Manuel LeónCerón	Ayudante general	\$6,083.32		\$6,083.32	\$12,000.00
Serafin RodríguezCárdenas	Chofer	\$5,880.44		\$5,880.44	\$11,599.80
Catastro					
José Rogelio MendozaRivas	Enc. De catastro	\$15,500.00		\$15,500.00	\$30,575.40
Rogelio Pérez Estrada	Aux catastro	\$7,600.20		\$7,600.20	\$14,992.20
Planeación y gestión					
Emilio Rodríguez Dionisio	Director	\$16,729.12		\$16,729.12	\$33,000.00
Intendencia					
Margarita SilverioPérez	Intendencia	\$4,000.08		\$4,000.08	\$7,890.60
Rosalía Márquez Cabrera	Intendencia	\$4,000.08		\$4,000.08	\$7,890.60
H. Asambleas					
Salvador Miranda Barreto	Síndico procurador	\$22,090.66	\$53,007.32	\$31,526.66	
Karina JuárezRíos	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Jaime Celerino GarcíaPérez	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Nubia Alpizar León	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Juan Donis Rodríguez	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Martha Delia Monterrubio Hernández	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Manuel RodríguezMedrano	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Jacinto Inmac Rodríguez Cervantes	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Jorge Estrada Vargas	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Maricarmen Mendoza García	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Adair Meléndez Tovar	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Beatriz Angeles Juárez	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Luis MendozaChávez	Regidor	\$20,328.32	\$48,095.31	\$26,328.32	
Luis Miguel Mendoza Angeles	Asesor contable	\$15,000.00		\$15,000.00	\$29,569.12
Carolina Zaldivar Jiménez	Secretaria síndico	\$8,767.26		\$8,767.26	\$16,583.62

Maricela SolísRodríguez	Oficial mayor	\$6,083.32		\$6,083.32	\$12,000.00
Secretaría general municipal					
EfraínPedraza Cruz	Secretario general	\$24,738.74	\$6,250.00	\$30,988.74	\$48,799.80
Dorita Gili Aguilar	Asistente	\$8,000.00		\$8,000.00	\$15,780.85
Julieta Días Rosales	Encargada archivo	\$7,097.10		\$7,097.10	\$13,999.80
Sonia TovarJuárez	Auxiliar archivo	\$5,988.40		\$5,988.40	\$11,812.78
Eloy Flores López	Diseño grafico	\$7,097.10		\$7,097.10	\$13,999.80
Erick JosuéChávezLópez	Encarg. Informática	\$6,995.82		\$6,995.82	\$13,800.00
Comunicación social					
AnelMendozaMota	Director	\$9,632.02		\$9,632.02	\$19,000.20
Miriam Taide Alvarado Fuentes	Secretaria	\$6,500.02		\$6,500.02	\$12,822.00
Registro del estado familiar					
ErendiraVereniceGarcíaRamírez	Directora	\$13,180.42		\$13,180.42	\$25,988.80
YazminLópezMartínez	Secretaria	\$4,866.66		\$4,866.66	\$9,600.00
Reglamentos y espectáculos					
Juan ManuelRodríguez Rojas	Director	\$14,500.00		\$14,500.00	\$28,602.60
Rafael DonizTovar	Panteonero y cobrador	\$7,097.10		\$7,097.10	\$13,999.80
Jocelin Estrada García	Secretaria	\$7,000.08		\$7,000.08	\$13,808.40
Contraloría y transparencia					
JoséConcepciónPérezPérez	Director	\$20,784.58		\$20,784.58	\$40,999.80
Mayra Miranda López	Secretaria	\$8,000.00		\$8,000.00	\$15,780.85
Victorio RodríguezSuarez	Asistente	\$12,166.64		\$12,166.64	\$24,000.00
ÁngelRafaelRodríguezÁngeles	Auxiliar administrativo	\$7,097.10		\$7,097.10	\$13,999.80
Pedro YairRodríguezTovar	Encargado	\$6,562.38		\$6,562.38	\$12,945.00
Instancia de la mujer					
Yadira Fejardo Enciso	Directora	\$11,500.00		\$11,500.00	\$22,682.45
Yesica MiriamLópezChávez	Psicóloga	\$6,083.32		\$6,083.32	\$12,000.00
Bertha Patricia Godínez Barrera	Trabajadora social	\$5,069.54		\$5,069.54	\$10,000.20
Desarrollo social y humano					
Areli Rubí Miranda Ayala	Directora	\$19,010.38		\$19,010.38	\$37,500.00
Adrián Velázquez Pérez	Auxiliar administrativo	\$6,500.02		\$6,500.02	\$12,822.00
Felipa Rudiño González	Secretaria	\$6,800.00		\$6,800.00	\$13,413.73
Rolando Copca Rufino	Coord. Proy. Prod	\$11,659.60		\$11,659.60	\$22,999.80
José Luis Pérez Rodríguez	Coord. Enlace social	\$11,659.60		\$11,659.60	\$22,999.80
Pablo Miguel Ávila Hernández	Auxiliar enlace social	\$5,576.28		\$5,576.28	\$10,999.80
Juana Zamudio Zamudio	Coord. Bibliotecas	\$9,000.00		\$9,000.00	\$17,753.46
	Bibliotecaria atoto	\$6,105.40		\$6,105.40	\$12,043.54
Patricia LeónAlpizar	Bibliotecaria atoto	\$5,286.40		\$5,286.40	\$10,428.00
Hortencia Monroy Chávez	Biblioteca conejos	\$5,576.28		\$5,576.28	\$10,999.80
Reyna Magaly Alvarado	Bibliotecaria refugio	\$5,255.98		\$5,255.98	\$10,366.00
Maria Guadalupe Pagaza Romero	Bibliotecaria	\$6,000.00		\$6,000.00	\$11,635.64
Salud					
NatalyRamírezAlpizar	Director	\$11,000.16		\$11,000.16	\$21,999.00
Deporte					
Carlos AlbertoMayorgaChávez	Director	\$7,000.08		\$7,000.08	\$13,808.40
Cultura y derechos humanos					
Ramiro MaraónGarcía	Director	\$11,658.68		\$11,658.68	\$22,999.00
Ecología y medio ambiente					
Ricardo Hernández Cornejo	Director	\$9,124.96		\$9,124.96	\$18,000.00
Seguridad pública					
Porfirio DíazGonzález	Director	\$15,000.00		\$15,000.00	\$29,585.80
Antonio Eder Castillo Pérez	Subdirector operativo	\$11,152.86		\$11,152.86	\$21,997.75
Mendoza Roque Mario	Subdirector admvo.	\$11,152.86		\$11,152.86	\$21,997.75
MariaElizabethRuizAlbarrán	Prevención del delito	\$9,124.96		\$9,124.96	\$17,997.52
Juan Gabriel Rocha Sánchez	Comandante	\$8,617.94		\$8,617.94	\$16,997.91
Ignacio Hernández Curiel	Comandante	\$8,617.94		\$8,617.94	\$16,997.91

Pascual GonzálezGonzález	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
RamónAlvaradoRamírez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Armando Tapia Reyes	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Mario Bautista Porras	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
SaúlDominguezMaya	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Jorge LuisRodríguezAguilar	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
NatanElias San Juan Vargas	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Guillermo Martínez Avilés	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
OnésimoBasilioJuárez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
JoséMartínezGabino	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
SaúlÁngeles Cabañas	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Francisco Javier Cuevas Altamirano	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
RamónMendozaMartínez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Julio MejíaGarcía	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Edgar GómezGutiérrez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Karl Kenneth OrdazAlier	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Francisco Rojo López	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Jasanik San Juan Vargas	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
AngélicaBarragán Barrera	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Roque GarcíaChávez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Cruz Alvarado Hernández	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Emilio Francisco RodríguezGarcía	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Denia DíazCerón	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Alfonso García Flores	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Sandra Karina Núñez Nieves	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Miriam Rivera Zapotilla	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
José Eduardo ReséndizRamírez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
SánchezGómez Ismael	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Michel Manuel RamírezLópez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Oscar García Corona	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Enrique Daniel Nava Espinoza	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Carlos Abel pereza Velazco	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
AntelmoRodríguez Miranda	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Ana Karen Ordaz Alier	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Gerardo SánchezHernández	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Juan Alberto Reyes Porras	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
José Antonio Cruz Maqueda	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Maria Consuelo Contreras Miranda	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Alfredo Hernández Chaires	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Nazario Rivera Espino	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Martin Rivas Tovar	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Alfonso Castañeda Martínez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Alejandro García Barrera	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
HéctorGarcía Roque	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Cesar Cruz Cruz	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
José Luis Chavarria Tomas	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Javier Cruz González	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Esteban Eugenio Domínguez	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Nadia Arvizu Ángeles	Oficial	\$7,117.48		\$7,117.48	\$14,038.42
Protección civil					
Cesar Rodriguez Rojas	Dir. Protección civil	\$11,406.22		\$11,406.22	\$22,497.48
Martin LópezMéndez	Subdirector	\$7,857.52		\$7,857.52	\$15,498.07
Ricardo Alonso Salgado Cruz	Chofer	\$6,336.70		\$6,336.70	\$12,498.42
Edgardo GaelGarcíaPérez	Bombero	\$6,336.70		\$6,336.70	\$12,498.42
Francisco GómezGonzaga	Bombero	\$6,336.70		\$6,336.70	\$12,498.42
Juan Raúl Salgado Cruz	Paramédico	\$6,336.70		\$6,336.70	\$12,498.42

Arturo Acevedo Espinosa	Paramédico	\$6,336.70	\$6,336.70	\$12,498.42
-------------------------	------------	------------	------------	-------------

Acto seguido, se describen los montos presupuestados en cada fondo, quedando como sigue: -

Fondo	Concepto	Importe
Recursos propios	Servicios personales	\$ 10,640,165.58
Recursos propios	Materiales y suministros	\$ 2,293,358.51
Recursos propios	Servicios generales	\$ 9,012,049.07
Recursos propios	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 5,352,144.22
Recursos propios	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 1,135,993.44
Recursos propios	Inversión pública	\$ 7,380,092.38
Recursos propios	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 109,458.44
Recursos propios	Participaciones y aportaciones	\$ 1,138,490.00
Recursos propios	Deuda pública	\$ 374,208.29
	Total del fondo	\$37,435,962.93
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Servicios personales	\$ 6,927,162.96
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Materiales y suministros	\$ 1,577,898.60
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Servicios generales	\$ 4,790,394.01
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 1,310,293.78
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 287,818.00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Inversión pública	\$ 1,000,000.01
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Participaciones y aportaciones	\$ 192,587.00
	Total del fondo	\$16,086,424.45
Fondo general de participaciones, impuesto especial de producción y servicios e impuesto sobre automóviles nuevos	Servicios personales	\$ 18,246,410.80
Fondo general de participaciones, impuesto especial de producción y servicios e impuesto sobre automóviles nuevos	Servicios generales	\$ 3,792,642.13
Fondo general de participaciones, impuesto especial de producción y servicios e impuesto sobre automóviles nuevos	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 422,250.00
Fondo general de participaciones, impuesto especial de producción y servicios e impuesto sobre automóviles nuevos	Inversión pública	\$ 600,000.00
	Total del fondo	\$23,061,302.93
Fondo de fomento municipal	Materiales y suministros	\$ 3,844,021.63
Fondo de fomento municipal	Servicios generales	\$ 1,255,783.32
Fondo de fomento municipal	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 3,849,670.00
Fondo de fomento municipal	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 0.00
Fondo de fomento municipal	Inversión pública	\$ 1,243,061.42
Fondo de fomento municipal	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 135,812.96
Fondo de fomento municipal	Participaciones y aportaciones	\$ 0.00

	Total del fondo	\$10,328,349.33
Fondo de fiscalización	Servicios personales	\$ 553,756.15
Fondo de fiscalización	Materiales y suministros	\$ 63,376.57
Fondo de fiscalización	Servicios generales	\$ 759,199.83
Fondo de fiscalización	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 144,326.20
	Total del fondo	\$ 1,520,658.75
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Materiales y suministros	\$ 7,741.85
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Servicios generales	\$ 14.85
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Inversión pública	\$ 5,281,455.02
	Total del fondo	\$ 5,289,211.72
Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa y para municipios y demarcaciones territoriales	Servicios generales	\$ 382.86
Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa y para municipios y demarcaciones territoriales	Inversión pública	\$ 1,000,003.00
	Total del fondo	\$ 1,000,385.86
Agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas	Servicios generales	\$ 1,044.00
Agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas	Inversión pública	\$ 5,242,935.14
	Total del fondo	\$ 5,243,979.14
Programa para la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales	Servicios generales	\$ 1.00
Programa para la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales	Inversión pública	\$ 6,671,096.68
	Total del fondo	\$ 6,671,097.68
Fondo de infraestructura deportiva	Servicios generales	\$ 685.40
Fondo de infraestructura deportiva	Inversión pública	\$ 7,054,793.14
	Total del fondo	\$ 7,055,478.54
Programa de devolución de derechos	Servicios generales	\$ 48,608.55
	Total del fondo	\$ 48,608.55
Programa de mejoramiento de eficiencia de organismos operadores	Servicios generales	\$ 336.40
Programa de mejoramiento de eficiencia de organismos operadores	Inversión pública	\$ 3,215,100.96
	Total del fondo	\$ 3,215,437.36
Atlas de riesgo 1	Servicios generales	\$ 358.74
Atlas de riesgo 1	Participaciones y aportaciones	\$ 450,002.90
	Total del fondo	\$ 450,361.64
Atlas de riesgo 2	Servicios generales	\$ 2.90
Atlas de riesgo 2	Participaciones y aportaciones	\$ 192,857.00
	Total del fondo	\$ 192,859.90
Contingencias económicas 1	Inversión pública	\$ 2,898,218.84
	Total del fondo	\$ 2,898,218.84
Contingencias económicas 2	Inversión pública	\$ 9,808,848.41
	Total del fondo	\$ 9,808,848.41
Beneficiarios	Servicios generales	\$ 12.99
	Total del fondo	\$ 12.99
Empleo temporal	Servicios generales	\$ 20.27

Empleo temporal	Inversión publica	\$ 260,000.00
	Total del fondo	\$ 260,020.27
Total del presupuesto modificado de egresos 2014:		\$130,567,219.29

Por lo tanto, el importe total del presupuesto de egresos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con el monto que se pretende recibir, y en función de los importes establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, suman un total de **\$130,567,219.29** (ciento treinta millones quinientos sesenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 29/100 m.n.) -----

Adjunto a la presente acta de aprobación, se integran los anexos conteniendo: el resumen por partidas y programas; analíticos por dependencia y programas, el resumen por capítulo del gasto, el resumen por tipo de gasto y la plantilla de personal, mismos que forman parte integral de esta acta.-----

-----No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 17 horas del mismo día, mes y año, **firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.**-----

Dr. Edgar Reyes Martínez, Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica, Arq. Salvador Miranda Barreto, Síndico Procurador; Karina Juárez Ríos, Regidor Rúbrica, Jaime Celerino García Pérez, Regidor.- Rúbrica, Nubia Alpizar León, Regidor.- Rúbrica, Juan Donis Rodríguez Regidor.- Rúbrica, Martha Delia Monterrubio Hernández, Regidor.- Rúbrica, Manuel Rodríguez Medrano, Regidor.- Rúbrica, Jacinto Irineo Rodríguez Cervantes, Regidor.- Rúbrica, Jorge Estrada Vargas, Regidor.- Rúbrica, Maricarmen Mendoza García, Regidor.- Rúbrica, Adair Mendoza Tovar, Regidor.- Rúbrica, Beatriz Ángeles Jiménez, Regidor.- Rúbrica, Luis Mendoza Chávez, Regidor.- Rúbrica.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/06/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN ESQUINA ZARAGOZA, COL. CENTRO, LOS C. JOSÉ GERARDO OLMEDO ARISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASCHH, PROFA. BEATRIZ RUIZ ORTIZ, SINDICO PROCURADOR HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, L.C. LILIA CAMACHO SOTO, TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ARQ. SAÚL VARGAS ZARATE, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DEL ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLÁS DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ING. BENJAMÍN RICO MORENO DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (AUSENTE), EL C. AARÓN MARCIANO VILLAR ARROYO, COMISARIO DE LA CAPASCHH, EL C. SERGIO EMILIO PEZA ORTEGA, REGIDOR REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, EL C. PEDRO HERNÁNDEZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASCHH, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. JOSÉ GERARDO OLMEDO ARISTA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASCHH, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
5. PRESENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014.
6. CLAUSURA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO Y DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V., DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO A VERIFICAR QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (SEIS) DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MAS EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMISARIO; ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SE INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR.-----

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS 08:50, HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUEDANDO DESAHOGADO EL PUNTO No. 3. -----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO 3. DIO LECTURA Y SEMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES SE INCREMENTE EL PUNTO RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA

DE DESARROLLO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO; LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/01/2014; POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
5. PRESENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014.
6. PRESENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE DESARROLLO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014.
7. CLAUSURA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO 4, RELACIONADO CON INSTALACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, SE LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/02/2014.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE DA POR INSTALADA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN RELACIÓN DEL PUNTO NUMERO 5 SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASCHH, DESAHOGUE ESTE PUNTO CONCERNIENTE CON LA PRESENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SE LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/03/2014.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 37 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN RELACIÓN DEL PUNTO NUMERO 6 SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASCHH, DESAHOGUE ESTE PUNTO CONCERNIENTE CON LA SOLICITUD PRESENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE DESARROLLO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SE LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/04/2014.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 37 FRACCIÓN UNO Y DOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.-----

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INFORMA AL C. JOSÉ GERARDO OLMEDO ARISTA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC HINOJOSA, HIDALGO, QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE DESAHOGANDO EL PUNTO NÚMERO 7 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DA POR VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN ÉSTA, A LAS 09:43 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/06/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

C. JOSÉ GERARDO OLMEDO ARISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASCHH.- RUBRICA, PROFA. BEATRIZ RUIZ ORTIZ, SINDICO PROCURADOR HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA.- RÚBRICA, L.C. LILIA CAMACHO SOTO, TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA.- RUBRICA, ARQ. SAÚL VARGAS ZARATE, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA.- RUBRICA, C. AARÓN MARCIANO VILLAR ARROYO, COMISARIO DE LA CAPASCHH.- RUBRICA, ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE HIDALGO, C. PEDRO HERNÁNDEZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASCHH.- RUBRICA. EL C. SERGIO EMILIO PEZA ORTEGA, REGIDOR REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.- RUBRICA.

Formato : PE-02

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RECURSOS PROPIOS

R.E.P.O.

UNIDAD RESPONSABLE: ADMINISTRACION Y FINANZAS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,172,407.04	\$34,792.00	\$97,210.81	\$4,109,988.23	\$4,109,988.23
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$3,191,380.32	\$0.00	\$35,756.67	\$3,155,623.65	\$3,155,623.65
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$230,120.00	\$34,792.00	\$2,000.00	\$262,912.00	\$262,912.00
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$580,906.72	\$0.00	\$12,349.26	\$568,557.46	\$568,557.46
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$30,000.00	\$0.00	\$26,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$140,000.00	\$0.00	\$20,604.88	\$119,395.12	\$119,395.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,248,808.00	\$124,096.34	\$154,856.98	\$1,218,045.36	\$1,218,045.36
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$57,500.00	\$8,244.16	\$8,627.99	\$57,116.17	\$57,116.17
	Alimentos y Utensilios	\$4,000.00	\$0.00	\$2,171.90	\$1,828.10	\$1,828.10
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$210,000.00	\$0.00	\$63,339.93	\$146,660.07	\$146,660.07
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$268,808.00	\$21,778.07	\$12,010.18	\$278,575.89	\$278,575.89
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$23,000.00	\$6,926.79	\$0.00	\$29,926.79	\$29,926.79
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$350,000.00	\$73,496.32	\$0.00	\$423,496.32	\$423,496.32
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$70,000.00	\$0.00	\$29,971.18	\$40,028.82	\$40,028.82
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$265,500.00	\$13,661.00	\$38,737.80	\$240,423.20	\$240,423.20
3000	SERVICIOS GENERALES	\$552,000.00	\$86,995.28	\$127,142.58	\$511,852.70	\$511,852.70
	Servicios Básicos	\$45,000.00	\$0.00	\$15,333.94	\$29,666.06	\$29,666.06
	Servicios de Arrendamiento	\$50,000.00	\$0.00	\$18,611.41	\$31,388.59	\$31,388.59
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$104,000.00	\$851.56	\$56,629.32	\$48,222.24	\$48,222.24
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$85,000.00	\$0.00	\$13,299.32	\$71,700.68	\$71,700.68
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$230,000.00	\$81,383.72	\$9,670.57	\$301,713.15	\$301,713.15
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$13,000.00	\$4,760.00	\$0.00	\$17,760.00	\$17,760.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$7,000.00	\$0.00	\$1,906.91	\$5,093.09	\$5,093.09
	Servicios Oficiales	\$18,000.00	\$0.00	\$11,691.11	\$6,308.89	\$6,308.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$207,238.60	\$0.00	\$57,568.64	\$149,669.96	\$149,669.96
	Mobiliario y equipo de administración	\$42,238.60	\$0.00	\$4,986.00	\$37,252.60	\$37,252.60
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$80,000.00	\$0.00	\$25,386.00	\$54,614.00	\$54,614.00
	Activos intangibles	\$85,000.00	\$0.00	\$27,196.64	\$57,803.36	\$57,803.36
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$128,000.00	\$0.00	\$79,163.00	\$48,837.00	\$48,837.00
	Convenios	\$128,000.00	\$0.00	\$79,163.00	\$48,837.00	\$48,837.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$690,191.32	\$0.00	\$0.00	\$690,191.32	\$690,191.32
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$690,191.32	\$0.00	\$0.00	\$690,191.32	\$690,191.32
TOTAL		\$6,998,644.96	\$245,883.62	\$515,944.01	\$6,728,584.57	\$6,728,584.57

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS REAL EJERCIDO EN EL
EJERCICIO FISCAL 2014.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS a), n), y o), DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., LOS CC. C. EUSTORGIO SERAFIN BENÍTEZ GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. EFRAÍN PULIDO GARCÍA SINDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VIOLETA FLORES SANTIAGO, C. ABEL HERNÁNDEZ SANTIAGO, C. LUCAS ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO, C. BETZABETH MONTALVO VILLEGAS, C. PRUDENCIA ACOSTA RIVERA, C. DAVID HERNÁNDEZ URIBE, C. MARÍA DE LOURDES GUERRERO MARTÍNEZ, C. MARIO PIÑA MARTÍNEZ, Y C. VALENTÍN TREJO GARCÍA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS REAL EJERCIDO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE PERCIBIERON LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS QUE SE LE RETUVIERON, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y QUE FUERON ENTERADOS AL SAT CON OPORTUNIDAD QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual o Dieta	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
EUSTOGIO SERAFIN BENITEZ GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$55,268.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 55,268.00	\$ 110,536.00
EFRAÍN PULIDO GARCIA	SINDICO PROCURADOR	\$ 29,370.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,370.00	\$ 0.00
VIOLETA FLORES SANTIAGO	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
ABEL HERNANDEZ SANTIAGO	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
LUCAS ANTONIO MARTINEZ GUERRERO	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
PRUDENCIA ACOSTA RIVERA	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
BETZABETH MONTALVO VILLEGAS	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
DAVID HERNANDEZ URIBE	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
MARIA DE LOURDES GUERRERO MARTINEZ	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
MARIO PIÑA MARTINEZ	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
VALENTIN TREJO GARCIA	REGIDOR	\$ 18,954.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,954.00	\$ 0.00
ABEL URIBE ROMERO	SECRETARIO GENERAL	\$ 26,818.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,818.00	\$ 53,636.00
MARIANO VELEZ CASERES	TESORERO MUNICIPAL	\$ 26,818.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,818.00	\$ 53,636.00
ARTURO TORIZ LOZADA	DIRECTOR DE OBRAS	\$ 22,834.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,834.00	\$ 45,668.00

LIDIO TAVERA RIVERA	CONTRALOR	\$ 9,310.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,310.00	\$ 18,620.00
OSWALDO BRAVO MEJIA	JURIDICO	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
GABRIEL LUCAS MARTINEZ TREJO	OFICIAL MAYOR	\$ 13,868.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,868.00	\$ 27,736.00
SOTERO SANTIAGO SANTIAGO	DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	\$12,088.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$12,088.00	\$ 24,176.00
HORACIO CRECENCIO ZAMUDIO GARCIA	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$12,088.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$12,088.00	\$ 24,176.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS REALES EJERCIDOS DE CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 300,867.03
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 87,054.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 734,454.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1'122,375.11
FGP-IEPS E ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6'391,355.50
FGP-IEPS E ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2'500,762.47
FGP-IEPS E ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 3'243,185.78
FGP-IEPS E ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1'235,002.22
FGP-IEPS E ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 80,200.01
FGP-IEPS E ISAN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 2'712,658.37
FGP-IEPS E ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FGP-IEPS E ISAN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16'163,164.45
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 8'596,415.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8'596,415.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 48,559.92
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 7'918,343.71
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7'966,903.63
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2'782,693.51

DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1'102,828.84
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1'523,254.37
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 738,283.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 155,718.40
	TOTAL DEL FONDO	\$ 6'302,778.52
RAMOXX (PDZP-PROGRAMA DE DESARROLLO EN ZONAS PRIORITARIAS Y PET-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	INVERSION PUBLICA	\$ 3'487,600.24
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3'487,600.24
FOCOEC (FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS)	INVERSION PUBLICA	\$ 546,233.66
	TOTAL DEL FONDO	\$ 546,233.66
	TOTAL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014	\$ 44'185,470.61

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS REAL EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBIDO, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMARON UN TOTAL DE \$ 44'185,470.61(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 61/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, ADECUACION PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO CIUDADANO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

LOS CC. C. EUSTORGIO SERAFIN BENÍTEZ GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. EFRAÍN PULIDO GARCÍA, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VIOLETA FLORES SANTIAGO, RUBRICA; C. ABEL HERNÁNDEZ SANTIAGO, RUBRICA; C. LUCAS ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO, RUBRICA; C. BETZABETH MONTALVO VILLEGAS, RUBRICA; C. PRUDENCIA ACOSTA RIVERA, RUBRICA; C. DAVID HERNÁNDEZ URIBE; C. MARÍA DE LOURDES GUERRERO MARTÍNEZ, RUBRICA; C. MARIO PIÑA MARTÍNEZ, RUBRICA; Y C. VALENTÍN TREJO GARCÍA, RUBRICA;-----

H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS REAL EJERCIDO EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO,—SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., LOS CC. Q.L. BLANCA JUAREZ MORA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. DAVID BACA MAGOS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: HERIBERTO JOSE MARQUEZ PEREZ, MARIA ANTONIETA VARGAS CARDENAS, LARA LUGO CID, OCTAVIO FERNANDEZ VEGA, CAYETANO FLORES MENDOZA, MARCOS ORTIZ MARQUEZ, MARIA LUCERO GARCIA VARGAS, SENEN EMIGDIO GARCIA VELAZQUEZ, MACRINO MAGOS ROMERO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS REAL EJERCIDO EJERCICIO 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE PERCIBIERON LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	DIETA MENSUAL	COMPENSA-CION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES MENSUALES	TOTAL MENSUAL	AGUINALDO
BLANCA JUAREZ MORA	PRESIDENTA MUNICIPAL	36,000.00	-	15,000.00	-	51,000.00	73,200.00
KARLA BAUTISTA OAXACA	ASISTENTE PERSONAL	11,424.00	-	1,766.00	-	13,190.00	14,470.00
MARIA ELENA JURADO CHEHIN	ASISTENTE PERSONAL	11,424.00	-	1,766.00	-	13,190.00	7,616.00
JUAN CARLOS MERCADO SAN JUAN	CHOFER	11,000.00	-	-	148.00	11,148.00	18,000.00
JUAN HERNANDEZ NERI	AUXILIAR	5,000.00	-	1,000.00	82.17	6,082.17	10,000.00
MARCELA CHAVEZ ZENTENO	SECRETARIA	8,000.00	-	-	-	8,000.00	16,000.00
DAVID BACA MAGOS	SINDICO PROCURADOR	-	25,934.00	-	161.08	26,095.08	-
HERIBERTO JOSE MARQUEZ PEREZ	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
MARIA ANTONIETA VARGAS CARDENAS	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
LARA LUGO CID	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
OCTAVIO FERNANDEZ VEGA	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
CAYETANO FLORES MENDOZA	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
MARCOS ORTIZ MARQUEZ	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
MARIA LUCERO GARCIA VARGAS	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
SENEN EMIGDIO GARCIA VELAZQUEZ	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
MACRINO MAGOS ROMERO	REGIDOR	-	19,632.00	-	122.00	19,754.00	-
LUIS SILVESTRE	SECRETARIO MUNICIPAL	17,292.00	-	6,010.00	-	23,302.00	34,584.00

CORONA GONZALEZ							
GABRIELA FERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIA	5,400.00	-	-	-	5,400.00	10,800.00
ALEJANDRO BAUTISTA RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL	18,292.00	-	8,740.00	-	27,032.00	36,584.00
HUGO SILVA ROJAS	CONTADOR	12,950.00	-	3,050.00	258.33	16,258.33	25,900.00
JOSE MARGARITO ARISTA HERNANDEZ	DIRECTOR	16,836.00		3,600.00	276.83	20,712.83	33,672.00
MARIA DE LOS ANGELES MORALES ESTRADA	CONTADOR	12,900.00		3,990.00	258.50	17,148.50	25,800.00
MARIA ELIZABETH SANCHEZ LOPEZ	AUXILIAR	11,000.00		-	216.67	11,216.67	22,000.00
OSCAR VILLA SILVA	CONTADOR	12,950.00		3,860.00	258.50	17,068.50	25,900.00
FRANCISCO GONZALEZ ALVAREZ	DIRECTOR	16,292.00	-	5,126.00	-	21,418.00	32,584.00
EDUARDO BENITEZ BRAVO	SUBDIRECTOR DE OBRAS	10,900.00	-	-	179.33	11,079.33	21,800.00
RAFAEL OLIVARES MORALES	SUPERVISOR DE OBRA	10,900.00	-	-	179.33	11,079.33	21,800.00
INES SANCHEZ ZENTENO	SECRETARIA	6,000.00	-	-	98.67	6,098.67	12,000.00
MARCO ANTONIO PEREZ JUAREZ	DISEÑADOR Y COORDINADOR DE PROYECTOS	10,900.00	-	-	-	10,900.00	9,071.21
ALFREDO MAYORAL	AUXILIAR	2,100.00	-	-	-	2,100.00	-
JUAN PABLO TELLEZ PLATA	DIRECTOR	9,558.00	-	7,284.00	78.58	16,920.58	19,116.00
LAURA ELENA ESCORZA ESCORZA	SECRETARIA	4,206.00	-	-	789.82	4,995.82	8,412.00
MARIA INES LOZADA SOTO	DIRECTOR	12,210.00	-	3,000.00	100.42	15,310.42	24,420.00
MARIA ISABEL VALENCIA CORTES	ENLACE DESARROLLO SOCIAL	9,000.00	-	3,000.00	148.00	12,148.00	18,000.00
LOREAN TREJO JUAREZ	SECRETARIA	5,000.00	-	-	-	5,000.00	1,944.44
MARGARITA SOSA GUTIERREZ	DIRECTOR	9,350.00	-	5,548.00	-	14,898.00	18,700.00
OLGA MA. SOLIS VARGAS	SECRETARIA	4,200.00	-	-	-	4,200.00	8,400.00
VERONICA FERNANDEZ CALDERON	SECRETARIA	4,200.00	-	-	-	4,200.00	8,400.00
TOMAS ANGEL ARISTA AMADOR	DIRECTOR	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
PATRICIA SANCHEZ SOTO	CAJERA	7,120.00	-	-	971.78	8,091.78	14,239.98
MARIA DE LOS ANGELES ROMERO ROMERO SANCHEZ	AUXILIAR	4,830.00	-	-	519.75	5,349.75	9,660.00
JAZMIN URIBE MENDEZ	SECRETARIA	6,400.00	-	-	-	6,400.00	2,488.89
JORGE HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR	10,288.00	-	3,298.00	-	13,586.00	20,576.00
PAULINO MUÑOZ DIMAS	COORDINADOR Y GESTOR DE PROYECTOS	4,200.00	-	-	-	4,200.00	8,400.00
MARIA DE LOS ANGELES MAGOS SALINAS	SECRETARIA	3,900.00	-	-	-	3,900.00	7,800.00
JOSE ALAN OSORIO SANCHEZ	ENCARGADO DE ELABORACION DE PROYECTOS	8,000.00	-	-	-	8,000.00	16,000.00

MARIA EDITH LOPEZ CRUZ	ENCARGADA	4,712.00	-	-	819.84	5,531.84	9,424.00
GALO TERAN OCHOA	DIRECTOR	10,188.00	-	6,495.00	133.75	16,816.75	20,376.00
MARCO ANTONIO ORTIZ PADILLA	SUBDIRECTOR	9,500.00	-	2,000.00	153.58	11,653.58	19,000.00
ANGEL CASTRO SOTO	ENCARGADO	9,000.00	-	1,000.00	143.83	10,143.83	18,000.00
ARTURO FLORES MARQUEZ	ALUMBRADO PUBLICO	3,900.00	-	-	97.75	3,997.75	7,800.00
VICENTE OLIVER ORTIZ	ALBANIL	5,040.00	-	-	486.42	5,526.42	10,080.00
HUMBERTO STRAFFON ALVAREZ	JUBILADO	5,012.00	-	-	771.77	5,783.77	10,024.00
LORENZO GONZALEZ GARCIA	JUBILADO	5,012.00	-	-	771.44	5,783.44	10,024.00
JORGE ARTURO LOPEZ	ALUMBRADO PUBLICO	2,733.00	-	-	862.89	3,595.89	10,932.00
MIGUEL AGUILAR IBARRA	AUXILIAR	6,616.00	-	-	926.08	7,542.08	13,232.00
J. JESUS RENE FERNANDEZ LIVE	AYUDANTE	3,900.00	-	-	113.67	4,013.67	7,800.00
JOSE ANTONIO TELLEZ SANCHEZ	ALBANIL	4,800.00	-	-	71.58	4,871.58	9,600.00
ALFREDO OMAR UGALDE HERNANDEZ	AYUDANTE	4,000.00	-	-	72.42	4,072.42	8,000.00
IGNACIO CRUZ HERNANDEZ	AYUDANTE	5,000.00	-	-	74.00	5,074.00	10,000.00
JUAN CESAR SANCHEZ X	AUXILIAR	4,282.00	-	-	774.96	5,056.96	2,141.00
RAYMUNDO GUZMAN HERNANDEZ	OFICIAL MAYOR	12,949.80	-	3,860.00	-	16,809.80	25,899.60
JAVIER ESCORZA TELLEZ	MENSAJERO	4,900.00	-	-	81.42	4,981.42	9,800.00
JUAN CARLOS SANCHEZ PALAFOX	AYUDANTE	5,000.00	-	-	81.42	5,081.42	10,000.00
TOMAS ZENTENO LOPEZ	DIRECTOR	12,210.00	-	3,000.00	-	15,210.00	-
ARTURO PELCASTRE SANCHEZ	DIRECTOR	12,210.00	-	3,000.00	100.42	15,310.42	24,420.00
MARTINA PELCASTRE LOZADA	COCINERA EAEYD DE SANTO TOMAS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
MINERVA ZAMORA ROSALES	COCINERA EAEYD DE SANTO TOMAS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
JUANA GUTIERREZ MENDOZA	COCINERA EAEYD DE SANTO TOMAS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
CLARA MONTER GUZMAN	COCINERA EAEYD DE TLAXOCOYUCAN	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
EUGENIA VERONICA GUZMAN SILVA	COCINERA EAEYD DE TLAXOCOYUCAN	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
YOLANDA SOTO GUZMAN	COCINERA EAEYD DE TLAXOCOYUCAN	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
MARIANA TELLEZ HERNANDEZ	COCINERA EAEYD DE PUENTE DE DORIA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
JULIA MARQUEZ SOTO	COCINERA EAEYD DE PUENTE DE DORIA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
GABRIELA MENDOZA MAVICIO	COCINERA EAEYD DE PUENTE DE DORIA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
SILVIA GONZALEZ PEREZ	COCINERA EAEYD DE SAN MIGUEL REGLA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00

LUZ MARIA HERNANDEZ MONTAÑO	COCINERA EAEYD DE SAN MIGUEL REGLA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
JUANA HERNANDEZ TEODORO	COCINERA EAEYD DE SAN PABLO	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
REFUGIA SOTO HERNANDEZ	COCINERA EAEYD DE SAN PABLO	1,606.00	-	-	-	1,606.00	-
MARIA LUNA TELLEZ TELLEZ	COCINERA EAEYD DE SAN PABLO	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
LUCIA GUTIERREZ ALVARADO	COCINERA EAEYD DE CERRITOS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
MAXIMINA LICONA HERNANDEZ	COCINERA EAEYD DE CERRITOS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
CECILIA LICONA HERNANDEZ	COCINERA EAEYD DE CERRITOS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
NELY REYES MALDONADO	COCINERA EAEYD DE OJO DE AGUA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
ADELAIDA LOPEZ CHAVEZ	COCINERA EAEYD DE OJO DE AGUA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
NORMA ALICIA LOPEZ SERRALDE	COCINERA EAEYD DE SAN JOSE OCOTILLOS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
ZENAIDA CANO GARCIA	COCINERA EAEYD DE SAN JOSE OCOTILLOS	1,606.00	-	-	162.50	1,768.50	2,836.00
EMMA JARILLO LAZCANO	COCINERA EAEYD DE SAN JOSE OCOTILLOS	1,606.00	-	-	-	1,606.00	1,070.67
GREGORIA AGUILAR PINEDA	COCINERA EAEYD DE SANTO DOMINGO	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
JULIA AGUILAR ORTEGA	COCINERA EAEYD DE SANTO DOMINGO	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
CELESTINA HERNANDEZ MARQUEZ	COCINERA EAEYD DE SANTO DOMINGO	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
CATALINA ARISTA SAMPERIO	COCINERA EAEYD DE SAN JOSE CACALOAPAN	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
MARCELA SAMPERIO ORTIZ	COCINERA EAEYD DE SAN JOSE CACALOAPAN	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
LORENZA ESCOBEDO LOPEZ	COCINERA EAEYD DE MAGUEYES VERDES	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
VICTORIA ROJAS VILLEGAS	COCINERA EAEYD DE MAGUEYES VERDES	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
MARIA ISABEL CRUZ MUÑOZ	COCINERA EAEYD DE EL VITE	1,606.00	-	-	-	1,606.00	-
OLGA FERNANDEZ CASTILLO	COCINERA EAEYD DE EL VITE	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
NORMA LIDIA RAMIREZ RUEDA	COCINERA EAEYD DE HUASCA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
EVA MARIA ESCORZA ARAGON	COCINERA EAEYD DE HUASCA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
OFELIA ESCORZA GUTIERREZ	COCINERA EAEYD DE HUASCA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00
UMBELINA GONZALEZ RIVERA	AUXILIAR CENTRO DE SALUD	2,000.00	-	-	-	2,000.00	4,000.00
SILVIA CRUZ REYES	PROMOTORA CONAFE	421.95	-	-	-	421.95	1,406.50
MARINA MORALES CORTES	PROMOTORA CONAFE	422.00	-	-	-	422.00	1,688.00
MARIA DEL ROSARIO VARGAS BENITEZ	ENCARGADA DE CCA SAN LORENZO EL ZEMBO	2,000.00	-	-	-	2,000.00	4,000.00
AURORA BENITEZ HERNANDEZ	ENCARGADA DE CCA TLAXOCOYUAN	2,000.00	-	-	-	2,000.00	4,000.00
MARIA ELENA ESCORZA CHIAPA	ENCARGADA DE CCA LA CAÑADA	1,606.00	-	-	-	1,606.00	3,212.00

MARGARITA OLIVO CABRERA	INTENDENTE TELEBACHILLERATO	3,746.00	-	-	-	3,746.00	4,500.00
MARIA VICTORIA SOTO ZARAGOZA	AUXILIAR	2,300.00	-	-	-	2,300.00	4,600.00
ANA LAURA SOTO HERNANDEZ	ENCARGADA DE CCA OJO DE AGUA	2,000.00	-	-	-	2,000.00	4,000.00
MARTINA SOTO GUZMAN	AUXILIAR	1,500.00	-	-	-	1,500.00	-
JESSICA BERENICE CASTRO RIOS	AUXILIAR	1,500.00	-	-	-	1,500.00	3,000.00
SARA MENDOZA LOZADA	INTENDENTE	4,000.00	-	-	-	4,000.00	8,000.00
ROCIO VALENCIA BADILLO	AUXILIAR	3,000.00	-	-	-	3,000.00	6,000.00
ARISTEO ELADIO MATA MENESES	VELADOR TELEBACHILLERATO	1,500.00	-	-	-	1,500.00	-
REYNA ELIZABETH MONCAYO MEJIA	INTENDENTE TELEBACHILLERATO LA CAÑADA	3,746.00	-	-	-	3,746.00	2,497.33
LUIS FELIPE LUGO SALINAS	DIRECTOR	9,000.00	-	5,660.00	-	14,660.00	18,000.00
YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO	SECRETARIA	3,600.00	-	-	59.17	3,659.17	7,200.00
FELIPE CORTES LOZADA	SUBDIRECTOR	7,300.00	-	-	120.00	7,420.00	14,600.00
ALEJANDRA MENDOZA LOZADA	BIBLIOTECARIA	4,420.00	-	-	803.13	5,223.13	8,839.98
JOSE LUIS GONZALEZ JIMENEZ	INSTRUCTOR DE GUITARRA	2,408.00	-	-	39.67	2,447.67	4,816.00
NELLY JAZMIN PAZ GALVEZ	INSTRUCTOR DE PINTURA	2,408.00	-	-	39.67	2,447.67	4,816.00
YOLANDA RUBIALES FRAGOSO	INSTRUCTOR DE DANZA	2,140.00	-	-	35.17	2,175.17	4,280.00
MARTA BEATRIZ MONTAÑO HERNANDEZ	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	2,640.00	-	-	43.50	2,683.50	5,280.00
JAIME CORTES MORALES	MAESTRO DE INGRES	6,000.00	-	-	51.00	6,051.00	-
CARLOS GUTIERREZ RUVALCABA	AUXILIAR	10,220.00	-	-	368.92	10,588.92	10,220.00
HUGO SANCHEZ MENDOZA	AUXILIAR	4,200.00	-	-	69.00	4,269.00	8,400.00
LEONCIO DIAZ GALARZA	DIRECTOR	12,210.00	-	3,000.00	173.92	15,383.92	24,420.00
MARGARITO GARCIA SANCHEZ	AUXILIAR	5,958.00	-	-	860.21	6,818.21	11,916.00
ANICETO PELCASTRE GOMEZ	AUXILIAR	4,200.00	-	-	70.67	4,270.67	8,400.00
JAIME JOSE VERA	AUXILIAR	4,400.00	-	-	96.92	4,496.92	8,800.00
FRANCISCO J. CASTILLO VERGARA	AUXILIAR	4,924.00	-	-	808.39	5,732.39	9,847.98
JOSE GABRIEL GARCIA LOZADA	AUXILIAR	5,314.80	-	-	734.36	6,049.16	7,059.40
LUIS ESCORZA VELAZQUEZ	AYUDANTE	4,200.00	-	-	87.67	4,287.67	8,400.00
ISRAEL HERNANDEZ GUZMAN	AUXILIAR	4,310.00	-	-	778.24	5,088.24	8,620.00
JUAN MUÑOZ CASTRO	AUXILIAR	4,280.00	-	-	68.08	4,348.08	8,560.00
PABLO VERDE FUENTES	AUXILIAR	6,000.00	-	-	-	6,000.00	12,000.00

ARCADIO PELCASTRE GOMEZ	VELADOR	4,000.00	-	-	69.92	4,069.92	8,000.00
RAUL LUGO ISLAS	PEON	5,000.00	-	-	37.00	5,037.00	9,000.00
CAMILO PEREZ MENDOZA	AYUDANTE	6,204.60	-	-	837.25	7,041.85	11,050.00
ALEJANDRO SUAREZ JIMENEZ	AYUDANTE	5,000.00	-	-	82.17	5,082.17	10,000.00
KARLA CITLALLY OLIVER GARCIA	DIRECTORA	10,899.90	-	3,100.00	-	13,999.90	17,258.18
LAURA OLIVIA SANCHEZ YSANCHEZ	DIRECTORA	10,899.90	-	3,100.00	-	13,999.90	-
JUAN ARISTA GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	4,000.00	-	-	65.75	4,065.75	8,000.00
AVELINA ISLAS SANCHEZ	INTENDENTE	3,846.00	-	-	63.33	3,909.33	7,692.00
MARIA ELENA ISLAS GAYOSSO	INTENDENTE	3,846.00	-	-	63.33	3,909.33	7,692.00
ADELINA ESCORZA ESCORZA	INTENDENTE	3,846.00	-	-	63.33	3,909.33	7,692.00
GRISelda ORTEGA ROSALES	INTENDENTE	3,846.00	-	-	-	3,846.00	7,040.32
ANA VICTORIA ELIZALDE RAMIREZ	INTENDENTE	3,000.00	-	-	-	3,000.00	1,250.00
PAULINO ARRIAGA MARQUEZ	DIRECTOR	10,288.00	-	3,298.00	169.17	13,755.17	20,576.00
PABLO SANCHEZ SOTO	DIRECTOR	10,490.00	-	-	1,182.35	11,672.35	20,980.00
DAMIAN PELCASTRE LOZADA	OPERADOR	9,810.00	-	-	1,139.85	10,949.85	19,620.00
MAXIMINO HERNANDEZ PELCASTRE	OPERADOR	8,400.00	-	-	606.75	9,006.75	16,800.00
JUVENTINO HERNANDEZ ISLAS	CHOFER	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
JOSE CUPERTINO LICONA LOZADA	CHOFER	6,918.00	-	-	959.19	7,877.19	13,836.00
ARMANDO CASTRO LOPEZ	CHOFER	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
ROMAN CASTRO LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,000.00	-	-	98.67	6,098.67	12,000.00
FRANCISCO TOLENTINO MARQUEZ	AYUDANTE	4,700.00	-	-	77.33	4,777.33	9,400.00
JOSE SIXTO VELASCO	LIMPIAS	5,398.00	-	-	864.18	6,262.18	10,795.98
ANTONIO VAZQUEZ MENESES	LIMPIAS	4,700.00	-	-	77.33	4,777.33	9,400.00
TOMAS FLORES TORRES	LIMPIAS	4,700.00	-	-	77.33	4,777.33	9,400.00
DANIEL SOTO FERNANDEZ	PEON	5,064.00	-	-	83.33	5,147.33	10,128.00
MIGUEL GARCIA RUIZ	PEON	4,700.00	-	-	77.33	4,777.33	9,400.00
MARTIN RAMIREZ JIMENEZ	PEON	4,522.00	-	-	809.53	5,331.53	9,043.98
PEDRO MARIO SOLIS CAMACHO	AYUDANTE	5,300.00	-	-	87.17	5,387.17	10,600.00
RAMON ESCORZA DIMAS	AYUDANTE	5,900.00	-	-	545.83	6,445.83	11,800.00
RIGOBERTO SOTO HERNANDEZ	AYUDANTE	6,166.00	-	-	101.33	6,267.33	12,332.00
LUIS ANASTACIO SOTO HERNANDEZ	AYUDANTE	6,166.00	-	-	101.25	6,267.25	12,332.00

JUAN JOSE HERNANDEZ GUZMAN	AYUDANTE	5,300.00	-	-	87.17	5,387.17	10,600.00
OMAR ISACC SOTO MAYORAL	AYUDANTE	4,299.90	-	-	-	4,299.90	7,515.75
JOSE ALFREDO FRAGOSO VIVEROS	AYUDANTE	4,699.80	-	-	-	4,699.80	7,263.80
JOSE ANTONIO CAMACHO ORTIZ	DIRECTOR	11,000.00	-	7,782.00	90.50	18,872.50	22,000.00
BRENDA DANIELA RAMIREZ MENESES	ENCARGADA DE ATENCION	9,558.00	-	7,284.00	-	16,842.00	19,116.00
EFRAIN HERNANDEZ AGUILAR	JEFE DE DEPARTAMENTO	10,000.00	-	2,000.00	-	12,000.00	20,000.00
KARINA GARCIA BAUTISTA	CONTRALORA	15,112.00	-	1,000.00	-	16,112.00	-
ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ	CONTRALORA	15,112.00	-	1,000.00	224.25	16,336.25	30,223.98
BEATRIZ IVONE HERNANDEZ MONTAÑO	AUXILIAR	7,500.00	-	-	123.43	7,623.43	15,000.00
GERARDO HERRERA CORTEZ	NOTIFICADOR E INSPECTOR	5,000.00	-	-	82.17	5,082.17	10,000.00
ANDRES LICONA MARQUEZ	NOTIFICADOR E INSPECTOR	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
PABLO EMANUELL CASAÑAZ STRAFFON	NOTIFICADOR E INSPECTOR	5,000.00	-	-	41.08	5,041.08	10,000.00
CINDY NOCHEBUENA GARCIA ORDAZ	DIRECTOR	11,288.00	-	1,248.00	92.83	12,628.83	22,576.00
HUGO PEREZ TREJO	ENCARGADO DE INFORMATICA	7,000.00	-	-	310.33	7,310.33	9,332.00
MANUEL VAZQUEZ RUIZ	ENCARGADO DE INFORMATICA	7,000.00	-	-	-	7,000.00	5,016.66
VIOLETA MENDEZ MENDOZA	DIRECTOR	7,000.00	-	-	-	7,000.00	14,000.00
ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ AGUILAR	DIRECTOR	10,000.00	-	3,786.00	82.25	13,868.25	20,000.00
JUAN PABLO ROSALES JUAREZ	DIRECTO	14,848.00	-	3,802.00	-	18,650.00	29,696.00
MAURICIO ANGELES CRUZ	NUTRIOLOGO	4,000.00	-	-	-	4,000.00	8,000.00
JOSE MAURICIO ESCORZA RUEDA	AUXILIAR	6,754.00	-	-	265.08	7,019.08	7,786.00
ANA PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA	CAPTURISTA	4,935.00	-	-	522.33	5,457.33	9,870.00
DIANA VELEZ SOTO	AUXILIAR	4,726.00	-	-	517.15	5,243.15	9,452.00
EMMANUEL RAMIREZ MORALES	AUXILIAR	7,206.00	-	-	977.23	8,183.23	14,412.00
RUFINA ELIZALDE FERNANDEZ	SECRETARIA	6,754.00	-	-	82.25	6,836.25	13,509.00
GISELA MIMILA ANAYA	PSICOLOGA	10,000.00	-	1,288.00	55.58	11,343.58	20,000.00
ANAYELY SANCHEZ LICONA	TRABAJADORA SOCIAL	8,827.80	-	-	-	8,827.80	14,799.81
DIANA MONTIEL SOTO	TRABAJADORA SOCIAL	4,414.00	-	-	-	4,414.00	-
ABELINA SALINAS ROMERO	TRABAJADORA SOCIAL	6,000.00	-	-	-	6,000.00	4,000.00
MARTIN GARCIA LOPEZ	DIRECTOR	10,000.00	-	2,000.00	-	12,000.00	10,000.00

JUANA ELENA ANAYA SANCHEZ	DIRECTO	10,000.00		2,000.00	65.75	12,065.75	20,000.00
FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ	DIRECTOR	19,879.00	-	-	327.00	20,206.00	39,758.00
HILARIO RODRIGUEZ GUZMAN	JEFE DE GRUPO	9,400.00	-	-	154.67	9,554.67	18,800.00
JESUS CORDERO CORTEZ	OFICIAL	7,000.00	-	-	57.58	7,057.58	13,954.63
HELIODORO GOMEZ TOLENTINO	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	13,909.26
CRESCENCIO LOZANO PEREZ	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
NICOLAS MONZALVO CAMPA	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
GALDINO GOMEZ GOMEZ	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
BLANCA ESTELA RAMIREZ MENDEZ	OFICIAL	7,000.00	-	-	-	7,000.00	-
JORGE LUIS HERNANDEZ BAUTISTA	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
RICARDO OBISPO ANTONIO	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
GAUDENCIO LOPEZ MAYORGA	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
MARCO ANTONIO FERNANDEZ ANGUIANO	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	-
CONCEPCION LIRA CARDENAS	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	-
ISAIA SOTO FLORES	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
SANDRA MARIA HERNANDEZ FRIAS	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
JOVITA VAZQUEZ MARQUEZ	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
LUIS HERNANDEZ AGUILAR	OFICIAL	7,000.00	-	-	-	7,000.00	-
FRANCISCO GODINEZ GUZMAN	OFICIAL	7,000.00	-	-	115.17	7,115.17	14,000.00
RUBEN DARIO HERNANDEZ BAUTISTA	OFICIAL	7,000.00	-	-	-	7,000.00	11,665.50
IVAN FLORES GALARZA	OFICIAL	7,000.00	-	-	-	7,000.00	-
LAURENTINO HUERTA CASTILLO	OFICIAL	7,000.00	-	-	-	7,000.00	9,871.16
LIDIA ESCORZA GOMEZ	SECRETARIA	4,100.00	-	-	67.50	4,167.50	8,200.00
MA LUCILA LICONA TELLEZ	SECRETARIA	5,500.00	-	-	45.25	5,545.25	11,000.00
NORMA ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ	DEFENSOR DE OFICIO	3,000.00	-	-	-	3,000.00	6,000.00
ESTEBAN LUCIO CANALES	DIRECTOR	11,000.00	-	-	181.00	11,181.00	22,000.00
MAXIMO SILVA ESPINOSA	BRIGADISTA	6,000.00	-	-	98.67	6,098.67	12,000.00
OSCAR NEFTALI ZENTENO CRUZ	BRIGADISTA	6,000.00	-	-	98.67	6,098.67	12,000.00
MIGUEL ANGEL TAPIA ISLAS	BRIGADISTA	6,000.00	-	-	98.67	6,098.67	12,000.00

GUSTAVO GARCIA MUÑOZ	BRIGADISTA	6,000.00	-	-	98.67	6,098.67	12,000.00
FERNANDO TENORIO CAMPOS	BRIGADISTA	6,000.00	-	-	-	6,000.00	-
FERNANDO CANO MENDOZA	BRIGADISTA	6,000.00	-	-	-	6,000.00	5,000.00
PEDRO SOTO MUÑOZ	CHOFER	6,000.00	-	-	98.67	6,098.67	12,000.00
VIANEY IVONNE LARA ROJAS	SECRETARIA	4,524.00	-	-	610.92	5,134.92	9,049.00
DENISSE VARGAS MAGOS	SECRETARIA	4,600.00	-	-	75.67	4,675.67	9,200.00
TEOFILO CORTES HERNANDEZ	CHOFER	9,400.00	-	-	154.67	9,554.67	18,800.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$11,623.82
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$835,689.86
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,470,830.07
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$673,998.09
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$57,694.99
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$363,996.62
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$4,413,833.45
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$13,833,794.92
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,545,143.30
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,831,747.32
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,422,517.51
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$59,831.03
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$18,693,034.08
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,435,233.98
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,183,279.62
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$690,257.19
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$351,674.33
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES,	\$268,000.00

	INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$7,928,445.62
	TOTAL DEL FONDO	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$121,266.07
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$16,999.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$138,265.07
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$248,704.12
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,877.17
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$7,934,729.57
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA	DEUDA PÚBLICA	\$

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
	TOTAL DEL FONDO	\$8,308,310.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,207,677.27
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$744,059.85
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,921,652.32
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,218.39
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$8,891,607.33
OTROS (ESPECIFICAR) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$212,912.00
OTROS (ESPECIFICAR)	TOTAL DEL FONDO	\$ 212,912.00
OTROS (ESPECIFICAR) APORTACION DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$520,586.71
	TOTAL DEL FONDO	\$ 520,586.71
FPDAE	INVERSIÓN PÚBLICA	999,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 999,000.00

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	INVERSIÓN PÚBLICA	1,100,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,100,000.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSIÓN PÚBLICA	7,506,624.15
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,506,624.15
FAFED	INVERSIÓN PÚBLICA	250,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 250,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS REAL EJERCIDO 2014:		\$58,962,619.77

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE \$58,962,619.77 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 77/100M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

---NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:50 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

Q.L. BLANCA JUÁREZ MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. DAVID BACA MAGOS, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. HERIBERTO MÁRQUEZ PÉREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARÍA ANTONIETA VARGAS CÁRDENAS, REGIDOR.- RUBRICA; C. LARA LUGO CID, RUBRICA; C. OCTAVIO FERNÁNDEZ VEGA, REGIDOR; RUBRICA; C. CAYETANO FLORES MENDOZA, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARCOS ORTIZ MÁRQUEZ, REGIDOR; C. MARÍA LUCERO GARCÍA VARGAS, REGIDOR; C. SENÉN EMIGDIO GARCÍA VELÁZQUEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; MACRINO MAGOS ROMERO, REGIDOR.

AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO., LOS CC. PROFR HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ, C. ADELA PORTES VARGAS, C. ADELAIDO LARA AMADOR, C. DELFINA LAUREANO FLORES, C. NABOR MARTINEZ ANTONIO, C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, C. EVA MARIA LARA ISLAS, C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ Y C. MAGALY CECILIO HERNANDEZ. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2ª ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FILIMON SANTOS SEBASTIAN	Sindico	\$25,460	\$0	\$0	\$25,460	\$51,553
VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
ADELA PORTES VARGAS	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
ADELAIDO LARA AMADOR	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
DELFINA LAUREANO FLORES	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
NABOR MARTINEZ ANTONIO	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
JUAN PABLO BRIONES CARMEN	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
EVA MARIA LARA ISLAS	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
TEODULO SANTANDER HERNANDEZ	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
MAGALY CECILIO HERNANDEZ	Regidor	\$21,498	\$0	\$0	\$21,498	\$43,595
HECTOR MARTINEZ GALINDO	Presidente	\$46,287	\$22,856	\$0	\$69,143	\$97,836
ROGELIO BELTRAN VITE	Asistente	\$7,548	\$0	\$0	\$7,548	\$15,905
FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO	Seguridad	\$5,668	\$0	\$0	\$5,668	\$11,470
ROMAN GALINDO HERNANDEZ	Seguridad	\$6,250	\$0	\$0	\$6,250	\$12,675
JULIA LUCAS ANTONIO	Recepcionista	\$4,552	\$0	\$0	\$4,552	\$9,525
JESUS CRUZ VAZQUEZ	Asistente	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,500
JOSE ORTEGA BALDERAS	Chofer	\$9,342	\$0	\$0	\$9,342	\$18,945
CELESTINO GABINO BRANDI	Secretario	\$19,145	\$7,772	\$0	\$26,917	\$56,850
MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	Asistente	\$5,945	\$0	\$0	\$5,945	\$12,030
QUINTIN ANTONIO FLORES	Auxiliar	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$9,675
PABLO TORRES HERNANDEZ	Oficial	\$9,342	\$3,732	\$0	\$13,074	\$17,160
HILDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	Asistente	\$6,250	\$0	\$0	\$6,250	\$12,675
FERNANDO LORENZO SALINAS	Auxiliar	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$10,035
PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ	Asistente	\$6,250	\$0	\$0	\$6,250	\$12,675
FACUNDO CARRILLO GONZALEZ	Tesorero	\$19,827	\$7,802	\$0	\$27,629	\$58,940
FRANCISCO I. AZUARA ARGUELLES	Contador	\$18,945	\$2,544	\$0	\$21,489	\$36,850
REINALDO LUIS HERNANDEZ JERONIMO	Contador	\$18,945	\$2,544	\$0	\$21,489	\$36,850
VICTORIA MARTINEZ ANTONIO	Contador	\$19,156	\$5,156	\$0	\$24,312	\$36,850
SEVERO TAMARIZ ORTIZ	Asistente	\$11,306	\$1,272	\$0	\$12,578	\$22,925
ANA ORTIZ HERNANDEZ	Asistente	\$7,170	\$3,628	\$0	\$10,796	\$14,540
ROSENDA HERNANDEZ HERNANDEZ	Contador	\$18,172	\$5,156	\$0	\$23,328	\$36,850
ELIA FLORES CORTES	Auxiliar	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$12,190
SANDRA YANELIN GABINO HILARIO	auxiliar	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$12,705
SANTOS HILARIO PORTES	Contralor	\$19,827	\$7,802	\$0	\$27,629	\$58,940
ALVARO HERNANDEZ MELO	Asistente	\$9,802	\$0	\$0	\$9,802	\$19,875
ALBERTO ANIBAL BAUTISTA	Director	\$20,295	\$2,600	\$0	\$22,895	\$40,970
FELIX ANTONIO LIBRADO	Subdirector	\$10,046	\$0	\$0	\$10,046	\$20,370
JOSE LUIS BARTOLO AVILA	Asesor	\$18,945	\$2,544	\$0	\$21,489	\$36,850
JOEL HERNANDEZ AQUINO	Asesor	\$18,172	\$0	\$0	\$18,172	\$36,850
GUSTAVO ALVARADO GOMEZ	Supervisor	\$11,306	\$0	\$0	\$11,306	\$22,925
MIGUEL GARCIA MARTINEZ	Operador	\$9,802	\$0	\$0	\$9,802	\$19,875
FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ANGELES	Supervisor	\$8,464	\$0	\$0	\$8,464	\$17,160
REYES FLORES HERNANDEZ	Supervisor	\$8,464	\$0	\$0	\$8,464	\$17,160
RANGEL ALONSO HERNANDEZ	Supervisor	\$6,922	\$0	\$0	\$6,922	\$13,460
JOSE MANUEL PORTES RAMIREZ	Capturista	\$10,133	\$1,260	\$0	\$11,393	\$20,370
CASIMIRO VERA LARA	Chofer	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
GUILLERMO VITE ANGELES	Albaril	\$6,922	\$0	\$0	\$6,922	\$14,040
ISMAEL MARTINEZ ROSAS	Albaril	\$7,539	\$0	\$0	\$7,539	\$14,000
O'ELIO ORTIZ CAMILO	auxiliar	\$5,824	\$0	\$0	\$5,824	\$11,770

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FRANCISCO GÓMEZ MAGDALENA	Auxiliar	\$5,822	\$0	\$0	\$5,822	\$8,245
PRISCILIANO TEJADA VITE	Oficial	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
MONICA VARGAS CORTES	Secretaria	\$4,950	\$0	\$0	\$4,950	\$5,060
MIGUEL ROBERTO PORFIRIO	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,060
BENITO GALINDO LUCAS	Caplurista	\$5,442	\$0	\$0	\$5,442	\$11,035
MONICA FLORES CORTES	Caplurista	\$5,444	\$0	\$0	\$5,444	\$11,035
ROSA VITE HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$6,925
ENRIQUE CORTES LARA	Director	\$7,678	\$0	\$0	\$7,678	\$15,570
DEMIR HIGUERON HERNANDEZ	Asesor	\$9,642	\$5,024	\$0	\$14,666	\$18,000
HECTOR HILARIO MANUEL	Auxiliar	\$4,252	\$0	\$0	\$4,252	\$3,260
ALEJO CALLETANO LARA	Asistente	\$6,428	\$0	\$0	\$6,428	\$13,035
LUIS RUIZ SEBASTIAN	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$6,145
JUAN MARCELO TEJADA	Auxiliar	\$5,195	\$0	\$0	\$5,195	\$10,535
MARGARITO LARA HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,985
MARIA JOSEFA HERNANDEZ HERNANDEZ	Asistente	\$6,279	\$0	\$0	\$6,279	\$10,430
ODIN CISNEROS MARTÍNEZ	Asesor	\$7,678	\$0	\$0	\$7,678	\$12,415
NAZARIO ORTIZ GONZÁLEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$7,360
BALDOMERO MEJIA MENDEZ	Jefe	\$6,662	\$3,502	\$0	\$10,164	\$12,030
NICOLAS SANTANDER MORALES	Auxiliar	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
JOSE PORTES SANTANDER	Auxiliar	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
SIXTO HERNANDEZ MARCOS	Auxiliar	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
SANTOS SALINAS FERNANDO	Clorador	\$5,830	\$0	\$0	\$5,830	\$11,805
REYES VAZQUEZ CHAVARRIA	Auxiliar	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
PEDRO JERONIMO ANTONIO	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$4,805
CRUZ SEBASTIAN ALONSO	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$4,805
JESUS VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$3,995
MARTIN MARTINEZ MENDOZA	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$3,995
TELESFORO ASUNCION LEON	Jefe	\$5,442	\$0	\$0	\$5,442	\$11,005
PATRICIO PORFIRIO BAUTISTA	Electricista	\$5,442	\$0	\$0	\$5,442	\$11,005
FLORENCIO FLORES SALINAS	Auxiliar	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
EUSEBIO MARCOS ROBERTO	Electricista	\$5,442	\$0	\$0	\$5,442	\$11,035
CRISOFORO ARIAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$6,635
ASUNCION BRIONES VAZQUEZ	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$4,780
FLORENCIO RUIZ MENDEZ	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$3,995
JOSE GREGORIO CRUZ AMBROCIO	Jefe	\$5,442	\$0	\$0	\$5,442	\$11,035
ELIGIO ANDRADE LARA	Coordinador	\$5,195	\$0	\$0	\$5,195	\$10,535
JUAN VARGAS MATEO	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
JUAN ALEJANDRO LARA LONGINOS	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$3,485
LUCIO MARTINEZ HERNANDEZ	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,280
ALEJO HERNANDEZ ANTONIA	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
NICOLAS VENTURA ANTONIO	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$2,455
ENRIQUE SOLIS SEVERO	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$5,375
VICTOR HILARIO CRUZ	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$5,375
ELIZABETH HERNANDEZ BAUTISTA	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,650
VICTORIA HERNANDEZ CRUZ	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$3,950
NICOLAS FRANCISCO BAUTISTA REYES	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,650
MACLOVIA CHAVARRIA PEREZ	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,650
TORIBIO LARA MAGDALENA	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,650
RUFINA TELLEZ HERNANDEZ	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
HULDA ORTIZ HERNANDEZ	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
HERMILO ANTONIO FAUSTINO	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,630
MA. ASUNCION ANTONIO CASIMIRA	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,650
AQUILINA PABLO PEDRO	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,300
MAURA LONGINOS ZENIL	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$5,725
NICASIA MIGUEL ORTIZ	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,650
ANA SANTANDER VARGAS	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$3,950
EUGENIA CRISTOBAL MIGUEL	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
MAURA PABLO GREGORIO	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$3,485
EMILIA LARA MARTINEZ	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
DEMETRIO HERNANDEZ MEJIA	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
VICTORIA MARTINEZ LARA	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$3,155
MA. MERCEDES ANDRADE PEDRO	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$5,215
MAXIMO HERNANDEZ MIGUEL	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
CIRO VITE PORTES	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$6,800
BIBIANA BAUTISTA GUZMAN	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$6,430
ALMA ROSA PENAFIEL MONROY	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$5,960
JOSE LARA GOMEZ	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$5,355
JOSEFINA DEMETRIO BASILI	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,300
IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,300
MARGARITA LIBRADO LUCIA	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,300
NESTOR MIGUEL MENDEZ	Recolector	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,300
ADILENI CASTILLO GUERRERO	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$3,060
MA. ANITA CRUZ MARTINEZ	Intendente A	\$2,112	\$0	\$0	\$2,112	\$1,585
VIRGINIA CRUZ DOMINGO	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$2,455
MA. GUADALUPE GOMEZ BAUTISTA	Intendente	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$2,430
ANIBAL MARCOS MENDOZA	Coordinador	\$7,870	\$0	\$0	\$7,870	\$15,915
DELFINO MARTIN NATIVIDAD	Jardinero	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,530
TEODOSIO MANUEL MARTINEZ	Jardinero	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,485
PORFIRIO BAUTISTA MAGDALENA	Jardinero	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$5,285
MIGUEL ANTONIO ISABEL	Jardinero	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$4,300
VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ	Jardinero A	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$5,690
MIGUEL MANUEL MARTINEZ	Jardinero	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$1,075
GIL JOSELILLO TEOFILO	Jardinero	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$2,455
LEODEGARIA LARA MENDEZ	Coordinador	\$5,945	\$0	\$0	\$5,945	\$12,030
HILARIO CRUZ BAUTISTA	Bibliotecario	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
FELIPA MENDOZA HERNANDEZ	Bibliotecario	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$5,590
LUCAS VARGAS HERNANDEZ	Bibliotecario	\$5,688	\$0	\$0	\$5,688	\$11,505
TELESFORO HERNANDEZ ANGELES	Bibliotecario	\$4,708	\$0	\$0	\$4,708	\$9,505
MARIA MENDOZA SOLIS	Bibliotecario	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$5,590
ANTONIO BAUTISTA BAUTISTA	Bibliotecario	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$5,170
VERONICA LUCERO DEMETRIO	Bibliotecario	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$4,805

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
IRLANDA PORTES PARDO	Bibliotecario	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$3,890
ELIGIO SIMON SOLIS	Bibliotecario	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$3,890
MAXIMO ANDRADE FLORES	Coordinador	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$5,310
ANSELMO MARCELINO CALLETANO	Asistente	\$5,196	\$0	\$0	\$5,196	\$10,535
SANTIAGO VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
PASCUAL FELIX CASTILLO	Jefe	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
BRISEIDA HIGUERON SALAS	Coordinador	\$6,676	\$0	\$0	\$6,676	\$13,465
MA ANSELMA HIPOLITO NICOLASA	Secretaria	\$5,598	\$0	\$0	\$5,598	\$6,160
VICENTA BUSTMANTE GABINO	Auxiliar	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$10,035
BARBARA HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$3,355
ZEFERINO MARTINEZ BUSTOS	Jefe	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,500
BERNARDINO SALINAS GONZALEZ	Asistente	\$6,682	\$0	\$0	\$6,682	\$13,535
RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ	Doctor	\$9,802	\$0	\$0	\$9,802	\$19,875
JESUS SEBASTIAN REYES	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$3,340
ARTEMIO VARGAS MATEO	Asistente	\$8,277	\$3,628	\$0	\$11,905	\$14,540
MARGARITO MARCOZ GABINO	Chofer	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
PEDRO VARGAS HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$3,340
ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	Albañil	\$5,690	\$0	\$0	\$5,690	\$11,535
ANTIDE VARGAS	Albañil	\$5,690	\$0	\$0	\$5,690	\$11,535
FILIBERTO LARA HILARIO	Encargado	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$5,295
MARTA PARDO CRUZ	Encargado	\$5,195	\$0	\$0	\$5,195	\$10,535
AGUSTIN CHAVEZ FLORES	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
NABOR SOLIS LARA	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
EDUARDO HERNANDEZ BAUTISTA	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,010
EUTIMO HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,555
ODELIO DIEGO VARGAS	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,555
CANDIDO MARTINEZ JOSELILLO	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,925
AGUSTIN TAMARIZ MARIN	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
MOISES CRUZ MARCOS	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
MANUEL ANTONIO LARA	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$5,890
ANTONIO LARA HILARIO	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,925
NICOLAS LEON GOMEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
ANDRES FLORENCIO ORTIZ MENDOZA	Velador	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
EUTIQUEO MAYOR BRIONES	Velador	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,555
JUAN MENDEZ SEBASTIAN	Intendente	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
ABEL MARIN SALAS	Velador	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
CRISTOBAL FLORES LUCAS	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
GERVACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
ISIDRO MARTINEZ ANTONIO	Encargado	\$5,374	\$0	\$0	\$5,374	\$10,895
IGNACIO MARTINEZ MENDEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
SANTOS PEDRO CALIXTO FRANCISCO	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$9,035
ISAIAS HERNANDEZ CELESTINO	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,925
ANDRES ORTIZ MAGDALENA	Auxiliar	\$4,306	\$0	\$0	\$4,306	\$3,735
JUAN EPIFANIO ORTIZ	Albañil	\$5,688	\$0	\$0	\$5,688	\$5,815
NARCISO MARTINEZ MAGDALENA	Albañil	\$5,688	\$0	\$0	\$5,688	\$5,815
MANUEL PEDRO SEVERIANO	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,530
ESTEBAN MARTINEZ ASUNCION	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$4,530
SALOMON HILARIO GUTIERREZ	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$3,785
BRIGIDO ALVAREZ LARA	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$3,340
JUAN MARTINEZ SANTANDER	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$2,625
ANTONIO MANUEL DOMINGO	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$2,600
SANTOS MARTIN SANTIAGO OLIVA	Auxiliar	\$4,306	\$0	\$0	\$4,306	\$2,205
JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	Albañil	\$5,688	\$0	\$0	\$5,688	\$6,255
JUAN LIBRADO ORTIZ	Auxiliar	\$4,454	\$0	\$0	\$4,454	\$1,905
PATRICIO ANTONIO BAUTISTA	Coordinador	\$5,945	\$0	\$0	\$5,945	\$12,030
MIGUEL TEJADA MARTINEZ	Coordinador	\$5,934	\$0	\$0	\$5,934	\$7,450
NORMA LARA NATIVIDAD	Auxiliar	\$4,588	\$0	\$0	\$4,588	\$3,585
CIRO HERNANDEZ MARTINEZ	Auxiliar	\$4,430	\$0	\$0	\$4,430	\$5,615
BENITO SANTIAGO CRUZ	Auxiliar	\$4,746	\$0	\$0	\$4,746	\$5,195
ANTONIO LARA ORTIZ	Director	\$7,939	\$2,388	\$0	\$10,327	\$14,540
SANTOS ALEJO NICOMEDES	Subdirector	\$5,945	\$0	\$0	\$5,945	\$12,030
JOSE JUAN ALVAREZ	Supervisor	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$10,035
GABRIEL MARCOS ORTIZ	Biologo	\$5,934	\$0	\$0	\$5,934	\$6,065
FELIPE LARA DOLORES	Supervisor	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$5,060
ANDRES LUCERO LARA	Coordinador	\$5,374	\$0	\$0	\$5,374	\$2,715
JUAN LEONIDES AGUSTINA	Subcoordinador	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$5,195
MELITON RAFAEL LUIS	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$5,195
MIGUEL PEDRO VITE	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$3,525
SALVADOR SANTANDER MENDOZA	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$4,385
FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,702	\$0	\$0	\$4,702	\$9,475
ZENAIDA MARTINEZ MATEO	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$2,795
TRANQUILINO LARA VARGAS	Jefe	\$7,632	\$0	\$0	\$7,632	\$15,475
MARIA REMEDIOS MENDOZA RODRIGUEZ	Auxiliar	\$3,738	\$0	\$0	\$3,738	\$7,580
FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ	Encargado	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$10,005
FILIBERTO VENTURA RAMOS	Instructor	\$5,945	\$0	\$0	\$5,945	\$12,030
XOCHITL MARGARITA GONZALEZ MOLINOS	Secretaria	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$5,855
AGUSTIN LIBRADO LARA	Encargado	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,485
OCTAVIO MARTINEZ SALINAS	Encargado	\$4,208	\$0	\$0	\$4,208	\$8,440
FREDY FRANCCELI FELIX SANTIAGO	Encargado	\$4,948	\$0	\$0	\$4,948	\$10,035
MACARIO MAYOR MARTINEZ	Director	\$8,464	\$0	\$0	\$8,464	\$13,495
PEDRO VAZQUEZ CRUZ	Subdirector	\$6,183	\$0	\$0	\$6,183	\$12,535
FREDY LARA MARCOS	Supervisor	\$6,182	\$0	\$0	\$6,182	\$12,500
JUAN TOMAS CRISTOBAL HERNANDEZ	Supervisor	\$6,183	\$0	\$0	\$6,183	\$12,535
MANUEL LARA AMBROCIO	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$6,830
CAMERINO RUIZ SEBASTIAN	Auxiliar	\$5,195	\$0	\$0	\$5,195	\$10,535
FORTUNATO GONZALEZ MOLINOS	Chofer	\$6,922	\$0	\$0	\$6,922	\$14,040
HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,520
MIGUEL HERNANDEZ ASUNCION	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$5,310
EDMAR LINARES SANCHEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,895
ANTONIO VICENTE CASTILLO REMIGIO	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$6,640
PEDRO HERNANDEZ CAMILO	Auxiliar	\$5,195	\$0	\$0	\$5,195	\$10,535

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ANASTACIO MENDEZ JULIO	Auxiliar	\$5,195	\$0	\$0	\$5,195	\$10,535
ANTONIO BAUTISTA IGNACIO	Asistente	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$6,325
ALBERT MENDEZ BAUTISTA	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,695
QUIRINO ANTONIO SOLEDAD	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$6,640
MANUEL CRUZ BARBARA	Chofer	\$6,922	\$0	\$0	\$6,922	\$14,040
ANTONIO CRISTOBAL LARA	Auxiliar	\$5,197	\$0	\$0	\$5,197	\$10,505
FRANCISCO SALINAS DIAZ	Auxiliar	\$5,197	\$0	\$0	\$5,197	\$10,535
FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$8,400
FRANCO MARTINEZ BAUTISTA	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,030
TOMÁS MAYOR FLORES	Chofer	\$6,922	\$0	\$0	\$6,922	\$9,885
FRUMENCIO MARCELINO LARA	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,520
DOMINGO CRESCENCIO ANTONIO	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$3,030
ADAN LONGINOS LAUREANO	Auxiliar	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$6,175
AMBROSIO TOLENTINO MARTÍNEZ	Encargado	\$9,802	\$0	\$0	\$9,802	\$18,190
VICTORINO MARTÍNEZ PRIEGO	Asistente	\$6,850	\$0	\$0	\$6,850	\$9,705
BENITA PEDRO MIGUEL	Coordinador	\$5,756	\$4,736	\$0	\$10,492	\$11,965
ANGELINA MAYOR TAMARIZ	Auxiliar	\$4,703	\$0	\$0	\$4,703	\$9,450
NATALIA ORTIZ VAZQUEZ	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$4,805
EDUARDO MARCOS GABINO	Director	\$18,538	\$7,758	\$0	\$26,296	\$35,820
MARIA CONCEPCION HERNANDEZ	Enlace	\$10,147	\$3,792	\$0	\$13,939	\$19,875
PETRA CRUZ GALINDO	Asistente	\$6,346	\$0	\$0	\$6,346	\$7,835
RAFAEL SANCHEZ DE LA CRUZ	auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$7,600
BENITO MARTINEZ MARTINEZ	Coordinador	\$6,376	\$0	\$0	\$6,376	\$9,030
JOSE CECILIO MARTINEZ VARGAS	Juez	\$6,682	\$0	\$0	\$6,682	\$13,535
ANA LILIA PEÑA SANCHEZ	Asesor	\$19,572	\$0	\$0	\$19,572	\$39,685
ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$6,182	\$0	\$0	\$6,182	\$12,535
BRENDA BARTOLO AVILA	Doctor	\$8,464	\$0	\$0	\$8,464	\$17,160
LUIS GARCIA EFREN	Auxiliar	\$4,705	\$0	\$0	\$4,705	\$9,530
ROLANDO HERNANDEZ LARA	Capturista	\$5,194	\$0	\$0	\$5,194	\$6,895
TEODORO DE LUCIO CORONA	Asistente	\$8,464	\$3,732	\$0	\$12,196	\$17,160
ODILON ANTONIO ASUNCION	Director	\$13,848	\$0	\$0	\$13,848	\$28,080
FLORIBERTO ALBINO VARGAS	Comandante	\$9,802	\$0	\$0	\$9,802	\$19,825
RODRIGO LARA HERNANDEZ	Comandante	\$9,802	\$0	\$0	\$9,802	\$19,875
JESUS FLORES MARTINEZ	Jefe de Grupo	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
GERARDO HERNANDEZ CRISTOBAL	Jefe de Grupo	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
MAXIMINO FRANCISCO DOMINGA	Chofer	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$4,220
LIBORIO LUCAS MIGUEL	Chofer	\$6,931	\$0	\$0	\$6,931	\$14,500
FLORENCIO PEDRO ANTONIO	Chofer	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
ISAIAS VARGAS BAUTISTA	Chofer	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$6,415
ADOLFO FORTUNATO ANTONIO	Chofer	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
JUAN IGNACIO MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,380
JUAN PORTES HERNÁNDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$10,140
EUGENIO FRANCISCO LARA	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$2,895
GREGORIO FLORES LARA	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$9,885
MOISES SEBASTIAN HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$9,950
FORTUNATO ORTIZ CAMILO	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$9,475
CRECENCIO FAUSTINO GARCIA	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
EUSTAQUIO SALINAS ROMERO	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,570
YONIS HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
JUAN MARTIN MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$9,635
JESUS LUCERO GONZALEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
HILARIO MIGUEL LARA	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$8,520
SANTOS PABLO TEJADA FABIAN	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
JOSEFA CRUZ SANTIAGO	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$2,925
GILDARDO HERNANDEZ CRUZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
FIDEL CORTEZ LARA	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,510
MARCOS SANTOS HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
CARLOS MAYOR PABLO	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$9,505
PRIMITIVO MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$6,325
LUIS BAUTISTA CELESTINO	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
ZENAIDO LARA FLORES	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ LARA	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
ROSAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,570
PEDRO HERNANDEZ LUIS	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$3,370
FELIPE FLORES SALINAS	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$5,850
LUCIA LUCIO MAYOR	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$11,605
MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Chofer	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$9,480
DARIO MARTINEZ AURELIANO	Capturista	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$5,980
PEDRO PARDO PORTES	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$9,600
YARAZETH HERNANDEZ RAMÍREZ	Elemento	\$5,531	\$0	\$0	\$5,531	\$8,710
DOMINGO PASCUAL BAUTISTA MANUEL	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$7,310
EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0	\$0	\$5,722	\$7,630
SANTOS BONIFACIO MARTINEZ HERNANDEZ	Encargado	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$6,400
HEDILBERTO OVIEDO HERNANDEZ	Asesor	\$7,170	\$0	\$0	\$7,170	\$14,540
OLIVERIO LUCAS MENDEZ	Auxiliar	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$2,010
SANTOS SABORIO SOLIS	Pensionista	\$2,806	\$0	\$0	\$2,806	\$5,670

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECPO	FONDO DE RECURSOS PROPIOS:	
RECPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,822.69
RECPO	SERVICIOS GENERALES	\$179,482.23
RECPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$773,767.97

RECPO	TOTAL FONDO DE RECURSOS PROPIOS:	\$1,054,072.89
FGP	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES:	
FGP	SERVICIOS PERSONALES	\$23,841,162.00
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,822,256.52
FGP	SERVICIOS GENERALES	\$4,975,011.33
FGP	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,563,288.77
FGP	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$168,908.11
FGP	TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$36,370,626.73
FGP Ieps	IEPS (TABACOS, GASOLINA Y DIESEL)	
FGP Ieps	SERVICIOS PERSONALES	\$367,264.72
FGP Ieps	SERVICIOS GENERALES	\$733,653.86
FGP Ieps	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$814,223.01
FGP Ieps	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$32,040.88
FGP Ieps	Total IEPS (TABACOS, GASOLINA Y DIESEL)	\$1,947,182.47
FGP Isan	ISAN Impuesto s/Automóviles Nuevos	
FGP Isan	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,302.20
FGP Isan	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$239,766.42
FGP Isan	Total ISAN Impuesto s/Automóviles Nuevos	\$276,068.62
FFM	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
FFM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$133,070.79
FFM	SERVICIOS GENERALES	\$6,380.00
FFM	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,842,488.63
FFM	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,708.00
FFM	INVERSION PUBLICA	\$13,693,376.41
FFM	DEUDA PUBLICA	\$949,416.00
FFM	TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$18,649,439.83
FAISM	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL:	
FAISM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$180,000.00
FAISM	INVERSION PUBLICA	\$25,079,848.94
FAISM	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: FAISM	\$25,259,848.94
FORTAMUN	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D. F:	
FORTAMUN	SERVICIOS PERSONALES	\$4,600,085.00
FORTAMUN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$590,400.66
FORTAMUN	SERVICIOS GENERALES	\$1,213,608.63
FORTAMUN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$210,340.48
FORTAMUN	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D. F:	\$6,614,434.77
FOFIR	FONDO DE FISCALIZACIÓN:	
FOFIR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,673.29
FOFIR	TOTAL FONDO DE FISCALIZACION:	\$12,673.29
OPyOT	OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; RMXII TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS:	
OPyOT	INVERSION PUBLICA	\$1,948,666.38
OPyOT	TOTAL OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$1,948,666.38
FPDAE	FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS:	
FPDAE	INVERSION PUBLICA	\$2,502,283.54
FPDAE	TOTAL FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS	\$2,502,283.54
FCOEC	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS:	

FCOEC	INVERSION PUBLICA	\$10,007,518.51
FCOEC	TOTAL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	\$10,007,518.51
RAMO 20	RAMO XX PDZP	
RAMO 20	INVERSION PUBLICA	\$2,780,044.46
RAMO 20	TOTAL RAMO XX PDZP	\$2,780,044.46
Prossapys	PROSSAPyS	
Prossapys	INVERSION PUBLICA	\$12,372,216.39
Prossapys	TOTAL PROSSAPyS	\$12,372,216.39
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$119,795,076.82

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; SUMAN UN TOTAL DE: **\$119,795,076.82** (CIENTO DIESCINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALITICOS POR DEPENDENCIA Y POGRAMAS; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTÚA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. LOS CC. PROFR HÉCTOR MARTÍNEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RÚBRICA. C. ADELA PORTES VARGAS, RÚBRICA. C. ADELAIDO LARA AMADOR, RÚBRICA. C. DELFINA LAUREANO FLORES, RÚBRICA. C. NABOR MARTINEZ ANTONIO, RÚBRICA. C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, RÚBRICA. C. EVA MARIA LARA ISLAS, RÚBRICA. C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ, RÚBRICA. Y C. MAGALY CECILIO HERNÁNDEZ, RÚBRICA.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUAZALINGO

ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2014

2DA. ADECUACION

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **15:30 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO., LOS CC. PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C.FACUNDO CARRILLO GONZALEZ, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. EDUARDO MARCOS GABINO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL L.S.C. ALVARO HERNANDEZ MELO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA **2DA. ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.**

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO**, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO
MODESTA GRANDE FLORES	DIRECTORA	23,700.00	0.00	0.00	23,700.00	48,060.00
ELODIA VITE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR	13,312.00	0.00	0.00	13,312.00	26,990.00
JUAN MOGICA ORDAZ	PSICOLOGO	11,178.00	0.00	0.00	11,178.00	22,605.00
SILVIA GABINO ASUNCION	TRABAJADORA SOCIAL	9,802.00	0.00	0.00	9,802.00	19,875.00
YANET DE LA CRUZ OLIVARES	CONTADOR	13,312.00	0.00	0.00	13,312.00	26,995.00
HEIDI LARA RODRIGUEZ	TERAPEUTA	8,464.00	0.00	0.00	8,464.00	17,115.00
AURELIA BAUTISTA PORFIRIO	ENCARGADO		0.00	0.00	0.00	5 250.00
TEOFILO ANGELES HERNANDEZ	CHOFER	6,676.00	0.00	0.00	6,676.00	13,535.00
PETRA FLORES ZENIL	ADMINISTRADOR	6,182.00	0.00	0.00	6,182.00	12,535.00
ANDRES VARGAS MENDEZ	BODEGUERO	5,442.00	0.00	0.00	5,442.00	11,035.00
MARTIN GABINO MARCOS	BODEGUERO	4,700.00	0.00	0.00	4,700.00	9 530.00
PEDRO PARDO PORTES	BODEGUERO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,395.0
RAUL SALAS MARIN	ASISTENTE	4,700.00	0.00	0.00	4,700.00	9 530.00
HORTENCIA HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	5,670.00	0.00	0.00	5,670.00	11,495.00
ANCELMA MEJIA HERNANDEZ	ENCARGADO	0.00	0.00	0.00	0.00	2 885.00
ALMA BELLA MENDOZA HIGUERON	COCINERA	4,700.00	0.00	0.00	4,700.00	9 530.00
MA ROSA OTILIO AMANDO	COCINERA	4,700.00	0.00	0.00	4,700.00	9 530.00
CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ	ENFERMERA	6,260.00	0.00	0.00	6,260.00	11,585.00
SANTOS MACARIO BAUTISTA CORIA	ASISTENTE	4,700.00	0.00	0.00	4,700.00	7 990.00
ORALIA REYES GUILLERMO	ENCARGADO	5,196.00	0.00	0.00	5,196.00	6 640.00
ISABEL MARTINEZ MIGUEL	ENCARGADO	4,960.00	0.00	0.00	4,960.00	6 335.00
MARIA DE JESUS LARA MANUEL	COCINERA	4,700.00	0.00	0.00	4,700.00	6 005.00
ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ	CHOFER	6,676.00	0.00	0.00	6,676.00	8 530.00
CLOTILDE BASILIO FABIAN	COCINERA	4,700.00	0.00	0.00	4,700.00	4 805.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		\$159,730.00	\$0.00	\$0.00	\$159,730.00	\$309,780.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA CONCEPTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
SDIF	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,139,635.00
SDIF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 261,483.38
SDIF	SERVICIOS GENERALES	\$ 233,022.44
SDIF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 410,687.35
SDIF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 25,403.35
SDIF	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
SDIF	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
SDIF	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
SDIF	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$3,070,236.81

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE \$3,070,236.81 (TRES MILLONES SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD** LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN: LOS CC.PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA, C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA, C. FACUNDO CARRILLO GONZALEZ, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA, C. EDUARDO MARCOS GABINO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA, L.S.C. ALVARO HERNANDEZ MELO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., LOS CC. PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA PRESIDENTE DE H. JUNTA DE GOBIERNO; PROFRA. ZOILA MARQUEZ RAMIREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JACALA DE LEDEZMA EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y LOS C.C. PROFR. CARLOS MARTINEZ OLGUIN, MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO; JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA, REGIDOR DE LA COMISION PERMANENTE DE SALUD; PROFRA. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS, DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION; ANICETO TREJO MAYORGA, REGIDOR DE LA COMISION PERMANETE DE LA NIÑEZ Y EL DEPORTE EN CALIDAD DE VOCAL CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTA CIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
ZOILA MARQUEZ RAMIREZ	COORDINADOR A EJECUTIVA	\$ 18,600.00	\$2,000.00	\$0.00	\$22,600.00	\$37,200.00	\$264,400.00
ABACUC RANGEL MELO	COORDINADOR A ASIST. SOC.	\$ 8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$112,000.00
MARTHA ELENA MARQUEZ OCAMPO	COORDINADOR A ADMIN.	\$ 5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00	\$11,000.00	\$77,000.00
VERONICA VARGAS PAREDEZ	AUXILIAR CONTABLE	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$70,000.00
NORMA LUZ TREJO COBARRUBIAS	COORDINADOR A ASIST MENORES	\$3,200.00	\$0.00	\$224.00	\$3,424.00	\$6,400.00	\$47,452.00
EDITH RUBIO RUBIO	ASISTENTE	\$4,800.00	\$0.00	\$14.00	\$4,814.00	\$9,600.00	\$67,368.00

JUNTA DE GOBIERNO

AL FINAL FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON Y ASI LO DESEARAN; C.C. PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA, PRESIENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; PROFRA. ZOILA MARQUEZ RAMIREZ, SECRETARIO; MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, VOCAL, RUBRICA; PROFR. CARLOS MARTINEZ OLGUIN, RUBRICA, VOCAL; JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA, PROFRA. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS, VOCAL, RUBRICA; ANICETO TREJO MAYORGA, VOCAL, RUBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE: JACALA DE LEDEZMA HGO.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
RECURSOS PROPIOS

R.E.P.O.

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
	RECURSOS PROPIOS 2014	\$2,631,140.00
5100-01-00-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES	\$1,722,340.00
5100-01-01-00-00-00	REMUNERACIONES ORDINARIAS	\$1,424,800.00
5100-01-02-00-00-00	REMUNERACIONES ORDINARIAS DIF	\$1,414,800.00
5100-01-03-00-00-00	PERSONAL EVENTUAL	\$ 10,000.00
5100-01-02-00-00-00	REM. ADICIONALES Y ESPECIALES	\$297,540.00
5100-01-02-01-00-00	AGUINALDOS	\$ 257,800.00
5100-01-02-06-00-00	VIATICOS	\$ 20,000.00
5100-01-02-07-00-00	MED. Y PROD. FARMACEUTICOS	\$ -
5100-01-02-10-00-00	PEAJES	\$ -
5100-01-02-15-00-00	ESTACIONAMIENTOS	\$ -
5100-01-02-17-00-00	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 19,740.00
5100-02-00-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 265,300.00
5100-02-01-00-00-00	ADQ. DE BIENES PARA LA ADMON.	\$ -
5100-02-01-01-00-00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 150,000.00
5100-02-01-02-00-00	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESC	\$ 22,000.00
5100-02-01-04-00-00	FOTOCOPIAS, ENGARGOLADOS Y M	\$ 2,000.00
5100-02-01-05-00-00	ALIMENTACION PERSONAL HORAS	\$ -
5100-02-01-06-00-00	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 2,500.00
5100-02-01-07-00-00	ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$ 800.00
5100-02-01-08-00-00	BIENES DE CONSUMO	\$ -
5100-02-01-09-00-00	INSUMOS PARA EQUIPO DE COMPU	\$ 40,000.00
5100-02-01-11-00-00	FORMAS VALORADAS	\$ 15,000.00
5100-02-01-12-00-00	UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -
5100-02-01-14-00-00	GUIAS DE TRANSITO	\$ -
5100-02-01-15-00-00	COPIAS CERTIFICADAS	\$ -
5100-02-01-16-00-00	ROTULOS Y MANTAS	\$ 4,000.00
5100-02-01-17-00-00	ADQ. DE NEUMATICOS Y CAMARAS	\$ 20,000.00
5100-02-01-18-00-00	MATERIAL DE PINTURA	\$ 5,000.00
5100-03-00-00-00-00	SERVICIOS GENERALES	\$ 279,500.00
5100-03-01-00-00-00	SERV. ADTIVOS. Y GTOS GRALES	\$ 84,000.00
5100-03-01-01-00-00	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 70,000.00
5100-03-01-02-00-00	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS DE SERVICIO PUBLICO	\$ 10,000.00
5100-03-01-04-00-00	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 4,000.00
5100-03-01-05-00-00	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA	\$ -
5100-03-01-07-00-00	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RA	\$ -
5100-03-01-10-00-00	REP. Y MTTO DE PIPAS	\$ -
5100-03-01-12-00-00	REPARACION Y MTTO EPO DE OFICINA	\$ -
5100-03-01-13-00-00	REP Y MANTTO EQUIPO DE LIMPIEZA	\$ -

5100-03-02-00-00-00	SERVICIOS VARIOS	\$ 20,500.00
5100-03-02-02-00-00	SERVICIO TELEFONICO CELULAR	\$ -
5100-03-02-03-00-00	SERVICIO DE CORREO, TELEGRAFOS	\$ -
5100-03-02-05-00-00	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ -
5100-03-02-06-00-00	SERVICIO DE FLETES Y ACARREOS	\$ 20,000.00
5100-03-02-07-00-00	SERVICIO DE PERIFONEOS	\$ -
5100-03-02-08-00-00	COMISIONES BANCARIAS	\$ 500.00
5100-03-02-09-00-00	SERVICIO DE MENSAJERIA	\$ -
5100-03-03-00-00-00	DIFUSION GENERAL	\$ 25,000.00
5100-03-03-02-00-00	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN	\$ -
5100-03-03-03-00-00	INFORME GOBIERNO MUNICIPAL	\$ -
5100-03-03-04-00-00	TRADICIONAL GRITO DE INDEPENDENCIA	\$ -
5100-03-03-05-00-00	CONCURSO DE HUAPANGO	\$ -
5100-03-03-06-00-00	VISITAS DEL GOBERNADOR	\$ -
5100-03-03-07-00-00	PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 25,000.00
5100-03-04-00-00-00	TRANSFERENCIAS	\$ 364,000.00
5100-03-04-01-00-00	AYUDAS Y COOPERACIONES	\$ 91,000.00
5100-03-04-01-01-00	AYUDAS COMUNITARIAS	\$ 12,000.00
5100-03-04-01-02-00	AYUDAS PARA SERVICIOS Y GASTOS	\$ 40,000.00
5100-03-04-01-03-00	AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE	\$ -
5100-03-04-01-04-00	AYUDAS FUNERALES	\$ 2,000.00
5100-03-04-01-05-00	APOYO A INST. EDUCATIVAS	\$ 7,000.00
5100-03-04-01-07-00	ACTIVIDADES CIVICAS SOC. Y	\$ 30,000.00
5100-03-04-01-08-00	APOYO A ESTUDIANTES	\$ -
5100-04-00-00-00-00	TRANSFERENCIAS	\$ -
5100-03-04-01-00-00	AYUDAS Y COOPERACIONES	\$ 91,000.00
5100-03-04-01-01-00	AYUDAS COMUNITARIAS	\$ 12,000.00
5100-03-04-01-02-00	AYUDAS PARA SERVICIOS Y GASTOS	\$ 40,000.00
5100-03-04-01-03-00	AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE	\$ -
5100-03-04-01-04-00	AYUDAS FUNERALES	\$ 2,000.00
5100-03-04-01-05-00	APOYO A INST. EDUCATIVAS	\$ 7,000.00
5100-03-04-01-07-00	ACTIVIDADES CIVICAS SOC. Y	\$ 30,000.00
5100-03-04-01-08-00	APOYO A ESTUDIANTES	\$ -
5100-04-02-05-00-00	ACTIVIDADES CIVICAS, SOCIALES	\$ 30,000.00
5100-04-02-06-00-00	REPARACION Y MANTENIMIENTO I	\$ -
5100-04-06-00-00-00	APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS R	\$ -
5200-05-00-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
5200-05-01-00-00-00	MUEBLES	\$ 41,860.00
5200-05-01-01-00-00	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORI	\$ 40,000.00
5200-05-01-02-00-00	MOBILIRIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1,860.00
5200-05-01-03-00-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -
5200-05-01-04-00-00	EQUIPO PARA EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$ -
5200-05-01-06-00-00	ADQUISICIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
TOTAL		\$2,400,000.00

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., LOS CC. PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA PRESIDENTE DE H. JUNTA DE GOBIERNO; PROFRA. ZOILA MARQUEZ RAMIREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JACALA DE LEDEZMA EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y LOS C.C. PROFR. CARLOS MARTINEZ OLGUIN, MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO; JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA, REGIDOR DE LA COMISION PERMANENTE DE SALUD; PROFRA. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS, DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION; ANICETO TREJO MAYORGA, REGIDOR DE LA COMISION PERMANETE DE LA NIÑEZ Y EL DEPORTE EN CALIDAD DE VOCAL CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
ZOILA MARQUEZ RAMIREZ	COORDINADORA EJECUTIVA	\$ 20,600.00	\$2,000.00	\$0.00	\$22,600.00	\$37,200.00	\$284,400.00
ABACUC RANGEL MELO	COORDINADORA ASIST. SOC.	\$ 8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$112,000.00
MARTHA ELENA MARQUEZ OCAMPO	COORDINADORA ADMIN.	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00	\$11,000.00	\$77,000.00
VERONICA VARGAS PAREDEZ	AUXILIAR CONTABLE	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$70,000.00
NORMA LUZ TREJO COBARRUBIAS	COORDINADORA ASIST MENORES	\$3,200.00	\$0.00	\$224.00	\$3,424.00	\$6,400.00	\$47,452.00
EDITH RUBIO RUBIO	ASISTENTE	\$4,800.00	\$0.00	\$14.00	\$4,814.00	\$9,600.00	\$67,368.00

JUNTA DE GOBIERNO

AL FINAL FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON Y ASI LO DESEARAN; C.C. PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA, PRESIENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; PROFRA. ZOILA MARQUEZ RAMIREZ, SECRETARIO; MACRINA COVARRIBIAS COVARRUBIAS, VOCAL, RUBRICA; PROFR. CARLOS MARTINEZ OLGUIN, RUBRICA, VOCAL; JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA, PROFRA. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS, VOCAL, RUBRICA; ANICETO TREJO MAYORGA, VOCAL, RUBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RECURSOS PROPIOS

R.E.P.O.

UNIDAD RESPONSABLE:

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
	SERVICIOS PERSONALES	\$1,743,183.60
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$1,414,800.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$0.00
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$283,800.00
	Seguridad Social	\$0.00
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
	Previsiones	\$0.00
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.00
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$44,583.60
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$307,825.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$44,500.00
	Alimentos y Utensilios	\$25,000.00
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$10,000.00
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$5,000.00
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$178,325.00
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$7,000.00
	Materiales y suministros para Seguridad	\$0.00
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$38,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$147,278.00
	Servicios Básicos	\$34,000.00
	Servicios de Arrendamiento	\$0.00
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$1,000.00
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$5,500.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$26,778.00
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$10,000.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$20,000.00
	Servicios Oficiales	\$20,000.00
	Otros Servicios Generales	\$30,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$233,404.58
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	Ayudas Sociales	\$233,404.58
	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$27,849.82
	Mobiliario y equipo de administración	\$19,972.52
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$7,877.30
	Vehículo y equipo de transporte	\$0.00
	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
	Activos biológicos	\$0.00
	Bienes Inmuebles	\$0.00
	Activos intangibles	\$0.00
		\$0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$0.00
	Obra Pública en bienes propios	\$0.00
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
		\$0.00
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
	Inversiones para el fomento de actividades productivas	\$0.00
	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
	Compra de título y valores	\$0.00
	Concesión de préstamos	\$0.00
	Otras Inversiones Financieras	\$0.00
	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	\$0.00
		\$0.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
	Convenios	\$0.00
		\$0.00
	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
	Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
	Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
	Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
	Costo por coberturas	\$0.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00
	TOTAL	\$2,459,541.00

H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DE CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2014 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DE DORIA, HGO., LOS CC. LIC. ALEJANDRO BARRANCO FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JANET SANTOS SANCHEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUAN DAVID ALARCON PATRICIO, C. CIRO MARCELO PEREZ, C. NOELIA MENDOZA CUVAS, C. ORALIA HERNANDEZ MORELOS, C. JOSE LUIS LUQUEÑO MENDOZA, C. MARCIAL ESPINDOLA MARTINEZ, C. JUANA PACHECO NICOLAS, C. JORGE ALBERTO TELLEZ ALARCON, C. JOSE ADALBERTO FLORES GOMEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LOS FONDOS DE REPO, FUPO, FGP, FFM, FAFM, FAISM, FOFIS Y FOPAED DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO Y A LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$58'907,746.30** (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN Y SE AUTORIZAN POR LOS INTEGRANTES DE H. ASAMBLEA LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZA QUE DE ACUERDO AL ART. 67 FRACCIÓN XVI APARTADO UNO Y ART. 69 FRACCIÓN XIII APARTADO UNO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PERCIBIRÁN SU DIETA MENSUAL CONFORME LO ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014: PERO DE IGUAL MANERA UNA COMPENSACION ANUAL POR LAS ACTIVIDADES DE GESTION Y COMISIONES QUE REALIZEN CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LO QUE ÉSTE PROGRAMADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014 Y DEBERAN PRESENTAR UN INFORME DE ACTIVIDADES POR ESCRITO.
- RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS, ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA, RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, RESUMEN POR TIPO DE GASTO, PLANTILLA DE PERSONAL.
- RELACIÓN ANALÍTICA DEL PARQUE VEHICULAR OFICIAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO: ESPECIFICANDO A CUALES NO LES FUNCIONA EL ODÓMETRO: PERO QUE POR CARECER DE UNIDADES SE AUTORIZA SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, ADITIVOS, REFACCIONES, NEUMÁTICOS Y MANO POR REP. DIVERSAS MENORES.

- RELACIÓN ANALÍTICA DE PARQUE VEHICULAR PARTICULAR PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE ESTÁN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, SE AUTORIZA PROPORCIONARLES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, REFACCIONES, NEUMÁTICOS Y MANO DE OBRA POR REPARACIÓN Y MTTO. DE LOS MISMOS: OBLIGÁNDOSE COMO REQUISITO ELABORAR SUS RESPECTIVOS CONTRATOS EN COMODATO DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2014,
- SE AUTORIZA EN SU TOTALIDAD EL GASTO DE SERVICIO DE CELULAR A FUNCIONARIOS POR UN IMPORTE DE \$ 112,400.00.
- EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, HOTELERA Y DE SERVICIOS FORMAL; DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE SHCP. POR LO QUE ESTA H. ASAMBLEA AUTORIZA REALIZAR GASTOS DE AYUDAS A PERSONAS Y EROGACIONES DIVERSAS QUE SE COMPRUEBEN MEDIANTE UN RECIBO OFICIAL DE EGRESOS TIMBRADO ANTE LA S.H.C.P.; ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE GENERE UNA DERRAMA ECONÓMICA EN EL COMERCIO DEL MUNICIPIO; YA QUE NO EXISTEN OTRAS FUENTES DE EMPLEO: MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

----- C. ALEJANDRO BARRANCO FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, C. JANET SANTOS SANCHEZ, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA, C. JUAN DAVID ALARCON PATRICIO, REGIDOR, RUBRICA, C. CIRO MARCELO CARO, REGIDOR, RUBRICA, C. NOELIA MENDOZA CUVAS, REGIDORA, RUBRICA, C. ORALIA HERNANDEZ MORELOS, REGIDORA, RUBRICA, C. JOSE LUIS LUQUEÑO MENDOZA, REGIDOR, RUBRICA, C. MARCIAL ESPINDOLA MARTINEZ REGIDOR, REGIDOR, RUBRICA, C. JUANA PACHECO NICOLAS, REGIDORA, RUBRICA, C. JORGE ALBERTO TELLEZ ALARCON REGIDOR, RUBRICA, C. JOSE ADALBERTO FLORES GOMEZ, REGIDOR.

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE RECURSOS PROPIOS (R.E.P.O.)

Nº. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,336.00	1,680.00	3,340.05	13,574.95
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	430.00	1,880.00	0.00	2,110.00
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
	Honorarios a personal	430.00	680.00	0.00	1,110.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00
1330	Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,905.00	0.00	3,340.05	11,564.95
1590	Servicios medicos personal de confianza	14,905.00	0.00	3,340.05	11,564.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	512,562.52	22,294.35	125,106.32	409,770.66
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	321,150.80	0.00	76,203.23	244,947.57
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	59,978.60	0.00	19,659.68	40,318.72
2120	Materiales de impresión e información digital	89,332.60	0.00	13,665.16	75,667.44
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	60,549.20	0.00	15,601.18	44,948.02
2150	Material impreso	17,913.60	0.00	1,760.69	16,152.91
	Material para registro	13,371.20	0.00	9,221.20	4,150.00
	Bienes de Consumo	37,930.00	0.00	3,723.88	34,206.12
2160	Material de limpieza	42,075.60	0.00	12,571.24	29,504.36
2200	Alimentos y Utensilios	43,048.80	0.00	4,472.18	38,576.62
2210	Productos alimenticios para personas	43,048.80	0.00	4,472.18	38,576.62
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	12,250.00	0.00	12,250.00	0.00
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	0.00	0.00	0.00
2430	Material electrico	0.00	0.00	0.00	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00
2480	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparac	12,250.00	0.00	12,250.00	0.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	0.00	0.00	0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2560	Otros productos quimicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,927.28	0.00	3,533.58	6,393.70
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,927.28	0.00	3,533.58	6,393.70
	Combustibles, lubricantes y aditivos limpias	0.00	0.00	0.00	0.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,884.00	0.00	7,884.00	0.00
2730	Artículos deportivos	7,884.00	0.00	7,884.00	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	118,321.64	22,294.35	20,763.33	119,852.66
2910	Herramientas menores	43,581.64	0.00	20,763.33	22,818.31
	Material Electrico	0.00	9,550.00	0.00	9,550.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	66,590.00	7,447.73	0.00	74,037.73
	Neumaticos y camaras	8,150.00	5,296.62	0.00	13,446.62
3000	SERVICIOS GENERALES	898,610.20	146,479.35	338,031.19	707,058.36
3100	Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00
3140	Telefonia tradicional	0.00	0.00	0.00	0.00
3160	Telefonia celular	0.00	0.00	0.00	0.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE RECURSOS PROPIOS (R.E.P.O.)

Nº. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	0.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00
3410	Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	311,507.40	16,974.50	183,940.79	144,541.11
3510	Arrendamiento de maquinaria para caminos	57,456.00	10,984.00	0.00	68,440.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,772.80	0.00	8,772.80	0.00
	Reparacion y Mito. De equipo contra incendios	6,155.00	0.00	5,319.80	835.20
	Rep. Y Mito. Equipo de radio comunicacion	4,155.00	0.00	2,821.00	1,334.00
	Rep. Y Mito. De Calles	12,150.00	0.00	3,952.00	8,198.00
	Rep. Y Mito. De Red de Agua Potable	5,880.00	0.00	680.00	5,200.00
	Arrendamiento de bienes inmuebles	35,360.00	0.00	17,669.80	17,690.20
	Arrendamiento de Bienes Muebles	3,750.00	0.00	3,367.20	382.80
	Otros Arrendamientos	138,952.20	0.00	122,853.20	16,099.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de fotocopiado	0.00	3,879.20	0.00	3,879.20
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	38,875.40	0.00	18,504.99	20,371.41
3570	Servicios de fotocopiado	0.00	760.30	0.00	760.30
3580	servicios con conagua por convenios	0.00	1,351.00	0.00	1,351.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,462.00	175.00	8,887.00	9,750.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	18,462.00	0.00	8,887.00	9,575.00
3640	Servicios de revelado de envío	0.00	175.00	0.00	175.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	294,865.00	83,621.64	16,130.00	362,357.64
3720	Pasajes terrestres	2,212.00	0.00	2,212.00	0.00
3750	Viáticos en el país	250,174.00	46,954.87	0.00	297,128.87
	Servicio de hospedaje	28,226.00	0.00	13,918.00	14,308.00
	Otros servicios de traslado	14,254.00	36,666.77	0.00	50,920.77
3800	Servicios Oficiales	240,911.20	45,708.21	102,548.80	184,070.61
3810	Gastos de ceremonial	66,042.00	0.00	66,042.00	0.00
3820	Gastos de orden social y cultural	136,966.40	4,632.09	0.00	141,598.49
3830	Congresos y convenciones	12,960.00	0.00	12,960.00	0.00
	Atencion a Funcionarios	15,050.00	0.00	15,050.00	0.00
3840	Exposiciones	9,892.80	0.00	8,496.80	1,396.00
3850	Gastos de representación	0.00	41,076.12	0.00	41,076.12
3900	Otros Servicios Generales	32,863.60	0.00	26,524.60	6,339.00
3910	Otros serv. Grales. De tesoreria emplaceamiento	12,257.20	0.00	5,918.20	6,339.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	14,234.40	0.00	14,234.40	0.00
	servicios Financieros y bancarios	6,372.00	0.00	6,372.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	684,993.68	89,425.65	48,155.94	726,263.39
4400	Ayudas Sociales	684,993.68	89,425.65	48,155.94	726,263.39
4410	Ayudas sociales a personas	435,098.68	81,373.87	0.00	516,472.55
	Apoyo al Deporte	25,034.80	8,051.78	0.00	33,086.58
	Apoyo Actividades de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00
	Apoyo a Funerales	10,500.00	0.00	6,500.00	4,000.00
	Apoyo a Personas de bajos recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
	Apoyo a Comunidades	0.00	0.00	0.00	0.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	214,360.20	0.00	41,655.94	172,704.26
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	
4500	ADQ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,669.92	0.00	2,669.92
	Adq. De un telefono	0.00	759.00		759.00
	Adq. De una impresora hp 1102	0.00	1,499.00		1,499.00
	adq. De una cafeteras	0.00	411.92		411.92
TOTAL		2,111,521.40	262,549.27	514,633.50	1,859,437.17

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE APORTACION AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)

Nº. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,331,815.08	60,379.53	159,270.08	4,232,924.53
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,485,714.28	42,855.03	46,324.70	3,482,244.61
1132	Sueldos base al personal permanente Seg. Pub.	2,277,557.59	27,803.43	0.00	2,305,361.02
1133	Sueldos base al personal permanente Limpias	876,968.09	0.00	46,324.70	830,643.39
1134	Sueldos base al personal permanente Prot. Civil	191,926.88	15,051.60	0.00	206,978.48
135	Sueldos base al personal permanente Juzgado	139,261.72	0.00	0.00	139,261.72
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	759,100.80	17,524.50	52,475.74	724,149.56
1322	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	629,072.16	0.00	50,750.74	578,321.42
1323	Compensaciones al personal	115,028.64	17,524.50	0.00	132,553.14
1324	Personal Eventual	15,000.00	0.00	1,725.00	13,275.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	87,000.00	0.00	60,469.64	26,530.36
1522	Indemnizaciones	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
1552	Canasta basica	25,200.00	0.00	4,350.00	20,850.00
	Servicios medicos personal de seg. Publica	11,800.00	0.00	6,119.64	5,680.36
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	0.00	0.00	0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,611,182.38	127,377.21	55,514.80	1,683,044.79
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	110,113.02	0.00	32,398.00	77,715.02
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros materiales y articulos de const. y rep.	110,113.02	0.00	32,398.00	77,715.02
2500	Productos Quimicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	129,000.00	1,302.76	0.00	130,302.76
2532	Otros productos quimicos	129,000.00	1,302.76	0.00	130,302.76
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	885,665.36	22,692.71	0.00	908,358.07
2612	Combustibles, lubricantes unidades seg. Pub.	734,215.38	21,759.12	0.00	755,974.50
2613	Combustibles unidades proteccion civil	0.00	0.00	0.00	0.00
2614	Combustibles Diesel para unidades de Limpias	151,449.98	933.59	0.00	152,383.57
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	62,150.00	72,048.83	12,150.00	122,048.83
2712	Vestuario y uniformes seg. Publica	50,000.00	72,048.83	0.00	122,048.83
2752	Vestuario de proteccion civil	12,150.00	0.00	12,150.00	0.00
2800	Alimentos y utensilios	45,426.00	0.00	10,966.80	34,459.20
2832	Alimentacion a personas	45,426.00	0.00	10,966.80	34,459.20
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	378,828.00	31,332.91	0.00	410,160.91
2962	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	290,378.00	12,655.91	0.00	303,033.91
2966	Neumaticos y Camaras	88,450.00	18,677.00	0.00	107,127.00
	SERVICIOS GENERALES	1,795,812.03	265,583.99	48,076.00	2,013,320.02

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE APORTACION AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN - DF)

Nº. DE OBRA:	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
3100	Servicios Básicos	1,515,812.03	176,151.97	0.00	1,691,964.00
3112	Energía eléctrica	1,469,480.03	174,205.97	0.00	1,643,686.00
3113	Apoyo para carta de antecedentes penales	0.00	1,946.00	0.00	1,946.00
3114	Convenio CEA 2014	46,332.00		0.00	46,332.00
3115	Servicio de acceso a internet juzgado	0.00	0.00	0.00	0.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00	4,611.00	0.00	4,611.00
3342	Emplacamiento de vehiculos	0.00	4,611.00	0.00	4,611.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	280,000.00	82,501.02	48,076.00	314,425.02
3552	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	148,300.00	4,137.02	0.00	152,437.02
3553	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte unidades de protección civil	0.00	0.00	0.00	0.00
3554	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte unidades de limpias	0.00	0.00	0.00	0.00
3555	Rep. y mto. De mobiliario juzgado	0.00	0.00	0.00	0.00
3556	Arrendamiento de equipo de transporte pesado	0.00	63,364.00	0.00	63,364.00
3557	Arrendamiento de terreno de limpias	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00
3558	Arrendamiento de edificios publicos	78,000.00	15,000.00	0.00	93,000.00
3559	repy mto. De radio comunicacion	13,700.00	0.00	8,076.00	5,624.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	2,320.00	0.00	2,320.00
3721	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00
3751	servicios de hospedaje acciones seg. Publica	0.00	2,320.00	0.00	2,320.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	19,917.20	19,917.20	19,917.20	19,917.20
	Bienes muebles	19,917.20	19,917.20	19,917.20	19,917.20
	Adq. De juego de esposas (anillos)	0.00	1,357.20	0.00	1,357.20
	Adq. De dos radios portatiles	0.00	11,600.00	0.00	11,600.00
	Adq. De una fuente de poder	0.00	6,960.00	0.00	6,960.00
	Mobiliario y equipo	19,917.20	0.00	19,917.20	0.00
	OBRAS Y ACCIONES	1,144,912.31	0.00	190,479.85	954,432.46
	Reparacion l Mto. De caminos rurales	133,251.22	0.00	133,251.22	0.00
	Terminación de rehabilitación unidad basica	74,784.54	0.00	7,228.63	67,555.91
	Terminación electrificación el Damo	89,900.00	0.00	0.00	89,900.00
	Terminación red electrificación San Jose	171,100.00	0.00	0.00	171,100.00
	Complemento adq. de terreno el Xindho	53,000.00	0.00	0.00	53,000.00
	Adquisicion de terreno para CDE	472,876.55	0.00	0.00	472,876.55
	Indeminizacion paso de servidumbre el progreso	150,000.00	0.00	50,000.00	100,000.00
	TOTAL	8,903,639.00	473,257.93	473,257.93	8,903,639.00

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
Fondo General de Participaciones, Impuesto Especial de Producción y Servicios e Impuesto Sobre Automoviles Nuevos.

Nº. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,234,148.44	1,156,076.18	828,661.58	15,561,563.04
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	11,159,134.96	761,185.92	135,335.12	11,784,985.76
1111	Dietas	761,184.96	761,185.92	0.00	1,522,370.88
1131	Sueldos base al personal permanente	9,275,989.47	0.00	126,382.84	9,149,606.63
	Sueldos Sistema D.I.F	1,121,960.53	0.00	8,952.28	1,113,008.25
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	308,126.72	21,038.10	0.00	329,164.82
1221	Sueldos base al personal eventual	308,126.72	21,038.10	0.00	329,164.82
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,229,854.76	372,502.16	358,792.46	3,243,564.46
1322	Horas extras	35,400.00	0.00	35,400.00	0.00
	Prima vacacional		33,638.39	0.00	33,638.39
1323	Liquidaciones	350,000.00	0.00	323,392.46	26,607.54
1341	Compensaciones	2,844,454.76	338,863.77	0.00	3,183,318.53
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	105,315.00	1,350.00	20,315.00	86,350.00
1542	Apoyo para aniversario del Sindicato	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00
1543	Canasta basica para personal sindicaliz.	85,000.00	1,350.00	0.00	86,350.00
1544	Apoyo Gastos medicos	12,315.00		12,315.00	0.00
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	431,717.00	0.00	314,219.00	117,498.00
1811	Impuesto sobre nóminas ejercicio 2014	431,717.00	0.00	314,219.00	117,498.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	16,620.01	43,463.70	23,156.31
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	50,000.00	16,620.01	43,463.70	23,156.31
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00	0.00	43,463.70	6,536.30
	Materiales, útiles de tecnología		16,620.01	0.00	16,620.01
2962	SERVICIOS GENERALES	421,674.00	18,814.48	353,206.00	87,282.48
3100	Servicios Básicos	202,679.00	0.00	134,211.00	68,468.00
3141	Telefonia tradicional	98,127.00	0.00	54,336.00	43,791.00
3151	Telefonia celular	92,922.00	0.00	68,961.00	23,961.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	11,630.00	0.00	10,914.00	716.00
3800	Servicios Oficiales	218,995.00	18,814.48	218,995.00	18,814.48
3811	Gastos de orden social y cultural	218,995.00	0.00	218,995.00	0.00
	Viatcos		18,814.48	0.00	18,814.48
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	811,301.56	95,692.26	170,732.40	736,261.42
4400	Ayudas Sociales	811,301.56	95,692.26	170,732.40	736,261.42
4414	Apoyo a cuotas de alimentacion	102,510.00	0.00	290.00	102,220.00
4415	Apoyo de Defensa del Menor	72,600.00	0.00	0.00	72,600.00
4416	Apoyo Hospital del Niño Dif	92,400.00	0.00	0.00	92,400.00
4417	Apoyo al Crirh	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00
	Ayudas sociales a personas	187,400.00	0.00	170,442.40	16,957.60
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	224,391.56	21,992.26	0.00	246,383.82
	Becas para programas sociales	0.00	73,700.00	0.00	73,700.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36.29	108,897.04	0.00	108,897.04
	Bienes Muebles	0.00	108,897.04	0.00	108,897.04
	Adquisición de camioneta para patrulla	0.00	108,897.04	0.00	108,897.04
	Rendimientos bancarios	36.29			
TOTAL		16,517,160.29	1,396,099.97	1,396,063.68	16,517,160.29

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

Nº. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,054,992.04	664,293.27	1,040,485.84	3,678,798.47
1100	Remuneraciones a Personal de carácter Permanente	1,583,145.97	0.00	796,757.36	1,096,388.61
1111	Dietas	761,185.44	0.00	761,185.44	0.00
	Sueldos Sistema D.I.F	1,121,960.53	0.00	25,571.92	1,096,388.61
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,171,846.07	664,293.27	253,728.48	2,582,410.86
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,918,117.59	12,340.80	0.00	1,930,458.39
	Apoyo aniversario del sindicato	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00
	Gastos medicos personal de confinaza	0.00	22,841.47	0.00	22,841.47
	Gastos medicos personal de sindicalizado	0.00	9,744.00	0.00	9,744.00
	Impuesto del 2% sobre nomina general	0.00	611,367.00	0.00	611,367.00
	Compensación anual de Gestion Municipal	253,728.48	0.00	253,728.48	0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,985,805.73	85,008.67	236,771.62	1,834,042.78
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	568,761.10	5,535.57	67,940.64	506,356.03
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	187,052.70		21,595.24	165,457.46
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,033.00	0.00	22,788.60	57,244.40
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	203,271.60	3,494.67	0.00	206,766.27
2161	Material de limpieza	43,583.00	2,040.90	0.00	45,623.90
	Material impreso e información digital	24,270.80	0.00	17,906.80	6,364.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,550.00	0.00	5,650.00	24,900.00
2200	Alimentos y Utensilios	92,855.60	23,500.78	0.00	116,356.38
2211	Productos alimenticios para personas	92,855.60	23,500.78	0.00	116,356.38
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	124,676.09	48,341.25	1,147.54	171,869.80
2461	Material eléctrico y electrónico	51,626.09	48,341.25	0.00	99,967.34
2491	Otros materiales y artículos de construcción	73,050.00	0.00	1,147.54	71,902.46
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	803,652.94	0.00	46,403.38	762,249.56
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	806,652.94	0.00	46,403.38	762,249.56
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	92,379.00	7,631.07	0.00	100,010.07
2731	Artículos deportivos	92,379.00	7,631.07	0.00	100,010.07
	Uniformes para personal	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	296,481.00	0.00	121,280.06	177,200.94
2911	Herramientas menores	23,735.00	0.00	6,512.10	17,222.90
	Neumaticos y camaras	114,333.50	0.00	40,105.49	74,228.01
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	160,412.50	0.00	74,662.47	85,750.03
2962	SERVICIOS GENERALES	2,778,293.94	678,595.60	722,573.05	2,734,316.49
3200	Servicios de Arrendamiento	584,544.50	88,751.10	25,253.90	648,041.70
3221	Arrendamiento de bienes inmuebles	308,820.00	0.00	15,668.00	293,152.00
	Arrendamiento de bienes muebles	55,150.00	0.00	9,585.90	45,564.10
3291	Otros arrendamientos	220,574.50	88,751.10	0.00	309,325.60
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	383,012.00	8,800.34	54,710.00	337,102.34
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	383,012.00	0.00	54,710.00	328,302.00

	Serv. Admon. Y de fotocopiado	0.00	8,800.34	0.00	8,800.34
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,602.00	14,264.00	15,074.00	26,792.00
3411	Poliza de seguro de servicios	0.00	14,264.00	0.00	14,264.00
3471	Fletes y maniobras	27,602.00	0.00	15,074.00	12,528.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	420,029.80	64,272.20	255,778.17	228,523.83
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles de obras publicas.	216,490.00	0.00	181,667.38	34,822.62
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,822.50	0.00	7,498.50	13,324.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,931.00	0.00	9,039.00	1,892.00
	Rehab. Y mnto. De alumbrado publico	0.00	56,000.00	0.00	56,000.00
3532	Rep. Y Mnto. De drenajes sanitarios	53,222.80	0.00	18,684.00	34,538.80
3533	Rep. Y Mnto. De Calles	9,750.00	0.00	5,250.00	4,500.00
3534	Rep. Y Mnto. De fumigación y limpieza.	7,947.50	8,272.20	0.00	16,219.70
2535	Rep. Y Mnto. De Red de Agua Potable	11,476.00	0.00	6,842.96	4,633.04
2536	Rep. Y Mnto. De Panteones	2,900.00	0.00	2,378.00	522.00
2537	Rep. y mnto. De parques y jardines	9,180.00	0.00	3,180.00	6,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	77,310.00	0.00	21,238.33	56,071.67
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	131,942.00	10,677.80	0.00	142,619.80
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	131,942.00	10,677.80	0.00	142,619.80
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	186,059.11	4,872.00	73,336.98	117,594.13
3721	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00
3751	Viáticos en el país	93,799.50	0.00	9,355.87	84,443.63
3781	Servicio de hospedaje	0.00	4,872.00	0.00	4,872.00
3781	Otros servicios de traslado de valores	92,259.61	0.00	63,981.11	28,278.50
3800	Servicios Oficiales	988,208.53	297,371.43	298,420.00	987,159.96
3811	Gastos de representación	34,104.00	12,837.08	0.00	46,941.08
3821	Gastos de orden social y cultural	624,770.53	265,974.35	0.00	890,744.88
3831	Congresos y convenciones	19,009.00	0.00	19,009.00	0.00
3841	Ferias y Exposiciones	310,325.00	0.00	279,411.00	30,914.00
3851	Servicios de capacitación	0.00	18,560.00	0.00	18,560.00
3900	Otros Servicios Generales	56,896.00	189,586.73	0.00	246,482.73
3911	Servicios funerarios y de cementerios panteones	56,896.00	7,220.73	0.00	64,116.73
3921	Servicio telefonico tradicional	0.00	70,047.00	0.00	70,047.00
3951	Servicio de celular para funcionarios	0.00	68,439.00	0.00	68,439.00
	emplacamiento de vehiculos		40,265.00	0.00	40,265.00
3991	Servicio de internet	0.00	3,615.00	0.00	3,615.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,954,145.29	641,532.48	79,500.00	2,516,177.77
4400	Ayudas Sociales	1,954,145.29	641,532.48	79,500.00	2,516,177.77
4411	Ayudas sociales a personas	974,662.90	425,343.65	0.00	1,400,006.55
4412	Apoyo a Actividades deportivas	61,956.20	2,595.46	0.00	64,551.66
4413	Apoyo a comunidades	0.00	0.00	0.00	0.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	283,000.00	0.00	79,500.00	203,500.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	634,526.19	213,593.37	0.00	848,119.56
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22,099.51	9,905.00	0.00	32,000.00
	Bienes inmuebles	22,099.51	9,905.00	0.00	32,000.00
	Adquisición de dos microfonos	8,105.00	0.00	0.00	8,105.00
	Adquisición de seis anaqueles metalicos	1,450.00	0.00	0.00	1,450.00
	Adquisición de un antivirus	5,250.00	0.00	0.00	5,250.00
	Adq. 3 perforadoras y 3 calculadoras		4,305.00	0.00	4,305.00
	adq. De impresora multifuncional		5,600.00	0.00	5,600.00
	Adq. De 3 camas con colchon	7,290.00	0.00	0.00	7,290.00
		4.51	0.00	0.00	0.00
TOTAL		10,795,336.51	2,079,335.02	2,079,330.51	10,795,336.51

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
APOYO EXTRAORDINARIO PARA GASTOS DE OPERACION 2014

Nº. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION:	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VARIACIONES (+ o -)		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,348,836.37	0.00	2,348,836.37
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	214,644.37	0.00	214,644.37
1323	Liquidaciones a personal	0.00	214,644.37	0.00	214,644.37
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	2,134,192.00	0.00	2,134,192.00
1811	Impuesto sobre nóminas ejercicio	0.00	2,134,192.00	0.00	2,134,192.00
2962	SERVICIOS GENERALES	0.00	398,530.00	0.00	398,530.00
3100	Servicios de Mtto. Y Reparación	0.00	68,587.00	0.00	68,587.00
3141	conservacion y mtto. De caminos rurales	0.00	68,587.00	0.00	68,587.00
3800	Servicios Oficiales	0.00	329,943.00	0.00	329,943.00
3811	Gastos de ferias y exposiciones	0.00	259,827.00	0.00	259,827.00
	Servicio de traslado de valores	0.00	70,116.00	0.00	70,116.00
TOTAL		0.00	2,747,366.37	0.00	2,747,366.37

EXTRACTO DE ACTA DE LA TRIGESIMA SEXTA
SESIÓN ORDINARIA

H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo.
Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015.

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción X de la Constitución Política del Estado; 56 fracción i incisos d) y s), 60 fracción I inciso r) y 95 quinquies de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, siendo las 08:15 horas del día 15 de diciembre de 2014, reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., Hgo., los C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Jaime Jacobo Allende González; El Síndico Procurador Hacendario, Dr. Javier Arana Hernández; El Síndico Procurador Jurídico, C. José Luis Rodríguez Higareda; así como los Regidores: C. Juana norma castillo Monroy, C. Sixto flores López, C. Víctor Villagrán Ruiz, C. Raúl Aurelio Velázquez Velázquez, C. Christopher rene Pulido Roldan, C. Álvaro Rivera Vega, C. Julián Nava Silva, C. Irma Villalobos Domínguez, C. Rosendo Ortiz Hernández, C. Olga Miriam Martínez Viveros, C. Genaro Reyes Flores, C. Francisco Vilchiz Jiménez, C. Karina Mejía Guerrero, C. Martha Virginia García Hernández, C. Paciano Calva Aguilar, C. Hugo Jiménez Flores, C. Juan Pablo Ortiz Narez, C. Araceli Rivera Diaz y C. J. Isabel Guzmán Alvarado, con la finalidad de analizar y aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Acto seguido, se describen los montos presupuestados en cada fondo, quedando como sigue: -

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Recursos propios	Servicios personales	\$13,358,230.00
Recursos propios	Materiales y suministros	\$12,240,000.00
Recursos propios	Servicios generales	\$14,660,000.00
Recursos propios	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,395,800.00
Recursos propios	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$335,000.00
Recursos propios	Inversión publica	\$3,870,000.00
Recursos propios	Deuda pública	\$1,465,920.00
	Total del fondo	\$47,325,000.00
Fondo general de participaciones	Servicios personales	\$35,461,999.00
Fondo general de participaciones	Participaciones y aportaciones	\$1,837,000.00
	Total del fondo	\$37,298,999.00
Fondo de fomento municipal	Servicios personales	\$20,472,014.00
Fondo de fomento municipal	Servicios generales	\$2,200,000.00
Fondo de fomento municipal	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,330,016.00
	Total del fondo	\$25,002,030.00
Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios	Materiales y suministros	\$719,378.00
Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios	Servicios generales	\$975,912.00
Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$629,039.20
	Total del fondo	\$2,324,380.00
Fondo de impuesto sobre automóviles nuevos	Servicios generales	\$262,963,000.00

	Total del fondo	\$262,963.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Inversión publica	\$20,731,213.00
	Total del fondo	\$20,731,213.00
Fondo de aportación para el fortalecimiento municipal	Servicios personales	\$27,714,501.00
Fondo de aportación para el fortalecimiento municipal	Materiales y suministros	\$9,025,000.00
Fondo de aportación para el fortalecimiento municipal	Servicios generales	\$11,216,759.00
Fondo de aportación para el fortalecimiento municipal	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$5,734,008.00
Fondo de aportación para el fortalecimiento municipal	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$85,000.00
	Total del fondo	\$53,775,268.00
Fondo de fiscalización y recaudación	Servicios personales	\$803,231.00
Fondo de fiscalización y recaudación	Materiales y suministros	\$560,000.00
Fondo de fiscalización y recaudación	Servicios generales	\$63,000.00
Fondo de fiscalización y recaudación	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$25,000.00
	total del fondo	\$1,451,231.00
Total del Presupuesto de Egresos 2015:		\$188,171,084.00

Por lo tanto, habiendo sido analizado por los integrantes de esta H. Asamblea cada uno de los rubros del Presupuesto de 2015 se aprueba por unanimidad de los presentes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, el importe total del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con el monto que se pretende recibir, y en función de los importes establecidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, sumando un total de **\$188,171,084.00** (ciento ochenta y ocho millones ciento setenta y un mil ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 8:33 horas del día 22 del mismo mes y año, firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.

C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Jaime Jacobo Allende González.- Rúbrica; el Síndico Procurador Hacendario, Dr. Javier Arana Hernández.- Rúbrica; El Síndico Procurador Jurídico, C. José Luis Rodríguez Higareda.- Rúbrica; así como los Regidores: C. Juana Norma Castillo Monroy.- Rúbrica C. Sixto Flores López.- Rúbrica, C. Víctor Villagrán Ruiz.- Rúbrica, C. Raúl Aurelio Velázquez Velázquez.- Rúbrica, C. Christopher René Pulido Roldan.- Rúbrica, C. Álvaro Rivera Vega.- Rúbrica, C. Julián Nava Silva.- Rúbrica, C. Irma Villalobos Domínguez.- Rúbrica, C. Rosendo Ortiz Hernández.- Rúbrica; C. Olga Miriam Martínez Viveros.- Rúbrica; C. C. Genaro Reyes Flores.- Rubrica, C. Francisco Vilchiz Jiménez, C. Karina Mejía Guerrero.- Rúbrica, C. Martha Virginia García Hernández.- Rúbrica, C. Paciano Calva Aguilar, C. Hugo Jiménez Flores.- Rúbrica, C. Juan Pablo Ortiz Narez.- Rúbrica, C. Araceli Rivera Díaz.- Rúbrica, y C. J. Isabel Guzmán Alvarado. Doy fe, Lic. Helmer Becerra Cerón, Secretario General Municipal.- Rúbrica.

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 97,810,025.00
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$13,358,280.00	
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$9,109,080.00		
1110	Dietas	\$7,447,656.00		
1111	Dietas	\$7,447,656.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$1,661,424.00		
1131	Sueldos al personal	\$1,661,424.00		
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$395,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	\$395,000.00		
1221	Personal eventual	\$395,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,600,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	\$20,000.00		
1321	Prima vacacional	\$10,000.00		
1322	Aguinaldos	\$10,000.00		
1330	Horas extraordinarias	\$180,000.00		
1331	Horas extras	\$180,000.00		
1340	Compensaciones	\$1,350,000.00		
1341	Compensaciones	\$1,350,000.00		
1370	Honorarios especiales	\$50,000.00		
1371	Honorarios especiales	\$50,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$2,254,200.00		
1520	Indemnizaciones	\$300,000.00		
1520	Liquidaciones	\$300,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	\$204,200.00		
1542	Despensa	\$50,000.00		
1543	Vacaciones	\$10,000.00		
1544	Apoyo para utiles escolares	\$144,200.00		
1550	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,750,000.00		
1591	Subsidio para el empleo	\$190,000.00		
1592	Medicamentos y productos farmacéuticos	\$1,400,000.00		
1594	Honorarios médicos a profesionistas	\$160,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		\$35,461,999.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$15,847,776.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$15,847,776.00		
1131	Sueldos al personal	\$15,847,776.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$15,028,023.00		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$2,391,360.00		
1311	Prima de antigüedad	\$2,391,360.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	\$200,000.00		
1321	Prima vacacional	\$188,000.00		
1322	Aguinaldos	\$12,000.00		
1330	Horas extraordinarias	\$788,527.00		
1331	Horas extras	\$788,527.00		
1340	Compensaciones	\$11,648,136.00		
1341	Compensaciones	\$11,648,136.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$4,586,200.00		
1540	Prestaciones contractuales	\$4,431,200.00		
1542	Despensa	\$4,231,200.00		
1543	Vacaciones	\$200,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$155,000.00		
1591	Subsidio para el empleo	\$155,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)		\$20,472,014.00	
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$6,754,896.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1130	Sueldos base al personal permanente	\$6,754,896.00		
1131	Sueldos al personal	\$6,754,896.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$10,446,118.00		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$903,600.00		
1311	Prima de antigüedad	\$903,600.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	\$1,441,222.00		
1321	Prima vacacional	\$300,000.00		
1322	Aguinaldos	\$1,141,222.00		
1330	Horas extraordinarias	\$1,200,000.00		
1331	Horas extras	\$1,200,000.00		
1340	Compensaciones	\$6,901,296.00		
1341	Compensaciones	\$6,901,296.00		
1400	Seguridad Social	\$300,000.00		
1440	Aportaciones para seguros	\$300,000.00		
1441	Aportaciones para seguros	\$300,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$2,971,000.00		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$684,000.00		
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$684,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	\$2,132,000.00		
1542	Despensa	\$1,932,000.00		
1543	Vacaciones	\$200,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$155,000.00		
1591	Subsidio para el empleo	\$155,000.00		
	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F		\$27,714,501.00	
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$12,679,512.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$12,679,512.00		
1131	Sueldos al personal	\$12,679,512.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$11,364,789.00		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$54,000.00		
1311	Prima de antigüedad	\$54,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	\$2,210,685.00		
1321	Prima vacacional	\$100,000.00		
1322	Aguinaldos	\$2,110,685.00		
1340	Compensaciones	\$9,100,104.00		
1341	Compensaciones	\$9,100,104.00		
1400	Seguridad Social	\$200,000.00		
1440	Aportaciones para seguros	\$200,000.00		
1441	Aportaciones para seguros	\$200,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$3,470,200.00		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$7,200.00		
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$7,200.00		
1520	Indemnizaciones	\$200,000.00		
1520	Liquidaciones	\$200,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	\$2,788,000.00		
1542	Despensa	\$2,728,000.00		
1543	Vacaciones	\$60,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$475,000.00		
1591	Subsidio para el empleo	\$45,000.00		
1592	Medicamentos y productos Farmacéuticos	\$330,000.00		
1594	Honorarios médicos a profesionistas	\$100,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)		\$803,231.00	
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$221,712.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$221,712.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1131	Sueldos al personal	\$221,712.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$503,519.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	\$88,519.00		
1321	Prima vacacional	\$10,000.00		
1322	Aguinaldos	\$78,519.00		
1330	Horas extraordinarias	\$10,000.00		
1331	Horas extras	\$10,000.00		
1340	Compensaciones	\$405,000.00		
1341	Compensaciones	\$405,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$78,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	\$72,000.00		
1542	Despensa	\$62,000.00		
1543	Vacaciones	\$10,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$6,000.00		
1591	Subsidio para el empleo	\$6,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 22,544,378.00
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$12,240,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos	\$1,775,000.00		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$800,000.00		
2111	Material de oficina	\$700,000.00		
2112	Gastos de oficina	\$100,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías d	\$600,000.00		
2141	Material para bienes informativos	\$600,000.00		
2150	Material impreso e información digital	\$60,000.00		
2152	Material impreso e información digital	\$60,000.00		
2160	Material de limpieza	\$180,000.00		
2161	Material de limpieza	\$180,000.00		
2170	Materiales y utiles de enseñanza	\$15,000.00		
2171	Material didactico	\$15,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y	\$120,000.00		
2183	Materiales para el registro e identificación de bienes y per	\$120,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$1,000,000.00		
2210	Productos alimenticios para personas	\$1,000,000.00		
2211	Alimentacion de personas	\$1,000,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$1,860,000.00		
2410	Productos minerales no metálicos	\$600,000.00		
2411	Productos minerales no metálicos	\$600,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	\$550,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	\$550,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$30,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	\$60,000.00		
2441	Madera y productos de madera	\$60,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$20,000.00		
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$200,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	\$200,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$180,000.00		
2171	Artículos metálicos para la construcción	\$180,000.00		
2480	Materiales complementarios	\$20,000.00		
2481	Materiales complementarios	\$20,000.00		
2490	Otros materiales y articulos de construcción y reparac	\$200,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$200,000.00		
2500	Productos químicos, farmaceuticos y de laboratorio	\$39,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00		
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$2,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$2,000.00		
2541	Materiales y suministros medicos	\$2,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$5,000.00		
2551	Materiales y suministros de laboratorio	\$5,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plasticos y derivados	\$30,000.00		
2561	Fibras sintéticas, hules, plasticos y derivados	\$30,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$7,300,000.00		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,300,000.00		
2611	Combustibles y lubricantes vehiculos	\$7,300,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	\$106,000.00		
2710	Vestuario y uniformes	\$40,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	\$40,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$20,000.00		
2721	Prendas de protección	\$20,000.00		
2730	Artículos deportivos	\$40,000.00		
2731	Artículos deportivos	\$40,000.00		
2740	Productos Textiles	\$6,000.00		
2741	Productos textiles	\$6,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$160,000.00		
2910	Herramientas menores	\$60,000.00		
2911	Herramientas menores	\$60,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$45,000.00		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$45,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$25,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$25,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	\$5,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	\$5,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$10,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$10,000.00		
	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$719,378.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos	\$25,000.00		
2160	Material de limpieza	\$25,000.00		
2161	Material de limpieza	\$25,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$360,000.00		
2410	Productos minerales no metálicos	\$40,000.00		
2411	Productos minerales no metálicos	\$40,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	\$20,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	\$20,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$5,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$250,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	\$250,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00		
2171	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00		
2480	Materiales complementarios	\$10,000.00		
2481	Materiales complementarios	\$10,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$30,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$30,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	\$20,000.00		
2710	Vestuario y uniformes	\$10,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	\$10,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$10,000.00		
2721	Prendas de proteccion	\$10,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$314,378.00		
2910	Herramientas menores	\$12,378.00		
2911	Herramientas menores	\$12,378.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de trans	\$200,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	\$200,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y ot	\$100,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	\$100,000.00		
2000	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F		\$9,025,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos	\$500,000.00		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,000.00		
2111	Material de oficina	\$70,000.00		
2112	Gastos de oficina	\$10,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías d	\$125,000.00		
2141	Material para bienes informativos	\$125,000.00		
2150	Material impreso e información digital	\$90,000.00		
2152	Material impreso e información digital	\$90,000.00		
2160	Material de limpieza	\$5,000.00		
2161	Material de limpieza	\$5,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y	\$200,000.00		
2183	Materiales para el registro e identificación de bienes y per	\$200,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$60,000.00		
2210	Productos alimenticios para personas	\$60,000.00		
2211	Alimentacion de personas	\$60,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparació	\$425,000.00		
2410	Productos minerales no metálicos	\$50,000.00		
2411	Productos minerales no metálicos	\$50,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	\$30,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	\$30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$320,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	\$320,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00		
2171	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparac	\$20,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$20,000.00		
2500	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	\$115,000.00		
2560	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	\$5,000.00		
2561	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	\$5,000.00		
2590	Otros productos quimicos	\$110,000.00		
2591	Otros productos quimicos	\$110,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$7,500,000.00		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,500,000.00		
2611	Combustibles y lubricantes vehiculos	\$7,500,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	\$155,000.00		
2710	Vestuario y uniformes	\$50,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	\$50,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$100,000.00		
2721	Prendas de proteccion	\$100,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas d	\$5,000.00		
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de ve	\$5,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$270,000.00		
2910	Herramientas menores	\$5,000.00		
2911	Herramientas menores	\$5,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cóm	\$50,000.00		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de trans	\$200,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	\$200,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defe	\$5,000.00		
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa	\$5,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes mueb	\$5,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$5,000.00		
2000	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)		\$560,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos	\$500,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías d	\$50,000.00		
2141	Material para bienes informativos	\$50,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y	\$450,000.00		
2183	Materiales para el registro e identificación de bienes y per	\$450,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$60,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y ot	\$60,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	\$60,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 29,378,634.80
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$14,660,000.00	
3100	Servicios Básicos	\$4,693,000.00		
3110	Energía eléctrica	\$3,850,000.00		
3111	Energia electrica	\$3,850,000.00		
3120	Gas	\$5,000.00		
3121	Gas	\$5,000.00		
3140	Telefonia tradicional	\$400,000.00		
3141	Servicio de telefonia tradicional	\$400,000.00		
3150	Telefonía celular	\$400,000.00		
3151	Servicio de telefonia celular	\$400,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamient	\$35,000.00		
3171	Servicio de acceso a internet y hospedaje	\$35,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	\$3,000.00		
3181	Servicio postal y mensajería	\$3,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$1,620,000.00		
3220	Arrendamiento de edificios	\$120,000.00		
3221	Arrendamientos de edificios	\$120,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$150,000.00		
3251	Arrendamiento de vehiculos y equipo de transporte	\$150,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	\$350,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos	\$350,000.00		
3290	Otros arrendamientos	\$1,000,000.00		
3291	Arrendamiento de bienes y equipos de sonorización	\$1,000,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otro	\$340,000.00		
3340	Servicios de capacitación	\$40,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3341	Capacitacion y/o profesionalización de servidores publicos	\$40,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$300,000.00		
3361	Servicio de rootulación, imprenta, fotocopiado e impresión	\$300,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$90,000.00		
3410	Servicios financieros y bancarios	\$20,000.00		
3411	Servicios y comisiones bancarias	\$20,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$20,000.00		
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	\$50,000.00		
3471	Fletes y maniobras	\$50,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$1,540,000.00		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$206,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones	\$6,000.00		
3513	Conservación y mantenimiento de calles y caminos	\$200,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	\$6,000.00		
3521	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$6,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de oficina	\$35,000.00		
3531	Mantenimiento de bienes informativos	\$35,000.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumentos	\$3,000.00		
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumentos	\$3,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$120,000.00		
3551	Mantenimiento de vehiculos	\$120,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	\$110,000.00		
3571	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$110,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$1,000,000.00		
3581	Servicio de lavandería limpieza y manejo de desechos	\$1,000,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$60,000.00		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$60,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$1,052,000.00		
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajería	\$1,000,000.00		
3611	Difusión de programas y actividades institucionales	\$900,000.00		
3612	Impresiones y publicaciones oficiales	\$100,000.00		
3640	Servicios de revelado de fotografías	\$2,000.00		
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$2,000.00		
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$50,000.00		
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$50,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$487,000.00		
3710	Pasajes aéreos	\$2,000.00		
3711	Pasajes aéreos	\$2,000.00		
3720	Pasajes terrestres	\$5,000.00		
3721	Pasajes terrestres	\$5,000.00		
3750	Viáticos en el país	\$450,000.00		
3751	Viáticos en el país	\$450,000.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$30,000.00		
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$30,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$2,950,000.00		
3810	Gastos de ceremonial	\$615,000.00		
3811	Gastos de ceremonial	\$615,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$2,315,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$2,315,000.00		
3830	Congresos y convenciones	\$20,000.00		
3831	Congresos y convenciones	\$20,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$1,888,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$50,000.00		
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	\$35,000.00		
3926	Pago de derechos	\$35,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	\$1,795,000.00		
3941	Gastos derivados de resolucion judicial	\$1,795,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$3,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$3,000.00		
3990	Otros Servicios Generales	\$5,000.00		
3991	Otros Servicios Generales	\$5,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)		\$2,200,000.00	
3900	Otros Servicios Generales	\$2,200,000.00		
3950	Impuestos sobre nóminas y otros que deriven de una	\$2,200,000.00		
3951	Impuestos sobre nóminas	\$2,200,000.00		
	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$975,912.80	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	\$975,912.80		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$800,912.80		
3551	Mantenimiento de vehiculos	\$800,912.80		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	\$150,000.00		
3571	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$150,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$25,000.00		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$25,000.00		
	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)		\$262,963.00	
3100	Servicios Básicos	\$262,963.00		
3120	Gas	\$262,963.00		
3121	Gas	\$262,963.00		
	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F		\$11,216,759.00	
3100	Servicios Básicos	\$10,037,000.00		
3110	Energía eléctrica	\$10,000,000.00		
3111	Energía electrica	\$10,000,000.00		
3140	Telefonia tradicional	\$25,000.00		
3141	Servicio de telefonia tradicional	\$25,000.00		
3150	Telefonia celular	\$10,000.00		
3151	Servicio de telefonia celular	\$10,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento	\$2,000.00		
3171	Servicio de acceso a internet y hospedaje	\$2,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$20,000.00		
3290	Otros arrendamientos	\$20,000.00		
3291	Arrendamiento de bienes y equipos de sonorización	\$20,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	\$1,159,759.00		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$191,759.00		
3511	Conservación y mantenimiento de edificios e intalaciones	\$15,000.00		
3513	Conservación y mantenimiento de calles y caminos	\$176,759.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	\$5,000.00		
3521	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$5,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$900,000.00		
3551	Mantenimiento de vehiculos	\$900,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y s	\$50,000.00		
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y segu	\$50,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$10,000.00		
3581	Servicio de lavanderia limpieza y fumigacion	\$10,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$3,000.00		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$3,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)		\$63,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	\$63,000.00			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinari	\$63,000.00			
3572	Reparación y mantenimiento de parquímetros	\$63,000.00			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 10,088,913.20	
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$1,395,800.00		
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Púb	\$100,000.00			
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades param	\$100,000.00			
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunic	\$100,000.00			
4400	Ayudas Sociales	\$1,295,800.00			
4410	Ayudas sociales a personas	\$305,800.00			
4411	Apoyo para gastos medicos	\$105,800.00			
4412	Apoyo para gastos funerarios	\$50,000.00			
4413	Apoyo para gastos de indigentes	\$50,000.00			
4414	Apoyo para vivienda	\$100,000.00			
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$400,000.00			
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$400,000.00			
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académica	\$40,000.00			
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$40,000.00			
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$500,000.00			
4451	Subsidios para el fomento deportivo	\$90,000.00			
4452	Subsidios a organizaciones diversas	\$310,000.00			
4453	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	\$100,000.00			
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$50,000.00			
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$50,000.00			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)		\$2,330,016.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$2,330,016.00			
4510	Pensiones	\$233,664.00			
4511	Pensiones personal Sindicalizado	\$233,664.00			
4520	Jubilaciones	\$2,096,352.00			
4521	Jubilaciones personal Sindicalizado	\$2,096,352.00			
	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$629,089.20		
4400	Ayudas Sociales	\$629,089.20			
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$629,089.20			
4421	Becas educación primaria	\$629,089.20			
	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F		\$5,734,008.00		
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Púb	\$5,600,000.00			
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades param	\$5,600,000.00			
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunic	\$5,600,000.00			
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$134,008.00			
4510	Pensiones	\$46,000.00			
4511	Pensiones personal Sindicalizado	\$46,000.00			
4520	Jubilaciones	\$88,008.00			
4521	Jubilaciones personal Sindicalizado	\$88,008.00			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 445,000.00	
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$335,000.00		
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$200,000.00			
5110	Muebles de oficina y estantería	\$35,000.00			
5111	Muebles de oficina y estantería	\$35,000.00			
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$15,000.00			
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$15,000.00			

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$150,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$150,000.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$15,000.00		
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$15,000.00		
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$15,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$20,000.00		
5650	Maquinaria y equipo diverso	\$5,000.00		
5651	Maquinaria y equipo diverso	\$5,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$15,000.00		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$15,000.00		
5900	Activos Intangibles	\$100,000.00		
5910	Software	\$100,000.00		
5911	Software	\$100,000.00		
	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F		\$85,000.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$25,000.00		
5110	Muebles de oficina y estantería	\$10,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	\$10,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$15,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$15,000.00		
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$60,000.00		
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$60,000.00		
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$60,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)		\$25,000.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$25,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 24,601,213.00
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$3,870,000.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$3,870,000.00		
6120	Obras preautorizadas	\$200,000.00		
6199	Diversas obras pendientes de autorizar	\$3,670,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MI		\$20,731,213.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$20,731,213.00		
6199	Diversas obras pendientes de autorizar	\$20,731,213.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ 1,837,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI)		\$1,837,000.00	
8500	Convenios	\$1,837,000.00		
8510	Convenios de reasignación	\$1,837,000.00		
8514	Convenios de reasignación	\$1,837,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA			\$ 1,465,920.00
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$1,465,920.00	
9100	Amortización de la Deuda Publica	\$1,465,920.00		
9110	Amortización de la Deuda Publica	\$1,465,920.00		
9111	Pago de deficit de ejercicios anteriores (Pago de adeudos	\$1,465,920.00		
GRAN TOTAL				\$ 188,171,084.00

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
	SERVICIOS PERSONALES		\$97,810,025.00		51.98%
	REPO	\$13,358,280.00		13.63%	
	FGP	\$35,461,999.00		36.26%	
	FFM	\$20,472,014.00		20.93%	
	FORTAMUN-DF	\$27,714,501.00		28.34%	
	FOFIS	\$803,231.00		0.82%	
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$22,644,378.00		11.98%
	REPO	\$12,240,000.00		54.29%	
	IEPS	\$719,378.00		3.19%	
	FORTAMUN-DF	\$9,025,000.00		40.03%	
	FOFIS	\$560,000.00		2.45%	
	SERVICIOS GENERALES		\$29,378,634.80		12.61%
	REPO	\$14,680,000.00		49.90%	
	FFM	\$2,200,000.00		7.48%	
	IEPS	\$875,912.80		3.32%	
	ISAN	\$262,963.00			
	FORTAMUN-DF	\$11,216,759.00		38.18%	
	FOFIS	\$63,000.00		0.21%	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$10,088,813.20		5.36%
	REPO	\$1,395,800.00		13.83%	
	FFM	\$2,330,016.00		23.09%	
	IEPS	\$629,089.20		6.24%	
	FORTAMUN-DF	\$5,734,008.00		56.83%	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$445,000.00		0.24%
	REPO	\$335,000.00		75.28%	
	FORTAMUN-DF	\$85,000.00		19.10%	
	FOFIS	\$25,000.00		5.62%	
	INVERSIÓN PÚBLICA		\$24,601,213.00		13.07%
	REPO	\$3,870,000.00		15.73%	
	FISM	\$20,731,213.00		84.27%	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$1,837,000.00		0.96%
	FGP	\$1,837,000.00		100.00%	
	DEUDA PÚBLICA		\$1,465,920.00		0.78%
	REPO	\$1,465,920.00		0.00%	
	TOTAL	\$188,171,084.00	\$188,171,084.00		100.00%

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	\$120,354,403.00	63.96%
REPO	\$25,598,280.00	13.60%
FGP	\$35,481,989.00	18.85%
FFM	\$20,472,014.00	10.68%
IEPS	\$719,378.00	0.38%
ISAN	\$0.00	0.00%
FAFM	\$38,739,501.00	19.52%
FORIS	\$1,363,231.00	0.72%
FORIS	\$0.00	0.00%
GASTO DE CAPITAL	\$66,350,761.00	35.26%
REPO	\$20,260,800.00	10.77%
FGP	\$1,837,000.00	0.98%
FFM	\$4,530,019.00	2.41%
IEPS	\$1,605,002.00	0.85%
ISAN	\$202,963.00	0.14%
FISM	\$20,731,213.00	11.02%
FAFM	\$17,035,767.00	9.05%
FORIS	\$88,000.00	0.05%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$1,465,920.00	0.78%
REPO	\$1,465,920.00	0.78%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$188,171,084.00	100.00%

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR FUNCIONAL				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	GOBIERNO			\$76,376,567.00
11	LEGISLACIÓN		\$10,689,300.00	
111	Legislación	10,689,300.00		
12	JUSTICIA		\$1,761,058.00	
121	Impartición de Justicia	1,761,058.00		
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$9,968,104.00	
131	Presidencia / Gubernatura	4,093,156.00		
132	Política interior	2,217,444.00		
134	Función Pública	865,155.00		
135	Asuntos Jurídicos	2,792,349.00		
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$10,800,211.00	
151	Asuntos Financieros	9,692,800.00		
151	Asuntos Financieros	1,107,411.00		
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$37,533,509.00	
171	Policia	34,600,109.00		
172	Protección Civil	2,933,400.00		
18	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$5,624,385.00	
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	2,361,647.00		
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	525,822.00		
183	Servicios de Comunicación y Medios	2,111,290.00		
184	Acceso a la Información Pública Gubernamental	625,826.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			\$90,273,471.00
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$36,078,339.80	
211	Ordenación de Desechos	34,614,225.80		
216	Otros de Protección Ambiental	1,464,114.00		
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$51,597,556.00	
222	Desarrollo Comunitario	31,597,956.00		
23	SALUD		\$6,663,158.00	
231	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,259,325.00		
235	Protección Social en Salud	2,405,833.00		
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$4,159,024.00	
241	Deporte y Recreación	2,578,218.00		
242	Cultura	871,472.00		
242	Cultura	709,334.00		
25	EDUCACIÓN		\$5,416,308.00	
256	Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	5,416,908.00		
26	PROTECCIÓN SOCIAL		\$6,361,089.20	
269	Otros de Seguridad Social Asistencia Social	6,361,089.20		
3	DESARROLLO ECONÓMICO			\$21,516,042.00
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$13,110,869.00	
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,638,128.00		
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,409,480.00		
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,377,045.00		
312	Asuntos Laborales Generales	6,686,216.00		
35	TRANSPORTE		\$7,803,375.00	
356	Otros relacionados con Transporte	7,803,375.00		
37	TURISMO		\$601,798.00	
371	Turismo	601,798.00		
TOTAL				188,171,084.00

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA SO/03/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos, del día 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, en la Sala de Ex Presidentes, ubicada en el segundo piso del Centro Cívico Social, con domicilio en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n colonia San Nicolás en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del año 2014, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno; C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno; Mtra. Ana María Díaz Solís, Síndico Procurador Hacendario; C. Javier Gonzalo García Cuevas, Regidor Municipal; P. Ing. Civil Laura García Ortiz, Directora de Obras Públicas Municipales y Secretario de la Junta de Gobierno; C.P. Marcos Fernando Flores Monroy, Tesorero Municipal; Ing. Jaime Zaldivar Soubervielle, representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado; T.S.U. Salvador Jesús Hernández Garrido, Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo; C.P. Guillermo López Quiroz, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo; con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente Municipal Constitucional, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

A. Bienvenida por parte del C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador;

B. Cede el uso de la voz a la Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.

1. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno;
2. Verificación del Quórum Legal;
3. Instalación de la Sesión;
4. Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día;
5. Asuntos Generales; y
6. Clausura de la Sesión.

-----BIENVENIDA:-----

En uso de la palabra el C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; procede a dar la bienvenida a los presentes a la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del año dos mil catorce, agradeciendo su presencia y cede el uso de la voz a la Secretario de la Junta de Gobierno, la P. Ing. Civil Laura García Ortiz, para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.-----

1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. -----

En desahogo al punto número uno, del Orden del Día, la Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede en términos de la fracción V del Artículo 13 del citado Reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, más el Comisario y el Director General de la C.A.A.M.T., que señalan los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.-----

1. C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;
2. Mtra. Ana María Díaz Solís, Sindico Procurador Hacendario;
3. C. Javier Gonzalo García Cuevas, Regidor Suplente Comisionado al Organismo Operador Denominado C.A.A.M.T.;
4. P. Ing. Civil Laura García Ortiz, Directora de Obras Públicas y Secretario de la Junta de Gobierno;
5. C.P. Marcos Fernando Flores Monroy, Tesorero Municipal;
6. Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado;
7. T.S.U. Salvador Jesús Hernández Garrido, Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo; y
8. C.P. Guillermo López Quiroz, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo.

2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Haciéndose constar la presencia de 6 (seis) integrantes de la Honorable Junta de Gobierno, más el Comisario y el Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal, con lo que igualmente queda desahogado el punto número dos.-----

3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra la Secretario de la Junta de Gobierno procede al desahogo del punto número tres del Orden del Día, en este acto solicitó al C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; para que realice la instalación legal de esta Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. En este acto el C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo procede a realizar la instalación Legal de la Sesión:-----

Siendo las 09:05 nueve horas, con cinco minutos del día 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, doy por instalados los trabajos que se llevarán a cabo en esta Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador denominado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.-----

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del Orden del Día, se somete a votación dicha orden. Quedando de la siguiente manera:-----

1. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno;
2. Verificación del Quórum Legal;
3. Instalación de la Sesión;
4. Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día;

5. **Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014;**
6. **Presentación y en su caso Aprobación de realizar la bonificación de las cantidades cobradas en el ejercicio fiscal 2014, a los usuarios de este Organismo Operador;**
7. **Asuntos Generales; y**
8. **Clausura de la Sesión.**

Concluida su lectura, se sometió a votación dicha Orden del Día, solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestarán levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

ACUERDO SO/03/12/14.- De conformidad con lo que establece el Artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, se declara aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno el Orden del Día.-----

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.-----

Para el desahogo del punto número cinco del Orden del Día concerniente a la Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó al Titular del Organismo Operador realice la presentación correspondiente a este punto, por lo cual el C.P. Guillermo López Quiroz, Director General realiza la presentación correspondiente, la cual queda conforme al anexo.-----

Concluida su presentación, se sometió a votación la autorización correspondiente, solicitando la Secretaría de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestarán levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

ACUERDO SO/03/13/14.- De conformidad con lo que establece el Artículo 36 último párrafo y 37 fracción III de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, se declara aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno en lo general y en lo particular las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; En el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre y se le instruye al Director General de la CAAMT. Enviarlo en su momento oportuno a la ASEH para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo haga la publicación correspondiente. (anexo)-----

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE REALIZAR LA BONIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES COBRADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A LOS USUARIOS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR.-----

Para el desahogo del punto número seis del Orden del Día concerniente a la Presentación y en su caso Aprobación de realizar la bonificación de las cantidades cobradas en el ejercicio fiscal 2014, a los usuarios de este Organismo Operador, la Secretaría de la Junta de Gobierno solicitó al Titular del Organismo Operador realice la presentación correspondiente a este punto, por lo cual el C.P. Guillermo López Quiroz, Director General realiza la presentación correspondiente.-----

En relación a la discrepancia que hubo en el cobro realizado en las tarifas domesticas en sus diferentes modalidades del uso domestico en el Ejercicio Fiscal 2014, con respecto a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2013, donde se fueron autorizadas por el Congreso del Estado y a lo aprobado por la Segunda Sesión Ordinaria del año 2013 de esta Junta de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2013, es por lo que esta Junta de Gobierno en Segunda Sesión Extraordinaria del año 2014 de fecha 30 de junio de 2014, instruye al Director General cobrar las tarifas autorizadas en la Segunda Sesión Ordinaria de 2013, en tanto el Congreso del Estado determinara la tarifa

a cobrar. Derivado de lo anterior el Director General solicita al Cuerpo Colegiado le indiquen lo procedente para no estar o caer en un ilícito, después de analizar lo expuesto los integrantes de la Junta de Gobierno realizan una serie de preguntas y respuesta llegando al siguiente: Por los motivos expuestos se solicita instruir al Director General de este Organismo Operador realizar el ajuste en el Ejercicio Fiscal 2015 en los meses de Enero y Febrero para que bonifique a los usuarios el cobro. -----

Concluida la presentación, se sometió a votación la autorización correspondiente, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestarán levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

ACUERDO SO/03/14/14.- De conformidad con lo que establece el Artículo 36 último párrafo y 37 fracción XIII, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, SE APRUEBA por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno para que el Director General de este Organismo Operador denominado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realice el ajuste de lo cobrado en el ejercicio 2014 en las modalidades del servicio domestico, en el Ejercicio Fiscal 2015 en los meses de Enero y Febrero para que bonifique a los usuarios el cobro del Ejercicio Fiscal 2014 .-----

7.- ASUNTOS GENERALES.-----

En este punto la Secretario de la Junta de Gobierno solicita que quien tenga algún asunto que tratar lo comente, no habiendo asunto que tratar por los integrantes de la Junta de Gobierno se declara por desahogado este punto.-----

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

En uso de la voz, la Secretario de la Junta de Gobierno informa al C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad, por lo que le solicito clausurar los trabajos de esta Tercera Sesión Ordinaria.-----

En uso de la voz el C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; manifestó siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 31 de diciembre del año 2014 y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, doy por terminada y clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo validos todos los acuerdos a los que se llegaron.-----

-----EN HORA BUENA-----

C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Rúbrica; Mtra. Ana María Díaz Solís, Sindico Procurador Hacendario. C. Javier Gonzalo García Cuevas, Regidor Comisionado al Organismo Operador Denominado C.A.A.M.T.- Rúbrica; P. Ing. Civil Laura García Ortiz, Directora de Obras Públicas y Secretario de la Junta de Gobierno.- Rúbrica; C.P. Marcos Fernando Flores Monroy, Tesorero Municipal.- Rúbrica; Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.- Rúbrica; C.P. Guillermo López Quiroz, Director General de la C.A.A.M.T.- Rúbrica; T.S.U. Salvador Jesús Hernández Garrido, Comisario de la C.A.A.M.T.- Rúbrica.

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
ADECUACION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014
C A A M T

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL
5-1-1-1-00-00-00-00	GASTOS Y GROSAS PERDIDAS	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
5-1-1-1-00-00-00-00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
5-1-1-1-00-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,330,122.08	\$ 21,539,025.04
5-1-1-1-00-00-00-00	Repa	\$ 17,330,122.08	\$ 21,539,025.04
5-1-1-1-01-00-00-00	Remu. al Per. de Carac. Permanente	\$ 14,852,730.00	\$ 15,534,606.67
5-1-1-1-01-01-00-00	Sueldos Base a el Personal Permanente	\$ 14,852,730.00	\$ 15,534,606.67
5-1-1-1-01-01-01-00	Direccion General	\$ 1,623,278.13	\$ 1,102,562.43
5-1-1-1-01-01-02-00	Direccion Comercial	\$ 3,580,457.54	\$ 4,056,198.08
5-1-1-1-01-01-03-00	Direccion Administrativa	\$ 1,430,271.71	\$ 2,013,306.26
5-1-1-1-01-01-04-00	Direccion Tecnica	\$ 3,218,722.62	\$ 7,244,839.02
5-1-1-1-01-01-05-00	Direccion Control y Calidad	\$ -	\$ 801,539.64
5-1-1-1-01-01-06-00	Direccion Juridico	\$ -	\$ 316,161.24
5-1-1-1-02-00-00-00	Remu. al Per. de Carac. Transitorio	\$ 199,588.00	\$ 16,458.88
5-1-1-1-02-01-00-00	Sueldo Base de Personal Eventual	\$ 101,988.00	\$ 3,258.88
5-1-1-1-02-01-01-00	Direccion General	\$ 11,212.00	\$ -
5-1-1-1-02-01-02-00	Direccion Comercial	\$ 16,750.00	\$ -
5-1-1-1-02-01-03-00	Direccion Administrativa	\$ 4,026.00	\$ -
5-1-1-1-02-01-04-00	Direccion Tecnica	\$ 70,000.00	\$ 3,258.88
5-1-1-1-02-01-05-00	Direccion Control y Calidad		
5-1-1-1-02-01-06-00	Direccion Juridico		
5-1-1-1-02-02-00-00	Atribuciones por servicios de caracter social	\$ 37,600.00	\$ 13,200.00
5-1-1-1-02-02-01-00	Direccion General	\$ 37,600.00	\$ 3,000.00
5-1-1-1-02-02-02-00	Direccion Comercial		\$ 600.00
5-1-1-1-02-02-03-00	Direccion Administrativa	-	9,600.00
5-1-1-1-02-02-04-00	Direccion Tecnica		-
5-1-1-1-02-02-05-00	Direccion Control y Calidad		
5-1-1-1-02-02-06-00	Direccion Juridico		
5-1-1-1-03-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 1,729,677.33	\$ 4,195,315.40
5-1-1-1-03-01-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,729,677.33	\$ 4,195,315.40
5-1-1-1-03-01-00-00	Prima Vacacional	\$ 140,056.00	\$ 244,772.61
5-1-1-1-03-01-01-00	Direccion General	\$ 15,406.16	\$ 17,976.08
5-1-1-1-03-01-02-00	Direccion Comercial	\$ 33,613.44	\$ 64,317.26
5-1-1-1-03-01-03-00	Direccion Administrativa	\$ 14,005.60	\$ 32,017.20
5-1-1-1-03-01-04-00	Direccion Tecnica	\$ 77,030.80	\$ 112,633.27
5-1-1-1-03-01-05-00	Direccion Control y Calidad		\$ 12,537.37
5-1-1-1-03-01-06-00	Direccion Juridico		\$ 5,291.43
5-1-1-1-03-02-00-00	Compensaciones	\$ 86,253.33	\$ 222,501.30
5-1-1-1-03-02-01-00	Direccion General	\$ 7,617.87	\$ -
5-1-1-1-03-02-02-00	Direccion Comercial	\$ 12,925.33	\$ 26,329.69
5-1-1-1-03-02-03-00	Direccion Administrativa	\$ 16,620.80	\$ 27,280.44
5-1-1-1-03-02-04-00	Direccion Tecnica	\$ 49,089.33	\$ 165,072.37
5-1-1-1-03-02-05-00	Direccion Control y Calidad		\$ 3,818.80
5-1-1-1-03-02-06-00	Direccion Juridico		\$ -
5-1-1-1-03-03-00-00	Aguinaldo	\$ 1,500,000.00	\$ 3,728,041.49
5-1-1-1-03-03-01-00	Direccion General	\$ 134,747.49	\$ 302,313.50

5-1-1-1-03-03-02-00	Direccion Comercial	\$ 296,358.16	\$ 983,640.57
5-1-1-1-03-03-03-00	Direccion Administrativa	\$ 122,315.90	\$ 399,896.63
5-1-1-1-03-03-04-00	Direccion Tecnica	\$ 946,578.45	\$ 1,730,123.79
5-1-1-1-03-03-05-00	Direccion Control y Calidad		\$ 179,522.00
5-1-1-1-03-03-06-00	Direccion Juridico		\$ 72,329.00
5-1-1-1-03-03-07-00	Jubilados		\$ 60,216.00
5-1-1-1-03-04-00-00	Dias Festivos	\$ 3,368.00	\$ -
5-1-1-1-03-04-01-00	Direccion General	-	
5-1-1-1-03-04-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-1-1-03-04-03-00	Direccion Administrativa		
5-1-1-1-03-04-04-00	Direccion Tecnica	\$ 3,368.00	
5-1-1-1-03-04-05-00	Direccion Control y Calidad		
5-1-1-1-03-04-06-00	Direccion Juridico		
5-1-1-1-05-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	608,126.75	1,792,544.09
5-1-1-1-05-01-00-00	Liquidaciones	\$ 150,000.00	\$ 903,111.36
5-1-1-1-05-01-01-00	Direccion General	\$ 50,000.00	\$ 400,000.00
5-1-1-1-05-01-02-00	Direccion Comercial	\$ 50,000.00	\$ 30,927.89
5-1-1-1-05-01-03-00	Direccion Administrativa	\$ -	\$ 361,964.01
5-1-1-1-05-01-04-00	Direccion Tecnica	\$ 50,000.00	\$ 110,219.46
5-1-1-1-05-01-05-00	Direccion Control y Calidad		
5-1-1-1-05-01-06-00	Direccion Juridico		
5-1-1-1-04-02-00-00	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 458,126.75	\$ 889,532.73
5-1-1-1-05-02-00-00	Pensiones	\$ 137,304.47	\$ 553,120.90
5-1-1-1-05-02-01-00	Direccion General	-	42,306.00
5-1-1-1-05-02-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-1-1-05-02-03-00	Direccion Administrativa		
5-1-1-1-05-02-04-00	Direccion Tecnica	\$ 137,304.47	\$ 68,456.70
5-1-1-1-05-02-05-00	Direccion Control y Calidad		
5-1-1-1-05-02-06-00	Direccion Juridico		\$ 442,358.20
5-1-1-1-05-03-00-00	Jubilacion	\$ 320,822.28	\$ 336,411.83
5-1-1-1-05-03-01-00	Direccio General	\$ -	
5-1-1-1-05-03-02-00	Direccion Comercial		
5-1-1-1-05-03-03-00	Direccion Administrativa		
5-1-1-1-05-03-04-00	Direccion Tecnica	\$ 320,822.28	\$ 336,411.83
5-1-1-1-05-03-05-00	Direccion Control y Calidad		
5-1-1-1-05-03-06-00	Direccion Juridico		
5-1-2-0-00-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,303,676.53	10,300,776.96
5-1-2-1-00-00-00-00	Repo	3,303,676.53	10,300,776.96
5-1-2-1-01-00-00-00	Mat de Admon, Emision de Doctos y Art.Of	81,537.18	325,799.41
5-1-2-1-01-01-00-00	Materiales, utiles y eq menores de ofici	\$ 81,537.18	\$ 139,056.51
5-1-2-1-01-01-01-00	Direccion General	\$ 32,152.65	
5-1-2-1-01-01-02-00	Direccion Comercial	\$ 16,619.95	
5-1-2-1-01-01-03-00	Direccion Administrativa	\$ 27,458.55	
5-1-2-1-01-01-04-00	Direccion Tecnica	\$ 5,306.03	\$ 139,056.51
5-1-2-1-01-02-00-00	Mats. Utiles y Eq.Men. de Tecno.de la I	-	186,742.90
5-1-2-1-01-02-01-00	Insumos de Computo	-	58,936.65
5-1-2-1-01-02-01-01	Direccion General	-	
5-1-2-1-01-02-01-02	Direccion Comecial	-	
5-1-2-1-01-02-01-03	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-01-02-01-04	Direccion Tecnica	-	58,936.65
5-1-2-1-01-02-02-00	Insumos de Radio Comunicacion	-	-
5-1-2-1-01-02-02-04	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-01-03-00-00	Material de Limpieza	-	12,431.91
5-1-2-1-01-03-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-01-03-02-00	Direccion Comercial	-	

5-1-2-1-01-03-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-01-03-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-01-03-05-00	Tianguis de Autos	-	
5-1-2-1-01-04-00-00	Materiales y útiles de impresión y repro	-	58,945.10
5-1-2-1-01-04-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-01-04-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-01-04-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-01-04-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-01-04-05-00	Tianguis de Autos	-	
5-1-2-1-01-05-00-00	Material impreso e información digital	-	56,429.24
5-1-2-1-01-05-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-01-05-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-01-05-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-01-05-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-02-00-00-00	Alimentos y Utencilios	-	26,430.42
5-1-2-1-02-01-00-00	Productos Alimenticios Para Personas	-	25,996.38
5-1-2-1-02-01-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-02-01-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-02-01-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-02-01-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-02-01-05-00	Direccion Control y Calidad	-	25,996.38
5-1-2-1-02-02-00-00	Utencilios para el servicio de alimentacion	-	434.04
5-1-2-1-02-02-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-02-02-02-00	Direccion Comercial	-	434.04
5-1-2-1-02-02-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-02-02-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-03-00-00-00	Mater. Prim y Mat de Produc. Y Comercializacion	-	7,985.72
5-1-2-1-03-01-00-00	Prod. de cuero, piel, plast. y hule adq. Como mp	-	7,985.72
5-1-2-1-03-01-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-03-01-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-03-01-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-03-01-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-04-00-00-00	Mats y Art. de Construccion y Reparacion	\$ -	\$ 4,421,572.56
5-1-2-1-04-03-00-00	Cal, Yeso y Productos de Yeso	-	1,629.28
5-1-2-1-04-03-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-04-03-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-04-03-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-04-03-04-00	Dirección Tecnica	-	
5-1-2-1-04-04-00-00	Otros Mat. y Art. de Const. y Reparacion	\$ 622,139.35	\$ 103,539.10
5-1-2-1-04-05-00-00	Articulos Metalicos para la Construccion	-	754,522.22
5-1-2-1-04-05-01-00	Dirección General	-	
5-1-2-1-04-05-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-04-05-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-2-1-04-05-04-00	Dirección Tecnica	-	
5-1-2-1-04-05-05-00	Autotianguis	-	
5-1-2-1-04-06-00-00	Productos minerales no metalicos	-	279,065.48
5-1-2-1-04-06-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-04-06-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-04-06-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-04-06-04-00	Dirección Tecnica	-	
5-1-2-1-04-07-00-00	Material Electrico y Electronico Diverso	-	54,795.78
5-1-2-1-04-07-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-04-07-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-04-07-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-04-07-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-04-08-00-00	Madera y Productos de Madera	-	3,443.65

5-1-2-1-04-08-01-00	Direccion General		
5-1-2-1-04-08-02-00	Direccion Comercial		
5-1-2-1-04-08-03-00	Direccion Administrativa		
5-1-2-1-04-08-04-00	Direccion Tecnica		
5-1-2-1-04-09-00-00	Vidrio y Productos de Vidrio	-	
5-1-2-1-04-09-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-04-09-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-04-09-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-04-09-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-04-11-00-00	Mat.I Hidraul, Alcan, Sanit y de Medicion	\$ 622,139.35	1,640,619.89
5-1-2-1-04-11-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-04-11-02-00	Direccion Comercial	\$ 122,139.35	
5-1-2-1-04-11-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-04-11-04-00	Direccion Tecnica	\$ 500,000.00	
5-1-2-1-04-12-00-00	Cemento y Productos de Concreto	\$ -	478,364.21
5-1-2-1-04-12-01-00	Direccion General		
5-1-2-1-04-12-02-00	Direccion Comercial		
5-1-2-1-04-12-03-00	Direccion Administrativa		
5-1-2-1-04-12-04-00	Direccion Tecnica		
5-1-2-1-04-13-00-00	ADQ. DE MACROMEDIDORES		40,326.00
5-1-2-1-04-14-00-00	ADQ. DE VALVULAS UNIVERSAL		660,000.00
5-1-2-1-04-15-00-00	VALVULA EXPULSADORA DE AIRE		270,603.45
5-1-2-1-04-16-00-00	ADQ DE VALVULAS DIF		134,653.50
5-1-2-1-05-00-00-00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		1,299,860.73
5-1-2-1-05-01-00-00	Medicinas, Productos Farma y Oftalmologi	-	421,006.28
5-1-2-1-05-01-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-05-01-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-05-01-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-05-01-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-05-01-05-00	Direccion Control y Calidad		421,006.28
5-1-2-1-05-02-00-00	Analis y Estu Clinic.Ofta y de Labora	-	89,518.11
5-1-2-1-05-02-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-05-02-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-05-02-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-05-02-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-05-02-05-00	Direccion Control y Calidad		89,518.11
5-1-2-1-05-03-00-00	Otros Productos Quimicos	-	786,736.32
5-1-2-1-05-03-01-00	Hipoclorito y Gas Cloro	-	683,848.19
5-1-2-1-05-03-01-04	Direccion Tecnica	-	683,848.19
5-1-2-1-05-03-01-05	Direccion Control y Calidad		
5-1-2-1-05-03-02-00	OXIGENO 9.5		866.70
5-1-2-1-05-03-02-05	Direccion Control y Calidad		866.70
5-1-2-1-05-03-03-00	GAS ACETILENO		1,045.29
5-1-2-1-05-03-03-05	Direccion Control y Calidad		1,045.29
5-1-2-1-05-03-04-00	HIPOCLORITO DE SODIO		99,302.00
5-1-2-1-05-03-04-05	Direccion Control y Calidad		99,302.00
5-1-2-1-05-03-05-00	TABLETAS DPS1 PARA		1,724.14
5-1-2-1-05-03-05-05	Direccion Control y Calidad		1,724.14
5-1-2-1-05-04-00-00	FIBRAS		2,456.92
5-1-2-1-05-05-00-00	Mat. accesorios y suministros medicos	-	-
5-1-2-1-05-05-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-05-05-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-05-05-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-05-05-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-05-06-00-00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y		93.10
5-1-2-1-06-00-00-00	Combustibles y Lubricantes y Aditivos	\$ 2,600,000.00	\$ 2,905,715.70

5-1-2-1-06-01-00-00	Combustibles y Lubricantes y Aditivos	\$ 2,600,000.00	\$ 2,905,715.70
5-1-2-1-06-01-01-00	Direccion General	\$ 208,000.00	
5-1-2-1-06-01-02-00	Direccion Comercial	\$ 130,000.00	
5-1-2-1-06-01-03-00	Direccion Administrativa	\$ 104,000.00	
5-1-2-1-06-01-04-00	Direccion Tecnica	\$ 2,158,000.00	
5-1-2-1-06-01-04-05	Comisario	-	
5-1-2-1-07-00-00-00	Vest. Blancos, Pren. de Protec. y Art. Desp	-	22,374.67
5-1-2-1-07-01-00-00	Vestuarios y Uniformes	-	5,040.00
5-1-2-1-07-01-01-00	Pantalones	-	
5-1-2-1-07-01-01-01	Direccion General		
5-1-2-1-07-01-01-02	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-07-01-01-03	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-07-01-01-04	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-07-01-02-00	Camisolas	-	
5-1-2-1-07-01-02-01	Direccion General		
5-1-2-1-07-01-02-02	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-07-01-02-03	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-07-01-02-04	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-07-01-03-00	Zapatos	-	
5-1-2-1-07-01-03-01	Direccion General	-	
5-1-2-1-07-01-03-02	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-07-01-03-03	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-07-01-03-04	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-07-01-04-00	Productos Textiles Diversos	-	5,040.00
5-1-2-1-07-01-04-01	Direccion General	-	
5-1-2-1-07-01-04-02	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-07-01-04-03	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-07-01-04-04	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-07-02-00-00	Prendas de Seguridad y Proteccion Person	-	17,334.67
5-1-2-1-07-02-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-07-02-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-07-02-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-07-02-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-09-00-00-00	Herramientas, Refa. y Accesorios Menores	-	1,231,037.75
5-1-2-1-09-01-00-00	Refacc. y Acce. Menores de Maq y Otros Eq	-	440,843.03
5-1-2-1-09-01-01-00	Equipo de Cloracion	-	50,055.71
5-1-2-1-09-01-01-04	Direccion Tecnica	-	50,055.71
5-1-2-1-09-01-02-00	Equipo de Bombeo	-	390,559.09
5-1-2-1-09-01-02-04	Direccion Tecnica	-	390,559.09
5-1-2-1-09-01-03-00	Motores	-	-
5-1-2-1-09-01-03-01	Direccion Tecnica		
5-1-2-1-09-01-04-00	Planta para soldar	-	30.00
5-1-2-1-09-01-04-01	Direccion Tecnica	-	30.00
5-1-2-1-09-01-05-00	Refaccion planta de soldar	-	198.28
5-1-2-1-09-02-00-00	Herramientas Menores	-	72,092.51
5-1-2-1-09-02-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-09-02-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-09-02-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-09-02-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-09-03-00-00	Refacc. MO y Acces. Menores de Eq de Trasp	-	524,980.85
5-1-2-1-09-03-01-00	Direccion General	-	
5-1-2-1-09-03-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-09-03-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-09-03-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-09-04-00-00	Refacc. y Accesorios menores de edificio	-	10,332.26
5-1-2-1-09-04-01-00	Direccion General	-	

5-1-2-1-09-04-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-2-1-09-04-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-2-1-09-04-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-09-05-00-00	Refaco. y Accesorios Maiores Maq. y Equi	-	232,392.50
5-1-2-1-09-05-01-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-2-1-09-06-00-00	Refacciones Equipo de Computo		\$,356.55
5-1-2-2-00-00-00-00	PRODDER		
5-1-2-2-04-00-00-00	MAT. Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y	-	
5-1-2-2-04-01-00-00	MAT. HIDRAULICO, ALCANT, SANI Y ME	-	
5-1-2-2-04-01-01-00	Macromedicion de 15 pozos	-	
5-1-2-2-04-01-01-01	Municipal	-	
5-1-2-2-04-01-01-02	Federal	-	
5-1-2-2-04-01-02-00	Tuberia Corrugada de 24" pulgadas	-	
5-1-2-2-04-01-02-01	Municipal	-	
5-1-2-2-04-01-03-00	Aquisicion de valvulas	-	
5-1-2-2-04-01-03-01	Municipal	-	
5-1-2-2-04-01-04-00	Tuberia de Concreto de 12"	-	
5-1-2-2-04-01-04-01	Municipal	-	
5-1-2-2-04-01-05-00	Adquisicion de Micromedidores	-	
5-1-2-2-04-01-05-01	Municipal	-	
	Federal	-	
5-1-2-2-04-01-06-00	Adquisicion de Tuberia de acero c40 de 12 "	-	
5-1-2-2-04-01-06-01	Municipal	-	
5-1-2-2-04-01-07-00	Adquisicion de Tuberia de concreto varias medidas	-	
5-1-2-2-04-01-07-01	Municipal	-	
5-1-2-2-04-01-07-02	Federal	-	
	Adquisicion de material hidraulico para rehabilitacion	-	
	Federal	-	
5-1-3-0-00-00-00-00-00	SERVICIOS GENERALES	\$ 20,255,701.39	
5-1-3-1-00-00-00-00-00	Repo	\$ 23,886,201.39	\$ 15,365,118.64
5-1-3-1-01-00-00-00-00	Servicios Basicos	\$ 23,886,201.39	\$ 16,292,519.69
5-1-3-1-01-01-00-00-00	PAGO DEDERECHOS POR EXTRACCION DE AGUA		\$ 329,827.00
5-3-1-1-02-00-00-00-00	Agua	\$ 7,200,000.00	
5-1-3-1-02-04-00-00-00	Direccion tecnica	\$ 7,200,000.00	\$ 329,827.00
5-1-3-1-01-02-00-00-00	Pago de Descargas de Agua Residuales		397,253.00
5-1-3-1-01-03-00-00-00	Energia Electrica	\$ 21,518,462.82	\$ 15,365,118.64
5-3-1-1-01-03-04-00-00	Direccion tecnica	\$ 21,518,462.82	\$ 15,365,118.64
5-1-3-1-04-00-00-00-00	Telefonia Tradicional	47,738.57	46,249.95
5-3-1-1-04-04-00-00-00	Direccion tecnica	\$ 47,738.57	\$ 46,249.95
5-1-3-1-05-00-00-00-00	Telefonia Celular	100,000.00	52,031.98
5-3-1-1-05-04-00-00-00	Direccion tecnica	\$ 100,000.00	
5-1-3-1-01-06-00-00-00	Servicio de Telecomunicacion y Satelites	-	-
5-1-3-1-01-06-01-00-00	Direccion General	-	
5-1-3-1-01-06-02-00-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-01-06-03-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-3-1-01-06-04-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-01-07-00-00-00	Serv. de Acc a internet, redes y Proc de	-	7,933.00
5-1-3-1-01-09-00-00-00	GAS	-	55,403.92
5-1-3-1-01-09-02-00-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-01-09-04-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-01-10-00-00-00	MUESTREO Y Analisis de Agua	-	29,000.00
5-1-3-1-01-10-05-00-00	Direccion Control y Calidad	-	29,000.00
5-1-3-1-01-11-00-00-00	ANALISIS DE AGUA	-	9,668.00
5-1-3-1-01-11-05-00-00	Direccion Control y Calidad	-	9,668.00
5-1-3-1-01-08-00-00-00	Servicios Postales y Telegraficos		24.00

5-1-3-1-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	-	358,007.71
5-1-3-1-02-01-00-00	Arrendamiento de Equipo de Transporte	-	
5-1-3-1-02-02-00-00	Arrend. de Maq, otros Eq y Herramientas	-	328,646.54
5-1-3-1-02-03-00-00	Otros Arrendamientos		1,527.00
5-1-3-1-02-04-00-00	Arrendami. Mobiliario y Equipo de Admon	-	27,834.17
5-1-3-1-02-04-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-02-04-02-00	Dirección Comercial	-	
5-1-3-1-02-04-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-3-1-02-04-04-00	Dirección Técnica	-	
5-1-3-1-03-00-00-00	Serv.Profe.Cienti y Tecn. y Otros Serv	-	1,023,866.13
5-1-3-1-03-01-00-00	Serv. Legales de Contab,Aud y Relacionad	-	250,785.55
5-1-3-1-03-01-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-03-01-02-00	Dirección Comercial	-	
5-1-3-1-03-01-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-3-1-03-01-04-00	Dirección Técnica	-	
5-1-3-1-03-02-00-00	Servicio de Capacitación	-	93,617.90
5-1-3-1-03-04-00-00	Servicios médicos, clínicos y hospitalar	-	73,088.89
5-1-3-1-03-04-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-03-04-02-00	Dirección Comercial	-	
5-1-3-1-03-04-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-3-1-03-04-04-00	Dirección Técnica	-	
5-1-3-1-03-05-00-00	Convenio de Colaboración CEA	-	272,345.70
5-1-3-1-03-06-00-00	Cuota Áreas (anual)	-	5,131.80
5-1-3-1-03-07-00-00	Servicios de Investigación Científica	-	122,928.50
5-1-3-1-03-07-01-00	Estudio de Impacto Ambiental	-	78,428.50
5-1-3-1-03-07-02-00	Servicios de mecánica de suelos	-	44,500.00
5-1-3-1-03-08-00-00	Servicios de diseño, arquitectura, ing.	-	34,000.00
5-1-3-1-03-08-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-03-08-02-00	Dirección Comercial	-	
5-1-3-1-03-08-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-3-1-03-08-04-00	Dirección Técnica	-	
5-1-3-1-03-09-00-00	Convenio conagua	-	-
5-1-3-1-03-09-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-03-09-02-00	Dirección Comercial	-	
5-1-3-1-03-09-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-3-1-03-09-04-00	Dirección Técnica	-	
5-1-3-1-03-10-00-00	Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e		83,967.79
5-1-3-1-03-11-00-00	Estudio Análisis de Caudal		20,000.00
5-1-3-1-03-12-00-00	Estudio Geofísico		65,000.00
5-1-3-1-04-00-00-00	Serv. Finan, Bancarios y Comerciales	-	167,672.11
5-1-3-1-04-01-00-00	Fletes y maniobras	-	21,272.58
5-1-3-1-04-01-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-04-01-02-00	Dirección técnica	-	
5-1-3-1-04-01-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-3-1-04-01-04-00	Dirección Técnica	-	
5-1-3-1-04-02-00-00	Servicios de custodia de valores	-	16,120.90
5-1-3-1-04-02-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-04-02-02-00	Dirección comercial	-	
5-1-3-1-04-03-00-00	Servicios Financieros y Bancarios	-	51,148.82
5-1-3-1-04-04-00-00	Seguros de Responsabilidad Patrimonial	-	-
5-1-3-1-04-04-01-00	Dirección General	-	
5-1-3-1-04-04-02-00	Dirección Comercial	-	
5-1-3-1-04-04-03-00	Dirección Administrativa	-	
5-1-3-1-04-04-04-00	Dirección Técnica	-	
5-1-3-1-04-05-00-00	Servicios de Bienes		79,129.81
5-1-3-1-05-00-00-00	Serv. de Instal. Rep. Mant. y Conserv	-	874,737.21

5-1-3-1-05-01-00-00	Conservacion y mto menor de inmuebles	-	229,332.95
5-1-3-1-05-01-01-00	Direccion General	-	
5-1-3-1-05-01-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-05-01-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-3-1-05-01-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-05-02-00-00	Reparacion y mto. de equipo de traspor	-	256,114.11
5-1-3-1-05-02-01-00	Direccion General	-	
5-1-3-1-05-02-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-05-02-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-3-1-05-02-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-05-03-00-00	Inst. Rep. y Mto d Mobilia. Eq. Admon y	-	-
5-1-3-1-05-03-01-00	Direccion General	-	
5-1-3-1-05-03-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-05-03-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-3-1-05-03-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-05-04-00-00	Mtto y Reparacion de Maq y Equipo	-	234,785.25
5-1-3-1-05-04-01-00	Dirección Tecnica	-	
5-1-3-1-05-05-00-00	Inst. mto. y rep. eq. comp. y tecnologí	-	15,505.17
5-1-3-1-05-05-01-00	Direccion General	-	
5-1-3-1-05-05-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-05-05-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-3-1-05-05-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-05-06-00-00	REP Y MTTO DE MAQUINARIA		115,048.00
5-1-3-1-05-07-00-00	REP Y MTTO DE EQUIPO DE		1,550.00
5-1-3-1-05-08-00-00	REHABILITACION DE PLANTA		21,551.73
5-1-3-1-05-09-00-00	REPARACION Y MTTO DE EQ DE COMPUTO		800.00
5-1-3-1-06-00-00-00	Servicio de comunicacion social y Public	-	125,080.24
5-1-3-1-06-01-00-00	Difusion por radio,Tv y otros med.de msj	-	114,227.24
5-1-3-1-06-01-01-00	Direccion General	-	
5-1-3-1-06-01-02-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-06-01-03-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-3-1-06-01-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-06-02-00-00	IMPRESIONES		10,853.00
5-1-3-1-07-00-00-00	Servicio de Traslado y Viaticos	-	110,524.30
5-1-3-1-07-01-00-00	Direccion General	-	
5-1-3-1-07-02-00-00	Direccion Comercial	-	
5-1-3-1-07-03-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-1-3-1-07-04-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-08-00-00-00	Servicio Oficiales	-	18,425.49
5-1-3-1-08-01-00-00	Gastos de Orden Social y		18,425.49
5-1-3-1-09-00-00-00	Otros Servicios Generales	-	420,325.00
5-1-3-1-09-01-00-00	Servicios Funerarios y de Cementerios	-	400.00
5-1-3-1-09-01-04-00	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-1-09-02-00-00	Accesorios y actualizaciones	-	67,614.00
5-1-3-1-09-02-01-00	Actualizacion	-	15,773.00
5-1-3-1-09-02-02-00	Recargos	-	51,841.00
5-1-3-1-09-03-00-00	Impuestos y Derechos	-	25,761.00
5-1-3-1-09-04-00-00	multas		326,550.00
5-1-3-1-03-01-13-00	Servicios Integrales y otros servicios	-	157,797.32
5-1-3-1-03-01-13-04	Direccion Tecnica	-	
5-1-3-2-00-00-00-00	Subsidio Municipal	-	
5-1-3-2-01-00-00-00	Servicios Basicos	-	
5-1-3-2-01-01-00-00	PAGO POR DERECHOS DE EXTRACCION	-	
5-2-0-0-00-00-00-00	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS	-	1,676,361.54
5-2-2-0-00-00-00-00	Transf. al Resto del Sector Publico	-	1,676,361.54

5-2-2-2-00-00-00-00	OTRAS AYUDAS	-	1,056.00
5-2-2-2-01-00-00-00	Repo	-	1,056.00
5-2-3-0-00-00-00-00	Subsidios y Subvenciones	-	1,666,905.54
5-2-3-4-00-00-00-00	Prodder 2014	-	1,666,905.54
5-2-3-4-01-00-00-00	OBRA 1 ADQ. DEMACROMEDIDORES	-	804,310.33
5-2-3-4-01-01-00-00	INVERSION FEDERAL OBRA 1	-	804,310.33
5-2-3-4-02-00-00-00	OBRA 2 ADQ. DE VALVULAS	-	556,551.72
5-2-3-4-02-01-00-00	INVERSION FEDERAL OBRA 2	-	354,349.94
5-2-3-4-02-02-00-00	INVERSION MUNICIPAL OBRA 2	-	202,201.78
5-2-3-4-02-00-00-00	OBRA 3 consumo de energia	-	306,043.49
5-2-3-4-02-01-00-00	INVERSION FEDERAL OBRA 3	-	306,043.49
5-2-3-4-02-02-00-00	INVERSION MUNICIPAL OBRA 3	-	
5-2-3-4-02-03-00-00	subsidio	-	
5-2-4-0-00-00-00-00	AYUDAS SOCIALES	-	8,400.00
5-2-4-1-00-00-00-00	REPO	-	8,400.00
5-2-4-1-01-00-00-00	APOYO CON PIPAS DE AGUA	-	8,400.00
5-4-0-0-00-00-00-00	BIENES MUEBLES INMUEBLES INTANGIBLES	-	142,005.10
5-4-1-0-00-00-00-00	Mobiliario y equipo de administracion	-	144,535.42
5-4-1-1-00-00-00-00	Muebles de oficina y estanteria	-	30,260.86
5-4-1-1-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-1-1-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-1-1-03-00-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-1-1-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-1-2-00-00-00-00	Equipo de comp y tec. de la informacion	-	103,155.93
5-4-1-2-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-1-2-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-1-2-03-00-00-00	Direccion adminisitrativa	-	
5-4-1-2-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-1-3-00-00-00-00	Otros mobiliarios y equipod de administ	-	11,118.63
5-4-1-3-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-1-3-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-1-3-03-00-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-1-3-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-2-0-00-00-00-00	Mobiliario y equipo educacional y recreativo.	-	39,071.87
5-4-2-1-00-00-00-00	Equipo y aparatos audiovisuales	-	-
5-4-2-1-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-2-1-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-2-1-03-00-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-2-1-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-2-2-00-00-00-00	Camaras fotograficas y de video	-	35,951.87
5-4-2-2-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-2-2-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-2-2-03-00-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-2-2-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-2-3-00-00-00-00	EQUIPO CELULAR	-	3,120.00
5-4-3-0-00-00-00-00	Vehiculos y de equipo de trasporte	-	163,793.10
5-4-3-1-00-00-00-00	AUTOMOVILES Y CAMIONES	-	163,793.10
5-4-3-2-00-00-00-00	Otros equipos de trasporte	-	
5-4-3-2-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-3-2-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-3-2-03-00-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-3-2-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-5-0-00-00-00-00	Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	37,101.71
5-4-5-0-01-00-00-00	Equipo de Radio Comunicacion	-	16,049.12
5-4-5-0-01-01-00-00	Direccion General	-	
5-4-5-0-01-02-00-00	Direccion Comercial	-	

5-4-5-0-01-03-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-5-0-01-04-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-5-0-02-00-00-00	Herramientas y maquinas-herramientas	-	18,471.55
5-4-5-0-02-01-00-00	Direccion General	-	
5-4-5-0-02-02-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-5-0-02-03-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-5-0-02-04-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-5-0-03-00-00-00	Equipo de comunicaci3n y tel	-	2,531.04
5-4-5-0-03-01-00-00	Direccion General	-	
5-4-6-0-00-00-00-00	Activos Intangibles	-	17,503.00
5-4-6-1-00-00-00-00	Software	-	17,503.00
5-4-6-1-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-6-1-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-6-1-03-00-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-6-1-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-7-0-00-00-00-00	Equipo instrumental y laboratorio	-	
5-4-7-1-00-00-00-00	Equipo m3dico y de laboratorio	-	
5-4-7-1-01-00-00-00	Direccion General	-	
5-4-7-1-02-00-00-00	Direccion Comercial	-	
5-4-7-1-03-00-00-00	Direccion Administrativa	-	
5-4-7-1-04-00-00-00	Direccion Tecnica	-	
5-4-8-0-00-00-00-00	TERRENOS	-	40,000.00
5-4-8-1-00-00-00-00	TERRENO SANTA ANA	-	40,000.00
5-5-0-0-00-00-00-00	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	-	190,070.47
5-5-9-0-00-00-00-00	Otros Gastos	-	190,070.47
5-5-9-9-00-00-00-00	Otros Gastos	-	190,070.47
		-	
5-6-0-0-00-00-00-00	INVERSION PUBLICA	-	175,214.45
5-6-1-0-00-00-00-00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-	175,214.45
5-6-1-1-00-00-00-00	REPO	-	175,214.45
5-6-1-1-01-00-00-00	AMPLIACION DE RED AGUA POTABLE		175,214.45
5-6-1-2-00-00-00-00	PRODDER	-	
5-6-1-2-01-00-00-00	Ampliacion de red de agua las Colmenas	-	
5-6-1-2-01-01-00-00	Municipal	-	
5-6-1-2-01-02-00-00	Federal	-	
5-6-1-2-02-00-00-00	Ampliacion de red de agua calle Trebol	-	
5-6-1-2-02-01-00-00	Municipal	-	
5-6-1-3-00-00-00-00	PROSANEAR	-	
5-6-1-3-01-00-00-00	Rehab de planta de tratamiento en Ahuehuetilla	-	
5-6-1-3-01-01-00-00	Federal	-	
5-6-1-4-00-00-00-00	Subsidio	-	
5-6-1-4-00-00-00-01	Drenaje pluvial acceso a la feria	-	
5-6-2-0-00-00-00-00	REPO 2013	-	
5-6-2-1-00-00-00-00	OBRA PUBLICA DE DOMINIO PUBLICO	-	
5-6-2-1-03-00-00-00	IMPACTOS AMBIENTALES	-	
5-9-0-0-00-00-00-00	DEUDA P3BLICA	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
5-9-1-0-00-00-00-00		\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
5-9-1-1-00-00-00-00	Presidencia Municipal	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
5-9-1-1-01-00-00-00	Direccion General	-	
	TOTAL	51,500,000.00	55,872,408.56

H. Ayuntamiento de Tlahuiltepa, Hidalgo.
Aprobación del Presupuesto de Egresos Definitivo del Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 49 fracciones V y XXXII; artículo 52 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal; siendo las 10:00 horas del día **13 de enero de 2015**, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Municipal de Tlahuiltepa, Hgo., los CC. Ing. Israel Martínez Rivera, Presidente Municipal Constitucional; C. Gregorio García Monroy, Síndico Procurador; así como los regidores: C. Profr. Dionicio Velázquez López, C. Ma. Eufemia Morales Chávez, C. Iram López Gutiérrez, C. J. Santos Ángeles Chávez, C. Verónica Morales Hernández, C. Ma. Magdalena Ramírez Otero, C. Profr. Marco Antonio Morales Olvera, C. Profra. Elvia Gómez Martínez Y C. Raquel Martínez Rubio; con la finalidad de analizar y en su caso aprobar el Presupuesto De Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2014 para este Municipio.-----

Acto seguido, se describen los montos presupuestados por cada fondo, quedando como sigue:

Fondo	Concepto	Importe
Recursos Propios	Materiales y Suministros	114,016.50
Recursos Propios	Servicios Generales	291,520.15
Recursos Propios	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	502,440.82
Recursos Propios	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	496,760.00
Recursos Propios	Inversión Pública	1,017,000.00
Total del Fondo		2,421,737.47
Fondo General de Participaciones	Servicios Personales	15,428,812.46
Fondo General de Participaciones	Materiales y Suministros	103,561.62
Fondo General de Participaciones	Servicios Generales	484,048.76
Fondo General de Participaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	349,953.94
Fondo General de Participaciones	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	12,261.20
Fondo General de Participaciones	Inversión Pública	2,336,273.21
Total del Fondo		18,714,911.19
Fondo De Fomento Municipal	Servicios Personales	4,253,670.96
Fondo De Fomento Municipal	Materiales y Suministros	2,069,480.55
Fondo De Fomento Municipal	Servicios Generales	1,013,214.81
Fondo De Fomento Municipal	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	2,035,292.77
Fondo De Fomento Municipal	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	56,015.00
Fondo De Fomento Municipal	Inversión Pública	1,371,305.57
Total del Fondo		10,798,979.66
Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Materiales y Suministros	806,312.92
Total del Fondo		806,312.92
Fondo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Materiales y Suministros	64,517.78
Fondo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Servicios Generales	62,615.72
Total del Fondo		127,133.50
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Servicios Generales	490,000.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Inversión Pública	19,734,259.34
Total del Fondo		20,224,259.34
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	Servicios Personales	2,658,977.74

del Distrito Federal		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Materiales y Suministros	230,953.32
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Servicios Generales	2,059,505.28
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	97,493.19
Total del Fondo		5,046,929.53
Fondo De Fiscalización Y Recaudación	Materiales y Suministros	4,982.90
Total del Fondo		4,982.90
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación	Inversión Pública	1,998,000.00
Total del Fondo		1,998,000.00
Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)	Materiales y Suministros	21,000.00
Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)	Servicios Generales	279,000.00
Total del Fondo		300,000.00
Ramo XX Desarrollo Social	Inversión Pública	480,001.27
Total del Fondo		480,001.27
Ramo Xi Educación CONADE	Inversión Pública	5,000,000.00
Total del Fondo		5,000,000.00
Total del Presupuesto de Egresos Definitivo para 2014:		\$65,923,247.78

Por lo tanto, el importe total del Presupuesto de Egresos ejercido durante el ejercicio fiscal 2014, suma un total de **\$65,923,247.78 (Sesenta y cinco millones novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.)**-----

Adjunto a la presente Acta de Aprobación, se integran los anexos conteniendo: el resumen por partidas presupuestales, los analíticos por dependencias y programas, el resumen por dependencia, el resumen por objeto del gasto, la plantilla de personal y la calendarización de egresos, mismos que forman parte integral de esta acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, **firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.**

Los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Tlahuiltepa, Hidalgo: C. Ing. Israel Martínez Rivera, Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica; C. Gregorio García Monroy, Síndico Procurador.- Rúbrica; Profr. Dionicio Velázquez López, Regidor.- Rúbrica; C. Ma. Eufemia Morales Chávez, Regidor.- Rúbrica; C. Iram López Gutiérrez, Regidor.- Rúbrica; J. Santos Ángeles Chávez, Regidor.- Rúbrica; Lic. Verónica Morales Hernández, Regidor.- Rúbrica; C. Ma. Magdalena Ramírez Otero, Regidor.- Rúbrica; Profr. Marco Antonio Morales Olvera.- Rúbrica; Profra. Elvia Gómez Martínez, Regidor.- Rúbrica y C. Raquel Martínez Rubio, Regidor.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18,19 FRACCIÓN II Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 22 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO PUBLICADO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PÁGINA 71.

DICE:

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Municipal, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de diciembre del año 2015.

DEBE DECIR:

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Municipal, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de diciembre del año 2014.

Pachuca de Soto Hidalgo; a 27 de Enero de 2015.

Atentamente.

Lic. Hugo Espinosa Quiroz,
Secretario del H. Ayuntamiento.
Rúbrica

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLII, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, PUBLICADO CON FECHA 19 DE ENERO DE 2015, No. 3 TOMO CXLVIII. PÁGINAS 148 A LA 155.

DICE:

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., LOS CC. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RUPERTO MANRIQUEZ MORENO SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, ROBERTO MEJIA MONTER, JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, OFELIA PALAFOX VALENCIA, BONIFACIO PICAZO MEJÍA, ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, EDUARDO GARCÍA MONZALVO Y MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACION Y SE APRUBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C.RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C.CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C.FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; C.ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C.JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C.OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C.BONIFACIO PICAZO MEJÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.EDUARDO GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

DEBE DECIR:

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACION FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., LOS CC. GUILLERMO HERNÁNDEZ

MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RUPERTO MANRIQUEZ MORENO SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, ROBERTO MEJIA MONTER, JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, OFELIA PALAFOX VALENCIA, BONIFACIO PICAZO MEJÍA, ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, EDUARDO GARCÍA MONZALVO Y MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.

ACTO SEGUIDO SE REVISA, SE SOMETE A VOTACION Y SE APRUEBA LA MODIFICACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C.RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C.CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C.FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; C.ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C.JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C.OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C.BONIFACIO PICAZO MEJÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.EDUARDO GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO 30 DE 2015.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N13-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/02/2015	06/02/2015 10:00 horas	11/02/2015 10:00 horas	12/02/2015 10:00 horas	\$120,000.00
Partida	Clave CABBIS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	LICENCIA UPGRADE 2014			1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N14-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/02/2015	06/02/2015 11:00 horas	11/02/2015 11:00 horas	12/02/2015 10:30 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABBIS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	EQUIPO DE OXIGENO PORTÁTIL EN MOCHILA			1	EQUIPO
2	0000000000	LUPA DE MANO 2X/4.5X			5	PIEZA
3	0000000000	KIT PARA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA			1	JUEGO
4	0000000000	KIT PARA FOTO DOCUMENTACIÓN			2	JUEGO
5	0000000000	KIT MAESTRO DE RESTAURACIÓN DE NÚMEROS (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)			1	JUEGO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: BBVA BANCOMER NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; BANORTE NÚMERO DE EMPRESA 12078; SANTANDER CONVENIO NÚMERO 0887; HSBC NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; SCOTIABANK INVERLAT NÚMERO DE CONVENIO 1052; BANAMEX NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; BANCO DEL BAJÍO NÚMERO DE CUENTA 2282556; BANCO AZTECA ELEKTRA NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE FEBRERO DEL 2015
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 02-15

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N9-2015 (SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	09 DE FEBRERO DE 2015	09 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	10 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS	16 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN LA SECUNDARIA TECNICA NO. 35 EN LA LOCALIDAD ZEMPOALA MUNICIPIO DE ZEMPOALA		60	25 DE FEBRERO DE 2015	25 DE ABRIL DE 2015	\$ 260,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N10-2015 (SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	09 DE FEBRERO DE 2015	09 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	10 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	16 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN LA TELESECUNDARIA 123 EN LA LOCALIDAD LA LAGUNILLA MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO		60	25 DE FEBRERO DE 2015	25 DE ABRIL DE 2015	\$ 240,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N11-2015 (SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	09 DE FEBRERO DE 2015	09 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	10 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	16 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL SECUNDARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA LOCALIDAD PROGRESO MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON		60	25 DE FEBRERO DE 2015	25 DE ABRIL DE 2015	\$ 1,130,000.00

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que decargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LAS PRESENTES LICITACIONES

IV Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de Febrero de 2015

RUBRICA

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N1-2015

Descripción de la licitación	Llantas
Volumen a adquirir	5 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2015
Junta de Aclaraciones	6 de febrero de 2015; 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2015; 9:30 hrs.
Fallo	17 de febrero de 2015; 9:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N2-2015

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2015
Junta de Aclaraciones	6 de febrero de 2015; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2015; 10:30 hrs.
Fallo	17 de febrero de 2015; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N3-2015

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2015
Junta de Aclaraciones	6 de febrero de 2015; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2015; 11:30 hrs.
Fallo	17 de febrero de 2015; 11:30 hrs.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 2 de febrero de 2015

L.C. Pablo Pérez Velasco.

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO

Convocatoria Pública: PMH/2015-01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, SOFTWARE Y HARDWARE, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO No. SPDRYM-V-FAISM/DI-2014-027-007 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
SEGUNDA LICITACIÓN No. PMH/ADQ-2014-01-2015	\$ 1,000.00	05 de Febrero de 2015	06 de Febrero de 2015 a las 10:00 hrs.	No Habrá	11 de Febrero de 2015 a las 10:00 hrs.	11 de Febrero de 2015 a las 12:00 hrs.	\$ 120,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	✓ ARCHIVERO DE 4 GAVETAS PROFECIONAL	11	PZA
2	✓ ESCRITORIO	11	PZA
3	✓ PROGRAMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1	PAQUETE
4	✓ COMPUTADORA 115 P001LA PROCESADOR A10-5745 M QC MEMORIA RAM 12 GB, DISCO DURO 1TB, PANALLA 15.6 PULG. LED HD/WIFI/LAN DVD	12	EQUIPO
5	✓ SUPERMULTI/WEB CAM/BLUETOOTH PUERTOS (2) USB 3.0/HDMI/USB 2.0 WINDOWS 8 (2) ALTA VOZ BEATS AUDIO, 1 AÑO DE GARANTIA.	10	PZA
	✓ IMPRESORA		
TOTAL 8 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 12:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE. NOTA: EL DIA 02 DE FEBRERO NO HABRA VENTA DE BASES POR SER INHABIL OFICIAL.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HUEHUETLA, HIDALGO A 02 DE FEBRERO DE 2015
C. EFRAÍN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA

CURTIDOS FINOS DE HIDALGO S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION
AL 28 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO E INVERSIONES	600,000.00	PROVEEDORES	-
DEUDORES	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
LIENTES	-		
	<u>600,000.00</u>		
FIJO		SUMA EL PASIVO	
TERRENOS	480,000.00	CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIO	1,920,000.00	CAPITAL SOCIAL	3,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	-	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-		<u>3,000,000</u>
	<u>2,400,000.00</u>		
SUMA EL ACTIVO	<u><u>3,000,000.00</u></u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u><u>3,000,000</u></u>

DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN CLASIFICAR REGISTRAR Y CAPTURAR LA INFORMACION FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTADFOS FINANCIEROS AQUÍ MENCIONADOS

L. C. Nestor Manuel Olvera Perea
 Contador
 Cedula 3495059
 RUBRICA

LOS ESTADOS FINANCIEROS SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA ASUMIENDO ASI MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

Julio Cesar Hernandez Castelan
 Representante Legal
 Curtidos Finos de Hidalgo SA de CV
 RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 389/2014-55
POBLADO: LA LOMA
MUNICIPIO: TEPETITLÁN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JOSÉ CERÓN HERNÁNDEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que JOSÉ LUIS CERÓN MARTÍNEZ, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela 151, prevista en la fracción VI, del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las ONCE HORAS DEL CINCO DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173, de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepetitlán, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.-----

2 - 2

LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNANDEZ.-
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2015

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 481/2014-55
POBLADO: DAÑU
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRÁN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a LUIS MANZANO BASURTO, se hace de su conocimiento que VÍCTOR MANUEL RESÉNDIZ MONDRAGÓN, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela 13 2-1 P1/6, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las 13:00 TRECE HORAS DEL 30 TREINTA DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos del el Artículo 173, de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de diciembre de dos mil catorce.-----

2 - 2

LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ.-
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2015

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 195/2014-55
POBLADO: ATOTONILCO DE TULA
MUNICIPIO: ATOTONILCO DE TULA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: NULIDAD

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **MOISÉS GABRIEL BETECH BETECH**, se hace de su conocimiento que **GUADALUPE CATALINA ESTRADA RODRÍGUEZ**, le demanda la Nulidad absoluta o total del contrato de promesa de compra venta de veintinueve de mayo de dos mil siete, respecto la parcela 1160 Z-3 P2/5; nulidad absoluta del Poder General Irrevocable, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de veinticinco de abril de dos mil ocho, que consta en la escritura doce mil ochocientos cincuenta y uno, volumen quinientos sesenta y tres, pasado ante la fe del Notario Público adscrito de la Notaría Pública Número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; nulidad absoluta parcial del contrato de compraventa de veintitrés de marzo de dos mil diez, cancelación del título de propiedad cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres a favor de **REBECA RODRÍGUEZ GARCÍA**, que ampara la parcela 1160 Z-3 P2/5, del ejido que nos ocupa, y otras prestaciones previstas en la fracción VIII del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil catorce, y que la audiencia de ley se fijó para las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO 2015 DOS MIL QUINCE**, se le notifica también el acuerdo de cinco de diciembre de dos mil catorce, por lo que la Audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040 (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173, de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro del plazo de 10 diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Pre-

sidencia Municipal de ATOTONILCO DE TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a cinco de diciembre del dos mil catorce.-

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2015

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 443/14-14
POBLADO: SANTA MÓNICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto **EMIGDIO MONTIEL MONROY**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el **C. EMIGDIO MONTIEL IBARRA**, le demanda ante este Tribunal juicio de **NULIDAD**, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 08 ocho de octubre del año dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; A LAS 13:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "**EL SOL DE HIDALGO**", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **EPAZOYUCAN**, Estado de HIDALGO.-DOY FE.-
---Pachuca, Hgo., a 22 de enero del año 2015.-

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JUAN CHONA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 714/2013

AL C. ERNESTO MORALES VENEGAS Y A LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. Y/O GRUPO INMOBILIARIO Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. EN DONDE SE ENCUENTREN:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR VICTORIA PEDRAZA MARTÍNEZ EN CONTRA DE JUAN JAVIER ÁVILA PINEDA, ERNESTO MORALES VENEGAS Y A LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. Y/O GRUPO INMOBILIARIO Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 714/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTOS DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2014 Y 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LES EMPLACE A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO AL C. ERNESTO MORALES VENEGAS Y A LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. Y/O GRUPO INMOBILIARIO Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. HACIÉNDOLES SABER QUE TIENEN INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR VICTORIA PEDRAZA MARTÍNEZ PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DÍAS CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE PRESENTEN ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR VICTORIA PEDRAZA MARTÍNEZ HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LES TENDRÁ POR REBELDES Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA, ASÍ MISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LOS DEMANDADOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DEL JUZGADO ANTES CITADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA PARA QUE SE INSTRUYAN DE LOS MISMOS. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1631/1990

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARTURO CORRALES VIVAR Y/O F. JAVIER BARRERA TENORIO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AMADEO NERI AVELAR EN CONTRA DE ESTEBAN LÓPEZ MEJÍA Y MARÍA EMA G., EXPEDIENTE NÚMERO 1631/1990, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta y en Segunda Almoneda de Remate la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano identificado como Lote 15, de la Manzana VII, Sección B, Fraccionamiento La Morena, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 371, del Tomo I, del Libro I, Volumen III, Sección Primera, de fecha primero de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de febrero del año 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA en pública subasta, respecto del bien inmueble descrito en el punto que antecede.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor total del inmueble siendo la cantidad de \$396,836.24 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Tulancingo, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la Segunda Almoneda de Remate.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a la vista de los interesados el avalúo del bien inmueble.

VI.- Notifíquese a EUSEBIO HERNÁNDEZ APAN y PEDRO VERA ISLAS en su carácter de Endosatarios en Procuración de AMADO SOTO LÓPEZ, MARIO MACÍAS MUÑOZ (en su carácter de acreedores), el estado de ejecución a efecto de que intervengan si a sus intereses conviene en la subasta del bien inmueble.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ENERO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1583/2012**

Dentro de los autos del expediente número 1583/2012 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por el **EVELYN PRISCILA CANALES ORTEGA** por su propio derecho en contra de **TERESA GARCÍA Y OTROS** se dictó con fecha 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, el siguiente Acuerdo:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos y como se solicita se autoriza el emplazamiento por edictos a la demandada **C. GUADALUPE CRUZ** también conocida como **MARÍA URSULA GUADALUPE CRUZ ORTEGA** ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda reconvencional instaurada en su contra por la **C. TERESA GARCÍA HERNÁNDEZ**, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, en el supuesto de que se constituya en rebeldía debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre de la demandada, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ** que actúa legalmente con Secretario Licenciada **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY** que autoriza y da fe.

3 - 3

C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. **YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 235/2006**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **RAÚL RODRÍGUEZ CORONA** y **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PRADO**, radicándose bajo el expediente número 235/2006, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado **PEDRO PEÑA RUEDA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 111, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Avenida San Andrés, Lote 4, Zona 2, Manzana 58, colonia Ex ejido de Santa Clara I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la Partida número 198, del Volumen 1624, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2003 dos mil tres, inscrito a favor de **RAÚL RODRÍGUEZ CORONA** y **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PRADO**.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de febrero de 2015 dos mil quince.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'424,000.00 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en los tableros de la Presidencia Municipal de Ecatepec, Estado de México, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "MILENIO", así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Toda vez que el lugar de ubicación del inmueble motivo de la almoneda se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Ecatepec, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada **IVONNE MONTIEL ÁNGELES**, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de enero de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LICENCIADA **TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2013

AL C. LUIS ARTURO LUCIO ALONSO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

POR ESTE MEDIO LE NOTIFICO HACIÉNDOLE SABER QUE DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR PATRICIA ZARCO JIMÉNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, NOTIFICARLE E INTERPELAR JUDICIALMENTE Y POR ESTE CONDUCTO NOTIFICO A USTED C. LUIS ARTURO LUCIO ALONSO, QUE LA FECHA PARA LIQUIDAR EL PAGO CONVENIDO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DENOMINADO CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRAVENTA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DE 2004 DOS MIL CUATRO, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR Y PENDIENTE POR LIQUIDAR, A RAZÓN DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS LOS INTERESES DEL 8.5% ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS QUE SE GENEREN HASTA EL PAGO TOTAL DE LO DEBIDO, ES DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL PRESENTE PROVEÍDO (TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO), SIENDO EL LUGAR DE PAGO EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 1502, EDIFICIO EXCELSO, DESPACHO 10, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO". DOY FE.

3 - 2

PACHUCA, HIDALGO, DICEIMBRE DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA DE SOTO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 802/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ MEDRANO JASSO y DIEGO IVÁN MEDRANO ALCANTAR en su carácter de Apoderados Legales de la COMPAÑÍA DE REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A. DE C.V., en contra de LORENZO SOTO MONROY, radicándose la demanda bajo el Expediente número 802/2013, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado JOSÉ MEDRANO JASSO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, fracción I, 116, 121, fracción II, 127, 129, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora y toda vez que en autos obra constancia de los informes solicitados con respecto al domicilio del demandado LORENZO SOTO MONROY en donde no ha sido posible localizarlo, por lo que es procedente emplazarlo a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial

del Estado de Hidalgo y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", concediéndole el término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo así será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y se le notificará a través de cédula; o bien en el caso de contestar y dejar de señalar domicilio en esta ciudad, será notificada a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Dejando a disposición del demandado en esta Secretaría las copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce: ACTUARIO: LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

Dentro de los autos del expediente número 911/2010 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; promovido por el LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano JOSÉ INÉS RAMÍREZ FLORES y en contra de SALVADOR CÁRDENAS SOTO se dictó con fecha 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, el siguiente Acuerdo:

I.- Por las manifestaciones que vierte el ocurso y en términos del Artículo 1373 del Código de Comercio, como se solicita, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la Avenida del Ferrocarril número uno de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo.

II.- Se convocan postores interesados a la subasta pública del bien inmueble referido, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de a cantidad de \$800, 000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de dentro de 09 nueve días en el periódico Sol de Tulancingo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente por encontrarse presente. Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron supieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de la misma. DOY FE.

3 - 2

C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 519/2006**

Dentro del expediente número 519/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MANUEL DE JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ, en contra de FELIPE DE JESÚS RENDÓN ARVIZU, se dictó el presente Acuerdo:

En Huejutla de Reyes, Hidalgo, cinco de noviembre del año dos mil catorce.

Por presentado MANUEL DE JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, del que visto lo solicitado y dada cuenta de ello al Titular de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 66, 78, 103, 104, 113, 473, 552, 553, 558, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Atendiendo que como lo manifiesta el promovente hay actualización del avalúo fue presentado por éste mediante su escrito de cuatro de septiembre del año en curso, se ordena la venta de dos fracciones del predio urbano ubicado en la calle de Nuevo León de esta ciudad, decretándose en Primera Almoneda.

II.- Por lo que hace a la primera fracción del bien inmueble ubicado en calle Nuevo León de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 13.15 metros y linda con ROSA ELENA RENDÓN ARVIZU; AL SUR: En 14.25 metros y linda con callejón al antiguo Rastro; AL ORIENTE: En 02.50 metros y linda con Servidumbre de Paso; AL PONIENTE: En 07.10 metros y linda con avenida Nuevo León, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$226,200.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Ahora bien por lo que hace a la segunda fracción del bien inmueble ubicado en calle Nuevo León de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 17.15 metros y linda con FRANCISCO JAVIER RENDÓN ARVIZU; AL SUR: En 18.85 metros y linda con callejón al antiguo Rastro; AL ORIENTE: En 04.15 metros y linda con DAMIÁN Y CLAUDIA CARBALLO RENDÓN; AL PONIENTE: En 10.90 metros y linda Servidumbre de Paso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimado en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, estrados y puertas del Juzgado, insertándose además en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, como medio de impresión de información local de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos emiti-

dos, para que si a sus intereses convienen, formen parte en la subasta considerando la cantidad prevista en el que antecede para admitir postura.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2015

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1537/2012**

Dentro de los autos del expediente número 1537/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURORA GUMÁN ESTRADA en contra de MARÍA GUADALUPE LEÓN GARCÍA; Se dictó auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada AURORA GUZMÁN ESTRADA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 131, 296, 297, 421, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte que no existe prueba pendiente que desahogar, aunado a que ha transcurrido con exceso el término ordinario para el desahogo de pruebas por ende como lo solicita la promovente, se declara concluido el término ordinario para el desahogo de pruebas y se concede a las partes un término común de 5 cinco días para que formulen sus correspondientes alegatos.

II.- Toda vez que en el presente sumario ha sido emplazada por medio de edictos MARÍA GUADALUPE LEÓN GARCÍA, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos de lo establecido en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe".

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-01-2015

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1002/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GENOVEVA SERRANO PÉREZ, EN CONTRA DE CLEMENTE ZAMORA PÉREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1002/2013, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada GENOVEVA SERRANO PÉREZ con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establecen los Artículos 127, 131, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace mención la promovente en su escrito de cuenta, en el cual devuelve los edictos que le fueron elaborados, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales procedentes.

II.- Como lo solicita la promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el bien inmueble ubicado en Santa Isabel número 706, Lote 23, Manzana XCVI, Fraccionamiento la Providencia, Siglo XXI, Segunda Etapa, Mineral de la Reforma Hidalgo, cuyas medias y colindancias obran en la instrumental de actuaciones.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 doscientos cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional valor pericial estimado y actualizado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre como son los tableros notificadores de este Juzgado y el lugar de la ubicación de la finca hipotecada en Pachuca, Hidalgo, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Criterio.

VI.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de enero de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 259/2004**

Dentro de los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ALFREDO ESCAMILLA BERNAL en contra de CARLOS ALVAREZ VIVEROS Y OTROS del expediente número 259/2004, se dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de Actopan, Hidalgo, a 08 ocho de Enero del año 2015 dos mil quince.

Por presentado ALFREDO ESCAMILLA BERNAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 286, 287, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 380, 381, 385, 369, 375 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en atención a las manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, se señalan de cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora en el principal, a cargo del C. CARLOS ALVAREZ VIVEROS, en tal virtud notifíquese al mismo en el domicilio procesal señalado en autos, para que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalados, a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibiéndole que en caso de no asistir sin justa causa, se le tendrá por confeso de las que deje de absolver y que sean calificadas de legales por el suscrito Juez.

II.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida por la actora, a cargo de PEDRO BERNAL GARCÍA Y ROGELIO GARCÍA SÁNCHEZ y atendiendo a lo vertido en el libelo que se provee, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo su desahogo, personas a quienes el oferente deberá de presentar ante este H. Juzgado el día y hora señalado, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

III.- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía en razón al desconocimiento del domicilio del codemandado CARLOS ALVAREZ VIVEROS y en virtud de que en el presente proveído se señala de nueva cuenta día y hora para el desahogo de pruebas, de conformidad con lo establecido por el número 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, ENERO DE 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 893/2013

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR SALOMÓN ZÚÑIGA LICONA A BIENES DE EMMA MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA LICONA EL EXPEDIENTE NÚMERO: 893/2013 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

POR PRESENTADO SALOMÓN ZÚÑIGA LICONA POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMMA MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA LICONA, EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE DEJA VERTIDOS EN EL ESCRITO QUE SE PROVEE. VISTO LO SOLICITADO ... SE ACUERDA:

I.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

II.- SE TIENE AL PROMOVENTE DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMMA MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA LICONA.

III.- DÉSE LA INTERVENCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

IV.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA CITACIÓN DE LOS INTERESADOS Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

V.- GÍRESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS EN EL ESTADO (SOLICITANDO SU BÚSQUEDA RESPECTIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO RENAT), A FIN DE QUE A LA BREVEDAD INFORMEN A ESTA AUTORIDAD JUDICIAL SI EN DICHAS INSTITUCIONES SE ENCUENTRA INSCRITO TESTAMENTO OTORGADO POR LA DE CUJUS EMMA MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA LICONA.

VI.- DEBIDO A QUE LA DENUNCIA DEL PRESENTE JUICIO LA REALIZA PARIENTES COLATERALES DEL CUJUS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO POR EDICTOS POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ MISMO SE MANDA FIJAR LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y FALLECIMIENTO DE EMMA MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA LICONA, EN LOS ESTRADOS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL FINADO, ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR Y QUE SALOMÓN ZÚÑIGA LICONA, HERMANO DE LA DE CUJUS RECLAMA LA HERENCIA; LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR LOS BIENES DE LA DE CUJUS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS A DEDUCIR LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIESEN CORRESPONDER, ANTE LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

VII.- SE REQUIERE AL OCURSANTE PARA QUE DENTRO DE LA SECUELA PROCESAL, CON PROBANZA IDÓNEA ACREDITEN QUE EMMA MARÍA MAGDALENA

ZÚÑIGA LICONA, EMMA MA. MAGDALENA ZÚÑIGA LICONA Y EMMA MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA SON LA MISMA PERSONA.

VIII.- SE REQUIERE AL PROMOVENTE A EFECTO DE QUE EXHIBA COPIA CERTIFICADA DE DEL LIBRO DE DEFUNCIONES CORRESPONDIENTE A LA DE CUJUS. -- IX.- (...). --- X.- (...).

XI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL AÑO 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2015

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 446/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESPINOSA VELÁZQUEZ JAVIER, EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN ORTEGA RÍOS, EXPEDIENTE NÚMERO 446/2013, LA JUEZA SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a ESPINOSA VELÁZQUEZ JAVIER con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en los Artículos 78 y 421 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y concluida que ha sido la recepción de las pruebas admitidas, quedan en la secretaría a disposición de las partes, los originales para que en el término de 5 cinco días formulen sus alegatos.

II.- En términos de los que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada MARÍA DEL CARMEN ORTEGA RÍOS que tiene un término de 5 cinco días para que formule sus alegatos, término que empezará a contar a partir de la publicación del último edicto.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de enero de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 41/2013

Dentro del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por IGNACIO CERVANTES MARTÍNEZ, promoviendo en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL UNIÓN DE PERMISIONARIOS Y TRABAJADORES DEL VOLANTE DE ZIMAPÁN, HIDALGO, S.A. DE C.V. en contra de los CC. ARELLANOS C. JOSÉ LUIS Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 41/2013, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapan, Hidalgo; 03 tres de noviembre año 2014 dos mil catorce.

Por presentado IGNACIO CERVANTES MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 1055, 1057, 1068 del Código de Comercio, así como el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente desahogando la vista ordenada en autos, y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos donde se ignora el domicilio de BENITA LABRA GONZÁLEZ, M. DEL CARMEN NOLASQUEZ AGUILAR Y MARÍA LUISA RAMÍREZ VIZUETH Y JOEL TORRES LORA, en consecuencia se ordena emplazar a los demandados BENITA LABRA GONZÁLEZ, M. DEL CARMEN NOLASQUEZ AGUILAR Y MARÍA LUISA RAMÍREZ VIZUETH Y JOEL TORRES LORA por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial, así como en el periódico Sol de Hidalgo; edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. IGNACIO CERVANTES MARTÍNEZ, en su carácter de Administrador Único y de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, UNIÓN DE PERMISIONARIOS Y TRABAJADORES DEL VOLANTE DE ZIMAPÁN, HIDALGO, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de acta de asamblea extraordinaria de fecha tres de octubre del año 2003, celebrada por lo demandados antes citados y quienes se ostentaron en dicha asamblea como socios de la personal denominado Unión de Permisarios y Trabajadores del Volante, Asociación Civil (UPTVACZH), ACLARANDO que al inicio del acta que se impugna se altero el orden de las palabras ya que las palabras "ZIMAPÁN HGO". Se escribieron después de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL". Pero se trata de la misma persona moral como se vera en los hechos de esta demanda Asamblea que celebraron ante la presencia del Licenciado Jaime I. Galindo Moreno, Notario Publico Número 1, de Zimapan, Hidalgo, sin formar parte de la Asociación, por que hace a los señores.... Y en cuanto a los señores Beltrán Rojo Agustín y Zea Martínez Claudio, por no haberse realizado la convocatoria en los términos señalados en los estatutos Sociales de la entonces Unión de Permisarios y Trabajadores del Volante de Hidalgo, Asociación Civil (U.P.T.V.Z.H.C.V.) por haber celebrado asambleas sin que se reuniera para ello el quórum, requerido en los estatutos sociales y por haber celebrado la asamblea con personas ajenas a la asociación, B).- Del Notario Público Número Uno de Zimapan, Hidalgo, demandando la Nulidad de la fe de hechos que realizó respecto de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de octubre del año 2003 dos mil tres, señalada en el inciso anterior, C).- Del Notario Público Número Uno de Zimapan, Hidalgo, la Nulidad del acta número 32,964, del Volumen 594 de fecha 10 de octubre del año dos mil tres,... D).- El pago de gastos y costas judiciales que me origine el presente juicio que el presente juicio, por lo que deberán comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de TREINTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que en caso de no hacerlos así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

III.- Así mismo se instruye al C. Actuario adscrito a este H.

Juzgado para que proceda a constituirse en el domicilio de ALEJANDRO NOLASQUEZ AGUILAR, el ubicado en calle Lázaro Cárdenas Zimapan, Hidalgo, y proceda a dar cumplimiento el auto de fecha 15 quince de febrero del año 2013, en su punto IV.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

3 - 1

ZIMAPÁN, HIDALGO, ENERO, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 639/2011

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO en su carácter de Apoderado Legal BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex en contra de BENJAMÍN RUIZ MERINO, expediente número 639/2011, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"Como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que se sirva cancelar las inscripciones de los gravámenes que reporta el bien inmueble que le fue adjudicado a la parte actora dentro del presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Lote número 10, ubicado en Boulevard Valle de San Javier, número 99-116, del Conjunto Habitacional "Exhacienda de Cuesco", en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 173833, Libro 1, Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho; inscripciones que corresponden a la Hipoteca por \$2' 672,052.00 dos millones seiscientos sesenta y dos mil, cincuenta y dos pesos cero centavos moneda nacional, a favor de BANAMEX, S.A., inscrita bajo el número 85631, del Libro 2, Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho; embargo por \$1' 119,600.00 un millón ciento diecinueve mil seiscientos pesos cero centavos moneda nacional, a favor de OSCAR ENRIQUE MEJÍA Y ROJO, inscrita bajo el número 118819, del Libro 2, Sección Primera, de fecha 12 doce de mayo de 2011 dos mil once, y embargo por \$245,357.20 doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, a favor del I.M.S.S., inscrita bajo el número 136366, del Libro 2, Sección Primera, de fecha 7 siete de septiembre de 2012 dos mil doce:

En aras de respetar el derecho de audiencia de los acreedores OSCAR ENRIQUE MEJÍA Y ROJO y EL I.M.S.S., notifíqueseles el presente auto de manera personal en los domicilios que tienen señalados en autos, en virtud de que se ha ordenado la cancelación de los gravámenes registrados a su favor, sobre el bien inmueble litigioso, lo que implica la extinción del registro constituido a su favor.

Por consiguiente, la notificación ordenada en el punto anterior, deberá realizarse al acreedor OSCAR ENRIQUE MEJÍA Y ROJO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es el diario "MILENIO HIDALGO", y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad".

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, enero de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 40/2013

Dentro del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por IGNACIO CERVANTES MARTÍNEZ, promoviendo en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL UNIÓN DE PERMISIONARIOS Y TRABAJADORES DEL VOLANTE DE ZIMAPÁN, HIDALGO, S.A. DE C.V. en contra de los CC. ARELLANOS C. JOSÉ LUIS Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 40/2013, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 03 tres de noviembre año 2014 dos mil catorce.

Por presentado IGNACIO CERVANTES MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 1055, 1057, 1068 del Código de Comercio, así como el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente desahogando la vista ordenada en autos, y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos donde se ignora el domicilio de ADÁN ALVARO ESPINO, BENIGNO ALVARADO SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS ARELLANOS C., BENITA LABRA GONZÁLEZ, RIGOBERTO MENDIETA, M. DEL CARMEN NOLAZQUEZ AGUILAR Y MARÍA LUISA RAMÍREZ VIZUETH, en consecuencia se ordena emplazar a los demandados ADÁN ALVARO ESPINO, BENIGNO ALVARADO SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS ARELLANOS C., BENITA LABRA GONZÁLEZ, RIGOBERTO MENDIETA, ALEJANDRO NOLAZQUEZ AGUILAR, M. DEL CARMEN NOLAZQUEZ AGUILAR Y MARÍA LUISA RAMÍREZ VIZUETH por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial, así como en el periódico Sol de Hidalgo; edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. IGNACIO CERVANTES MARTÍNEZ, en su carácter de Administrador Único y de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, UNIÓN DE PERMISIONARIOS Y TRABAJADORES DEL VOLANTE DE ZIMAPÁN, HIDALGO, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de acta de asamblea extraordinaria de fecha diecinueve de julio del año dos mil uno celebrado en el Salón "Kalimán", ubicado en la calle de Guillermo Prieto Número 10 del Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo, por los demandados antes citados y quienes se ostentaron en dicha asamblea como Asociados de la personal moral denominada Unión de Permisos y Trabajadores del Volante, Asociación Civil (U.P.T.V.Z.H.A.C.), ACLARANDO QUE EN EL ACTA se omitió señalar la palabra Hidalgo, pero en las siglas de que se compone (de las letras iniciales) de la Asociación indicada, se aprecia que se trata de la misma persona moral, asamblea que celebraron ante la presencia del Licenciado Jaime I. Galindo Moreno, Notario Público Número 1, de Zimapán, Estado de Hidalgo, sin formar parte de la Asociación, por que hace a los señores... y en cuanto a los señores Beltrán Rojo, Agustín Pérez Morales, Antonio y Zea Martínez Claudio, por no haberse realizado la convocatoria en los términos señalados en los estatutos Sociales de la entonces Unión de Permisos y Trabajadores del Volante de Hidalgo, Asociación Civil (U.P.T.V.Z.H.A.C.) M por haber celebrado asambleas sin que se reuniera para ello el quórum, requerido en los estatutos sociales y por haber celebrado la asamblea con personas ajenas a la asociación, B).- Del Notario Público Número Uno de Zimapán, Hidalgo, demando la Nulidad de la fe de hechos que realizó respecto de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de julio del año 2001, C).- Del Notario Público Número Uno de Zimapán, Hidalgo, la Nulidad del acta número 28,603 del Volumen 517 de fecha 07 de septiembre del año dos mil uno,... D).- El pago de gastos y costas judiciales que me origine el presente juicio que el presente juicio, por lo que deberán comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de TREINTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que en caso de no hacerlos así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples, selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

III.- Así mismo se instruye al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que proceda a constituirse en el domicilio de ALEJANDRO NOLAZQUEZ AGUILAR, el ubicado en calle Lázaro Cár-

denas Zimapán, Hidalgo, y proceda a dar cumplimiento el auto de fecha 15 quince de febrero del año 2013, en su punto IV.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

3 - 1

ZIMAPÁN, HIDALGO, ENERO, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2011

Dentro de los autos del expediente número 1083/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MARTÍNEZ, por su propio derecho, en contra de IVEY PÉREZ ROSA, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 13 trece de enero del año 2015 dos mil quin-

ce.

Por presentada MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1070, 1071, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en solar urbano identificado como Lote 1 uno de la Manzana 54 cincuenta y cuatro de la Zona 8 ocho del poblado de Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito bajo el número 236 Tomo II, del Libro I, Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de marzo del 2005 dos mil cinco del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2015 DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado Sol de Hidalgo (versión regional), en las puertas de este H. Juzgado y en las puertas del lugar de ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos del bien a rematar que obran en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretario Licenciada STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 1

APAN, HIDALGO 20 DE ENERO DE 2015.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDÍ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 473/2011

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderados Legales LICS. RUBÉN RIVERO REYES, ERIKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de JAQUELINE HERNÁNDEZ CALLEJAS, expediente número 473/2011, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como se solicita, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE NÚMERO 155, DE LA MANZANA VI, CERRADA DEL JADE NÚMERO 606, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE PLATA, UBICADO A UN COSTADO DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO PRI CHACÓN, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 114166, Libro 1, Sección 1, de fecha 25 veinticinco de julio de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, convocándose a postores para tal efecto.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$315,700.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, enero de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 117/2013

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL CARMEN PARRA VELASCO, en contra de CONSUELO ALARCÓN ABAD, expediente número 117/2013, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 20 veinte de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada María del Carmen Parra Velasco, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 55, 78, 88, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 319, 320, 324, 342, 343, 344, 350, 352, 353, 356, 375, 376, 377, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- El escrito de cuenta se agrega a constancias del expediente para que surta el efecto legal conducente.

II.- Toda vez que del exhaustivo análisis de las constancias

procesales se aprecia que las partes dentro del presente asunto no procuraron la publicación de los edictos ordenados mediante resolutive XII del auto de fecha 11 once de septiembre del año en curso, a fin de otorgar oportunidad a que los entes procesales estuvieran debidamente notificados del citado proveído, se estima conducente regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento.

III.- En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 20 veinte de marzo de 2015 dos mil quince, por así permitirlo la agenda y la carga de trabajo del Juzgado, además del segundo período vacacional, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de Consueño Alarcón Abad; en su preparación, se instruye a la Actuario adscrita al Juzgado a fin de que cite a la demandada Consueño Alarcón Abad para que comparezca personalmente y no por Apoderado Legal, puntual y debidamente identificada, el día y hora señalado, en las instalaciones del Juzgado ubicadas en calle Ignacio Zaragoza, sin número, planta baja, Palacio Municipal Molango de Escamilla, Hidalgo, apercibida que en caso de no comparecer sin causa justificada, se les declarará confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad y que sean exhibidos con antelación a la audiencia.

IV.- Asimismo, se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día 20 veinte de marzo de 2015 dos mil quince por así permitirlo la agenda y carga de trabajo del Juzgado, así como el segundo período vacacional, para el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, en su preparación, se requiere a la oferente para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos de nombres Justino Hernández Padua, Jorge García Otero y Julia Bautista Pérez, puntual y debidamente identificados.

V.- Para la inspección judicial admitida, se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, misma que se practicará en el predio rústico denominado "Cosmantla", ubicado en calle Anselma Mercado Reyes, sin número, el barrio Santa Cruz, actualmente barrio El Calvario, en esta ciudad de Molango de Escamilla, Hidalgo; citándose a las partes con media hora de anticipación, a fin de materializar el traslado del personal actuante al lugar motivo de la inspección, para tal efecto, se requiere a María del Carmen Parra Velasco para que puntual y debidamente identificados presente a sus testigos de identidad, por lo que hace a su prueba de inspección.

VI.- Se requiere a la parte demandada a fin de que, dentro del plazo de 3 tres días hábiles, nombre Perito de su parte en la materia de topografía, quien deberá dictaminar en relación a los puntos ofertados por la parte actora, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se nombrará uno en su rebeldía y a su costa.

VII.- Además de notificar el presente proveído en términos de lo dispuesto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, con fundamento en lo previsto por el diverso 627 del cuerpo de leyes invocado, publíquese el presente auto y el auto de fecha 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VIII.- En consecuencia del punto que antecede, quedan a disposición de la parte actora los edictos en la Actuaría del Juzgado, para que, de lunes a viernes, el día y hora hábil, tramite su expedición y entrega a fin de que bajo su más estricta responsabilidad procure su publicación, debiendo exhibir las constancias que acrediten tal publicación, para que obren en autos, lo cual deberá de hacer con toda oportunidad.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Gabriel Israel González Zamora, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A 09 NUEVE DE ENERO DEL 2015.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 433/2014

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALFREDO ORTEGA SANTILLÁN en contra de JOSÉ LUIS MÉNDEZ CRUZ, EXPEDIENTE NÚMERO 433/2014, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Vistas las constancias de autos, se tiene por precluido el derecho que tuvo la parte demandada para ofrecer medios probatorios en este juicio, por no haberlo ejercido en el término legal concedido para tal efecto.

Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se procede a dictar el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS en el presente juicio.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, y con la facultad que confiere al suscrito el Artículo 276 del Código de Procedimientos Civiles para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, se admiten como pruebas de la parte actora ALFREDO ORTEGA SANTILLÁN, las que ofrece en su escrito de fecha 5 cinco de diciembre de 2014 dos mil catorce.

No se hace especial pronunciamiento al respecto con relación a la parte demandada JOSÉ LUIS MÉNDEZ CRUZ, por no haber ofrecido medios de prueba en este juicio.

Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas en este juicio.

Se abre un término ordinario de desahogo de pruebas de 30 treinta días improrrogables.

Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora ALFREDO ORTEGA SANTILLÁN, y a cargo de JOSÉ LUIS MÉNDEZ CRUZ, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quien deberá ser citado por conducto de la C. Actuario de la adscripción, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezca al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibido que, en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad y que deje de absolver.

Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora y a cargo de VICTORIA SANTILLÁN FERNÁNDEZ, ESTEBAN BUTANDA RAMÍREZ y BENITO PIEDAD SALINAS LÓPEZ, requiriéndose a la parte oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta Autoridad para rendir su testimonio, tal y como se compromete a hacerlo.

Quedan desahogadas las demás probanzas admitidas en este auto, por así permitirlo su propia y especial naturaleza y valor probatorio.

En términos de lo dispuesto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad, notifíquese el presente auto a la parte demandada, además de la forma ordenada en el punto II del auto de fecha 20 veinte de noviembre del año próximo pasado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que resulta ser el diario "Milenio".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; enero de 2015 dos mil quin

ce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 274/2013

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ EN CONTRA DE J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, EXPEDIENTE NÚMERO 274/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 13 trece de enero del año 2015 dos mil quince.

SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y como se solicita dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ, las ofrecidas en su escrito presentado en fecha 27 de octubre del año 2014 dos mil catorce.

III.- Por lo que hace a la parte demandada J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, no se hace mención alguna por no haber ofrecido pruebas de su parte.

IV.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

V.- Se abre por ministerio de ley el término probatorio de 30 treinta días hábiles improrrogables.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, admitida a la parte actora JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ, a cargo de J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, por lo que en preparación de la misma, cítesele a ésta por los conductos legales, para que el día y hora señalados, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de Apoderado, apercibimiento que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ, a cargo de SERGIO JARILLO SÁNCHEZ y MARINA LUGO MONTAÑO, personas a quienes se compromete a presentar el oferente, por lo que en su preparación requiérasele al oferente de la prueba, para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos en el local de este Juzgado, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente.

VIII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

IX.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hidalgo, 28 veintiocho de enero del 2015.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 419/2013**

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por JAVIER, MARGARITO, HERÓN Y MAURICIO todos de apellidos PÉREZ BADILLO a bienes de CLEMENTINA PÉREZ BADILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 419/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 11 once de junio del año 2013 dos mil trece. SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de CLEMENTINA PÉREZ BADILLO.

III.- Dése la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 09 nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado, a cargo de CONSTANTINA CASTILLO CRUZ, ALFREDO NÁJERA BADILLO Y MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ ÁNGELES, a quienes los ocurrentes deberán presentar el día y hora señalado para ello a efecto de que rinda sus testimonio.

V.- Gírense atentos oficios al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS EN EL ESTADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a efecto de que informen a este Juzgado si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito u obra constancia de algún testamento otorgado por la autora de la presente sucesión CLEMENTINA PÉREZ BADILLO, solicitado al primero de lo citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI.- Cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción para que comparezca el día y hora señalados en el punto IV cuarto de este proveído al desahogo de la audiencia referida.

VII.- Se requiere a los promoventes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos exhiban copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus para efecto de verificar el entroncamiento con los cursantes.

VIII.- Se requiere a los promoventes para que antes del dictado auto declarativo de herederos proporcionen el domicilio de los padres de la de cujus AARÓN PÉREZ, AARÓN PÉREZ NÁJERA Y CAROLINA BADILLO, CAROLINA BADILLO ESPINOSA DE PÉREZ, CAROLINA BADILLO ESPINOSA, para efectos de hacerle saber la radicación de la presente sucesión a fin de que hagan valer lo que a sus derecho convenga o bien para el caso de haber fallecido exhiban copia certificadas de las actas de defunción.

IX.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales de la de cujus, una vez que se de cumplimiento al punto IV cuarto de este proveído se ordena la publicación del presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento del CLEMENTINA PÉREZ BADILLO, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que JAVIER, MARGARITO, HERÓN Y MAURICIO todos de apellidos PÉREZ BADILLO, hermanos de la de cujus reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

X.- Agréguese a sus autos los Anexos que se exhiben.

XI.- Expídanse a costa de los promoventes las copias certificadas que solicitan previa toma de razón y recibo que obre en autos para constancia, autorizando para recibirlas a los profesionistas y personas que menciona en el de cuenta.

XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indican y por autorizadas para tales efectos a las profesionistas y persona que menciona en el escrito que se provee.

XIII.-NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hidalgo, 20 veinte de enero de 2015.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 163/2014**

Dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARGARITA SECUNDINO HUERTA a bienes de ELEUTERIO RAMÍREZ SECUNDINO, expediente número 163/2014, se dictó un acuerdo de fecha 05 cinco de diciembre de 2014 dos mil catorce, en los siguientes términos:

I.- Con base al requerimiento ordenado en el punto I del auto emitido el 04 cuatro de noviembre del presente año, se tiene a la promovente bajo protesta de decir verdad manifestando desconocer el domicilio de RAYMUNDO RAMÍREZ MORENO.

II.- No obstante lo manifestado en el párrafo segundo del escrito de cuenta, atendiendo a que las reglas del procedimiento no pueden alterarse, modificarse o renunciarse, de momento resulta inatendible la solicitud planteada en cuanto al dictado de la declaración de herederos.

III.- En consecuencia, vistos los posibles derechos hereditarios de RAYMUNDO RAMÍREZ MORENO en carácter de ascendiente en línea directa y en primer grado con respecto al autor de esta sucesión, persona de la cual se desconoce su paradero; por lo que, ante tal situación, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos, tanto en Mineral del Monte, Hidalgo, lugar de origen del de cujus ELEUTERIO RAMÍREZ SECUNDINO, y esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar de fallecimiento y del juicio, considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este Juzgado, y las Presidencias Municipales, de esta ciudad de Pachuca de Soto, y del Municipio Mineral del Monte, Hidalgo Estado de Hidalgo, así como edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de cujus, el nombre y grado de parentesco de la promovente reclamante de la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2015 dos mil quince.-LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2015

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1067/2012

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX por conducto de su Apoderado Legal, ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, en contra de JUAN ISIDRO GARCÍA PÉREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1067/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Es procedente la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA intentada en el presente juicio.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado, no opuso excepciones siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado para el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que otorgó Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX a favor de JUAN ISIDRO GARCÍA PÉREZ.

QUINTO.- Se condena a JUAN ISIDRO GARCÍA PÉREZ, para que en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la parte actora, \$1,195,504.19 un millón ciento noventa y cinco mil quinientos cuatro pesos diecinueve centavos moneda nacional, por concepto de suerte principal, más la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios devengados según lo estipulado en la cláusula quinta del contrato base de la acción cantidad que se liquidará en ejecución de sentencia, más la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios no cubiertos a partir de la fecha en que la parte demandada dejó de amortizar el crédito, fecha prevista en el estado de cuenta anexo como documento fundatorio de la acción, y en razón de la tasa de interés anual fija del 18% dieciocho por ciento prevista en los términos de la cláusula sexta, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, previa su regulación en ejecución de sentencia; más el pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio así como el pago de gastos de seguro, previa su regulación en ejecución de sentencia, apercibiendo a la parte demandada, que de no verificar el pago correspondiente, se sacará a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto se pagará a la actora dichas cantidades.

SEXTO.- Notifíquese por medio de edictos los puntos resolutive de la presente sentencia, publicándose dos veces consecutivas en el Periódico Oficial tal como lo refiere el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, 23 de septiembre del 2014.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 855/2012

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JULIETA GUADALUPE RICO GUEVARA, EXPEDIENTE NÚMERO 855/2012, CON FECHA 12 DOCE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

"PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su Apoderado Legal ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones constituyéndose en rebeldía.

CUARTO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado para el pago del crédito con constitución de garantía hipotecaria que otorgó el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a favor de JULIETA GUADALUPE RICO GUEVARA.

QUINTO.- Se condena a la demandada JULIETA GUADALUPE RICO GUEVARA, a pagar al actor dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$333,107.94 trescientos treinta y tres mil ciento siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, por concepto de capital vencido, así como el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados en el contrato base de la acción, más el pago de los gastos de seguro pactados en el contrato base de la acción, previa su regulación correspondiente en autos, apercibida que de no hacerlo así, se procederá al remate del bien hipotecado.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los puntos resolutive de la presente resolución, por dos veces consecutivas en los periódicos "Sol de Hidalgo" y "Diario Oficial".

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo previsto por el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se condena a la demandada al pago de los gastos y las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente juicio.

OCTAVO.- En términos del Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe".

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1750/2013

En el expediente número 1750/2013 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LORENZO CHÁVEZ SÁNCHEZ también conocido como LORENZO CHÁVEZ, promovido por los CC. MODESTO EDILBERTO, EULALIO GAUDENCIO, FLORIBERTA ELEAZAR de apellidos CHÁVEZ SÁNCHEZ, CAROLINA JUANA CHÁVEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO CAROLINA JUANA CHÁVEZ SÁNCHEZ, ROGELIO GUERRERO ROJAS, MA. DE JESÚS GARCÍA HUITRÓN Y VÍCTOR DIEGO QUINTERO CHÁVEZ, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 07 siete de enero del año 2014 dos mil catroce.

Por presentados MODESTO EDILBERTO, EULALIO GAUDENCIO, FLORIBERTA ELEAZAR de apellidos CHÁVEZ SÁNCHEZ, CAROLINA JUANA CHÁVEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO CAROLINA JUANA CHÁVEZ SÁNCHEZ, ROGELIO GUERRERO ROJAS, MA. DE JESÚS GARCÍA HUITRÓN Y VÍCTOR DIEGO QUINTERO CHÁVEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan denunciando la muerte sin testar de LORENZO CHÁVEZ SÁNCHEZ también conocido como LORENZO CHÁVEZ, en los términos que dejan vertidos en su escrito que se provee y que en obvio de repeticiones se tiene reproducidos en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1596, 1630, 1634, 1639, 1641, 1642, 1580, 1583, 1586, 1589, del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 121, 123, 767, 770, 771, 781, 783, 785, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de LORENZO CHÁVEZ SÁNCHEZ también conocido como LORENZO CHAVE.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público.

IV.-----

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

VI.- Toda vez que la declaración de herencia la solicitan los parientes colaterales dentro del primer grado con la de cujus, una vez que sea desahogada la audiencia testimonial señalada en el punto IV que antecede, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, anunciando la muerte sin testar de la autor de la herencia y el nombre de la que tramita la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que compa-

rezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" regional, que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO CHÁVEZ SÁNCHEZ también conocido como LORENZO CHÁVEZ, promovido por de apellidos CHÁVEZ SÁNCHEZ, CAROLINA JUANA CHÁVEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO CAROLINA JUANA CHÁVEZ SÁNCHEZ, ROGELIO GUERRERO ROJAS, MA. DE JESÚS GARCÍA HUITRÓN Y VÍCTOR DIEGO QUINTERO CHÁVEZ. El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Se requiere a los promoventes para que a la brevedad posible exhiban documento alguno con el cual acrediten que APOLONIA CHÁVEZ es la misma persona que POLA CHÁVEZ SÁNCHEZ.

VIII.- Toda vez que de la certificación del acta de defunción de la C. APOLONIA CHÁVEZ también conocida como POLA CHÁVEZ SÁNCHEZ, se desprende que la misma fue casada con el C. DAVID QUINTERO CASTRO, se requiere a los denunciantes para que a la brevedad posible proporcionen el domicilio del mismo, a efecto de notificarle la radicación de la presente sucesión para que si a sus intereses conviene comparezca ante este H. Juzgado.

IX.- En atención que los CC. ROGELIO GUERRERO ROJAS Y MA. DE JESÚS GARCÍA HUITRÓN manifiestan que comparecen a juicio en su carácter de cónyuges de los CC. ROSA MARÍA CHÁVEZ SÁNCHEZ Y VICENTE JAVIER CHÁVEZ SÁNCHEZ también conocido como VICENTE JAVIER CHÁVEZ, se les requiere para que manifiesten si los CC. ROSA MARÍA CHÁVEZ SÁNCHEZ Y VICENTE JAVIER CHÁVEZ SÁNCHEZ también conocido como VICENTE JAVIER CHÁVEZ procrearon o adoptaron hijo alguno.

X.-----

XI.-----

XII.-----

XIII.- Se tiene a los ocursores designaron como representante común al C. ROGELIO GUERRERO ROJAS.

XIV.-

XV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

2 - 2

HUICHAPAN, HIDALGO, AGOSTO 2014.-ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2015